"Pro Infantia"

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Año X.—1918.

Núm. 110.— Junio de 1918.

Ayuntamiento de Madrid

Sumario del núm. 110.

Julián Juderías; pág. 457.—**Renovación urgente**; pág. 458.—**Seguros de maternidad**; pág. 462.—**Legislación extranjera**: pág. 465.—**Disposiciones oficiales**; pág. 469.—**Proyecto de Ley creando colonias benéficas de Trabajo**; pág. 475.—**Consejo Superior**; pág. 491.—**Secretaría general**; pág. 495.—**Junta de Madrid**; pág. 498.—**Junta de Bilbao**: Memoria; pág. 504.—**Juntas provinciales y locales**; pág. 520.—**Sociedad de Pediatría de Madrid**: Conferencia por la Doctora D.ª Concepción Aleixandre; pág. 529.—**Crónicas**: **Mundial**; pág. 537.—**Española**; pág. 588.—**Actos protectores**; pág. 548.—**Lecturas**: Libros, revistas y periódicos; pág. 549.

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

Objeto: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal* y *Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización a la del Consejo, hay Juntas provinciales (capitales) y locales (Ayuntamientos).

El Consejo y las Juntas nombran Auxiliares gratuitos, que se comprometen a ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades o sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas o talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor a los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recocompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

Ayuntamiento de Madrid

Año X. Junio de 1918. Núm. 110.

"PRO INFANTIA"

BOLETÍN MENSUAL
DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
Y
REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Dr. D. Manuel de Tolosa Latour
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

Julián Juderías.

Nuestro querido compañero y amigo, el ilustre Consejero y sabio Académico Excmo. Sr. D. Julián Juderías y Loyot, ha muerto víctima de rápida enfermedad, causándonos profundo dolor tan irreparable pérdida.

En el próximo número publicaremos su necrología, escrita por su fraternal amigo el Consejero D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

Pero para rendir a tan excelso compatriota el debido tributo y demostrar al mismo tiempo que España sabe agradecer la labor de sus hijos, rogamos a nuestros lectores todos contribuyan a la suscripción nacional iniciada para mejorar la situación de la familia de nuestro inolvidable y malogrado amigo.

Es un acto de amorosa piedad y verdadera justicia, al cual debe asociarse todo hombre honrado en memoria de aquella alma tan buena.

Ayuntamiento de Madrid

Renovación urgente.

Movimiento generoso.—Denuncias renovadas.—Necesidad del Instituto de Maternología y Puericultura.—Revisión de Centros benéficos.—Pesimismos malsanos.—El Parlamento y la opinión.—Nuestra labor.—La campaña Pro Infantia en el extranjero.—El hogar y la Escuela.—Nuevas orientaciones.

Dirigido a los amantes de la Patria y con el título que antecede, publicó PRO INFANTIA en el número de Abril un artículo donde excitábamos a todas las Juntas de Protección para que contribuyesen con su acostumbrado celo a que el Gobierno en los nuevos presupuestos dote los servicios relacionados con la obra encaminada a disminuir la mortalidad infantil, mejorando la precaria situación de las madres pobres y evitando así el abandono de infinitas criaturas privadas de educación e instrucción.

Contestaron algunas personas particularmente a nuestro requerimiento, revelando su amargura al ver con cuánta indiferencia se oyen las reclamaciones y protestas de cuantos se ocupan con noble desinterés de la infancia en los establecimientos de Puericultura. Entre éstos hemos de citar al Dr. D. Lino Porto, premiado por el Consejo, el cual ha realizado infructuosamente campañas importantes denunciando las deficienciasde Centros puericultores en Galicia.

Coincidiendo con esto, se hizo público un escrito de los dignos Profesores de la Beneficencia provincial, poniendo de relieve lo que ocurre en la Inclusa de Madrid, especialmente en el departamento llamado del biberón, y proponiendo como remedio urgente la creación del Instituto de Maternología y Puericultura, que constituye uno de los propósitos del Consejo, y cuya organización se detalla en el Reglamento vigente de Puericultura.

No hay por qué recordar, pues ciertamente se halla en la memoria de nuestros compañeros y lectores lo que acerca

Ayuntamiento de Madrid

del particular trató la Asamblea Nacional de 1914. Entonces se hicieron notar las grandes deficiencias de los establecimientos citados, y precisamente el actual Decano del Cuerpo de la Beneficencia, que ya lo era entonces, y la Diputación provincial, invitaron a los asambleístas a una visita a la Inclusa y al Asilo de San José para poner de relieve las reformas establecidas. Estas no han dado, desgraciadamente, por lo que se ve, el resultado apetecido, y a consecuencia de los artículos exaltados de la Prensa toda, se ha llevado el asunto al Parlamento, donde distinguidos Senadores y Diputados pronunciaron extensos discursos con el mayor buen deseo. La respuesta de nuestro Presidente, el Sr. Ministro de la Gobernación, demostró el gran interés que le anima en pro de nuestra obra.

Aun cuando en algunas ocasiones se puso de relieve que la ley vigente no era conocida al detalle (no faltando una respetable personalidad política que ignoraba totalmente su existencia), la mayoría de los oradores manifestaron que la consideraban perfecta, siendo necesario que los casos de incumplimiento tuvieran la debida sanción. Importa recordar que precisamente el germen de la misma fué sugerido por una campaña iniciada hace cerca de treinta años con el nombre de *La Herodiada*, denunciándose entonces la triste suerte de los desventurados incluseros. En la memoria y en el corazón de muchos de nosotros se hallan las constantes tribulaciones padecidas en tan largo espacio de tiempo. No ha faltado la nota discordante e injusta de los que podríamos llamar profesionales de la censura, siendo acentuada por ciertos espíritus débiles, en los cuales un constante y personal fracaso hace considerar a personalidades y Corporaciones en idéntica lamentable situación a la suya.

No es de extrañar, por lo tanto, volvieran a decir, como otras veces, que el Consejo y las Juntas son organismos estériles. Semejante aserto no necesita refutación. Basta hojear las páginas de PRO INFANTIA, y las de este número, donde se verán pruebas plenas del celo de nuestros queridos compañeros, para comprender que la modesta labor hasta ahora realizada, es generosa, fecunda y de positiva trascendencia, contrastando con la absoluta escasez de medios, y, ¿por qué no decirlo?, con la hostil, ceñuda e injusta indife-

Ayuntamiento de Madrid

rencia de los citados individuos, cuyas voces destempladas no apagarán, ciertamente, el sereno razonar de nuestras propagandas.

No es problema local solamente el pavoroso que se discute. Por desgracia es nacional. De la información que actualmente realizan los señores Gobernadores como Presidentes de las Juntas, y a requerimiento del Consejo, se podrádeducir con *hechos* que la reforma hay que abordarla en totalidad, si ha de ser provechosa y definitiva.

Así lo han entendido todas las naciones. Las empeñadas en la guerra mundial extreman su actuación para disminuir la mortalidad, fomentar la natalidad y proteger madres y niños. Los trabajos de Richet que hemos publicado, el proyecto de ley de Lachaud, que transcribimos en este número, así como el importante artículo del Sr. Balbás sobre seguros de maternidad, demuestran que no podemos permanecer indiferentes ante tan redentor movimiento. También llamamos la atención acerca de la Escuela de Puericultura que se organiza en Roma actualmente, y de que daremos amplia reseña próximamente. Si en la Academia de Medicina de París se ha dicho por el Dr. Pinard que respecto a protección a la infancia todo está por hacer en Francia, nación que cuenta con tantas hermosas instituciones; si en Alemania también se lamentan de la insuficiencia de medios, hallándose en funciones institutos como el de Charlottenburgo, los de Munich y tantos otros ¿qué diremos nosotros?

¿De qué servirá, como indicamos anteriormente; que se mejoren las condiciones sociales de las clases que han constituído las Juntas llamadas de Defensa, si dejamos *indefensos* a los que más necesitan protección y ayuda?

Reiteramos, por lo tanto, la súplica que hicimos anteriormente a todos los amantes de la Patria, a fin de que el niño sea amparado debidamente, no sólo en las Inclusas y Centros benéficos, que pueden ser vigilados a diario, sino en tantos otros sitios donde halla muerte segura. Hay que mejorar la condición del Hogar, reformando la Escuela, hogar nacional, pues los centros de enseñanza son focos de infección y de muerte. Es preciso atender *personalmente* al niño, rompiendo las absurdas filas que la rutina pedagógica mantiene, en las cuales una perezosa inmovilidad finge una fal-

Ayuntamiento de Madrid

sa disciplina ante las adormecidas miradas de los instructores. Concédaseles a éstos cuantos emolumentos y ventajas sean necesarias para su bienestar, pero exíjaseles también que conviertan la antihigiénica *clase* en vivero de hombres sanos y conscientes. Y para ello precisa instituir la higiene escolar, debidamente vigilada por un personal médico que cuide de la salud de niños y de maestros.

Respecto al niño desvalido y siempre abandonado, por enfermedad física o moral, que no tiene otro remedio que el sanatorio o la casa de familia, amparémosle con vivo amor y caridad ferviente.

La ley que instituye los Tribunales para niños, va a ser un hecho. El Consejo y las Juntas han de intervenir en su desarrollo.

Son, pues, muchos y complicados los asuntos en los que nos importa intervenir para realizar la urgente renovación que necesita nuestra Patria.

Desechemos todo pesimismo; los acres y ofensivos clamoreos de los profesionales del escándalo, que nos maltratan sistemáticamente en todo momento con saña impotente, no deben ni inquietarnos ni alterarnos, y jóvenes y viejos, los que abrigan nobles y altruistas ambiciones, y cuantos sientan renovados brios, a pesar de los desengaños sufridos, únanse de una vez para la realización de nuestra hermosa obra, despertando el adormecido espíritu nacional en favor de la defensa del niño.

Ayuntamiento de Madrid

SEGUROS DE MATERNIDAD

Celebrada la Conferencia de Seguros sociales, la impresión adquirida por un observador imparcial es la de que mejor hubiera podido llamarse Conferencia del Seguro social, pues la idea casi general fué la de tratar, con mucha razón, de formar un conjunto armónico de las diversas modalidades del seguro, porque su objeto no puede ser el de compensar simplemente el mal, sino de impedir ese mal, el de asegurar a la clase trabajadora contra la producción y no solamente contra las consecuencias del accidente en vista del cual se precave.

Pero la cuestión es compleja, porque abarca toda la vida de la clase trabajadora, desde la cuna al sepulcro, y no es posible el cambiar completamente por algunos reglamentos hombres e instituciones tales como han sido durante generaciones, por lo cual forzosamente el camino ha de ser lento, y por ahora sólo podemos abrigar esperanzas modestas. Pero, por otra parte, no ha de desanimar un fracaso momentáneo, no atribuirlo a la naturaleza humana incorregible, sino a la insuficiencia de las medidas adoptadas, y ha de tratarse de perfeccionar la organización para llegar al resultado apetecido.

En el magno problema del Seguro social el Ministro Sr. Vizconde de Eza marcó, con clarividencia, dos terrenos que se imponen por la importancia, por la urgencia de los intereses que abrazan y los deberes que sugieren: la maternidad y la escuela.

Todas las gentes de corazón y de buena voluntad deben aunar sus esfuerzos para llegar a *proteger eficazmente a las criaturas de pecho y a sus madres*, pues la protección de las madres es la salvaguardia de los recién nacidos; dos términos indisolublemente ligados uno a otro. En ello todos están conformes; no hay discrepancias sino en cuestiones de detalle, en cuestión de palabras.

Ayuntamiento de Madrid

Hay quienes, tratándose de la clase trabajadora, observan cierta incongruencia en que a un acto natural de la vida se llame a contribuir a la exacción de la cuota del seguro al patrono como a tal. Ciertamente que así parece, mirada la cuestión someramente; pero ahondando en el asunto, se comprende todo lo contrario. En los países calificados como *nuevos*, la Australia y América, en donde se dan jornales muy subidos al hombre trabajador, la mujer obrera abandona la fábrica al tomar estado, dedicándose exclusivamente al hogar y a la familia que ha constituído. Así sucedía en el Viejo Continente, en Europa, con el antiguo régimen de Gremios y Corporaciones de obreros, en el cual el hombre alimentaba a la mujer y eran contadas las que ejercían un oficio. La industria moderna, con los inmensos progresos de la mecánica, con el afán de producir mucho y barato, utilizó el trabajo de los jóvenes y de las mujeres empleándolos en reemplazo de los hombres como medio más económico de producción, y con esto, que en economía es perfectamente admisible, relajó los lazos de unión de la familia y trastornó la constitución del hogar doméstico. En la vecina República francesa la descomposición social se efectúa con una rapidez espantosa. El número de mujeres que trabajan ha doblado en medio siglo. En cinco años, de 1901 a 1906, el incremento ha sido de 890.000 para las mujeres y solamente de 116.900 para los hombres. El patrono tiene la obligación, moral si se quiere, de recompensar generosamente a quien le ayuda a obtener la ganancia. Sobre el patrono no puede haber mas imposición que la ejercida por el medio ambiente moral y social y la conveniencia privada; y al obrero no puede favorecerle más que ese mismo medio ambiente social y moral, así como su propia conducta. Como organización de labor que tiende a la armonía, no producirá frutos de paz y de mutuo provecho, sino siendo aceptada voluntariamente y sin presión alguna por patronos y obreros. Adóptese el sistema de las dos naciones de Europa, la Alemania y Austria-Hungría, con el Seguro de maternidad, considerando ésta como variante de enfermedad, o elévense los jornales como en Ultramar y que el trabajador pueda atender a las necesidades de la vida de familia; pero hay que hacer algo en favor de la mujer y de las criaturas recién nacidas de las clases laboriosas.

La *Escuela*, o como se ha denominado acertadamente: Labor

Ayuntamiento de Madrid

de cultura social necesaria para la implantación del Seguro obligatorio. Desde la Escuela ha de inculcarse muy temprano, para que luego sirva en las diversas escalas de la vida, que el instrumento de salvaguardia y de defensa que ha de emplearse es la previsión, o sea las Sociedades de socorros mutuos. Las Sociedades de socorros mutuos no son Sociedades de beneficencia; son Sociedades de fraternidad y de solidaridad mutuas, y el Estado, o quien haga sus veces, no puede abandonar a sí misma, bajo cualquier forma que se manifieste, esa gran fuerza social: la solidaridad aplicada a las necesidades de los humildes.

En nuestra organización actual la mutualidad es esencialmente individualista y no quiere ver sino el hombre, el padre, haciendo abstracción de la familia que le rodea. Ha de procurarse que las Sociedades de socorros mutuos que se formen admitan la familia en su constitución.

Es importante hacer un llamamiento enérgico a los patronos para que con su influencia contribuyan a la creación y protección de las Mutualidades de mujeres, de las Mutualidades maternales, realizando así la unión del rico y del pobre, cooperando en la misma obra, constituyendo la familia obrera, llevando todos la misma idea generosa. A la realización de esa idea han de contribuir todas las fuerzas vivas de la Nación, incluyendo en ellas a las mujeres, doblemente interesadas en la cuestión; y así se conseguirá llevar a cabo esta obra de previsión y de bien social que reclaman de consuno la justicia y la humanidad y que no pueden menos de aplaudir todos los hombres de corazón del mundo civilizado.

TOMÁS BALBÁS.

Ayuntamiento de Madrid

Legislación extranjera.

Proyecto de Ley para la creación de Maternidades y Asilos-Talleres — — — en Francia. — — —

Inspirado en el problema de la repoblación francesa, el doctor Lachaud ha presentado al Parlamento un proyecto de ley que reproduce en parte el que presentó en Mayo de 1897 el Diputado por las Landas, Dulau. De él hacemos el presente resumen. El Dr. Lachaud, al prestar servicios militares, ha visto el buen resultado de aislar las parturientes en los Hospitales generales, y por ello en el art. 12 de su proyecto propone que se construyan Maternidades o clínicas de partos en cada distrito de los Ayuntamientos relacionadas con los hospitales ya existentes. La importancia de los servicios ya creados estará relacionada con las ncesidades probables de la población. Estos servicios especiales estarán sostenidos a costa de los departamentos, con la anticipación financiera del Estado.

A fin de socorrer a las mujeres embarazadas y necesitadas oportunamente y durante el tiempo necesario, por lo general de seis meses, serán aquéllas admitidas en el Asilo-taller mediante un certificado del Médico de la Asistencia, visado por el Alcalde.

Los departamentos organizarán un Asilo-taller por distrito. Además de los dormitorios y salas indispensables para la vida común, se instalarán talleres para permitir a las embarazadas que trabajen. Habrá una enfermería aneja al establecimiento que tendrá todas las instalaciones higiénicas indispensables.

El trabajo será obligatorio y renumerado, con la limitación

Ayuntamiento de Madrid

que indique el Médico. La mitad del producto se entregará a la embarazada y la otra mitad servirá para disminuir el precio de la estancia de hospitalización.

Durante su permanencia en el taller la mujer confeccionará la envolturas de su hijo y se la instruirá acerca de los cuidados usuales que deben darse a los recién nacidos y a los niños pequeños.

Además, como dependencias de la Institución, se crearán Maternidades y Asilos obreros secretos con servicio de partos. Se admitirán las embarazadas a su presentación, designándolas por un número.

Deberán hacer vida común en locales aislados; la que desee vivir sola podrá hacerlo mediante retribución. El trabajo será obligatorio. No recibirán visitas, pero podrán expedir y recibir cartas y salir dos tardes por semana. La entrada estará prohibida al público. Durante las inspecciones se reunirá a todas las acogidas en una sala especial donde nadie las verá.

A los niños que sean abandonados se les colocará alrededor del cuello una cadenita con la mitad de una medalla, entregándose la otra mitad a la madre para ulterior reconocimiento.

La madre podrá pagar los gastos de sostenimiento hasta los seis años y después colocarle para su instrucción en un establecimiento del Estado. La elección de dicho establecimiento no debe ser obligatoria, toda vez que no por ser del Estado ha de ofrecer las garantías de higiene necesarias. Podrá recogerlo también ulteriormente si paga los gastos y prueba que puede sostenerle.

Cuando el niño es guardado por la madre y no tiene ésta recursos, se la admitirá en el Hospital de Puericultura; pero según el art. 22 del proyecto, la lactancia del niño por la madre es obligatoria durante siete meses.

Respecto a los Hospitales de Puericultura, son servicios especiales creados como anejos a los hospitales de distrito, de cantón y Maternidades.

Estos hospitales, además de las salas destinadas a recoger a los niños abandonados y a hospitalizar a los niños sanos con sus madres que no puedan lactarles, comprenderán servicios especiales de medicina y cirugía para los niños enfermos.

Ayuntamiento de Madrid

Los niños serán admitidos en esos servicios especiales hasta la edad de seis años cumplidos. Para facilitar el servicio los niños de menos de tres años podrán ser hospitalizados con sus madres.

A partir de los siete años los niños enfermos pueden ser hospitalizados en los Hospitales generales. Los de Puericultura estarán dotados de todos los perfeccionamientos modernos, comprendiendo salas especiales y de aislamiento con todas las reglas necesarias para el tratamiento de las enfermedades infantiles.

Cuando la madre guarde a su hijo en su casa, percibirá durante los dos primeros meses de lactancia un socorro de 60 francos por mes. No deberá entregarse durante ese tiempo a ningún trabajo penoso, reservando todos sus cuidados para su hijo. Los dos meses siguientes podrá trabajar y reanudar sus ocupaciones, pero no deberá hacer más que un trabajo reducido a la mitad, percibiendo como indemnización 30 francos al mes.

En los tres últimos meses de la lactancia podrá hacer el trabajo de ocho horas y recibirá un socorro de 15 francos al mes.

La madre que continúe criando a su hijo durante todo el primer año percibirá durante los cinco últimos meses una gratificación de 15 francos mensuales.

La que destete al niño a los siete meses percibirá un socorro de 10 francos al mes durante los cinco meses del destete.

Cuando la mujer trabaje en una fábrica deberá continuar durante cinco meses la lactancia de su hijo, dándole además durante el período del destete cuidados especiales. A fin de que esta ley se cumpla puntualmente, los industriales que empleen obreras deberán instalar en las proximidades de las fábricas o talleres casas-cunas donde se admitan a los niños de las obreras, hallándose la instalación confortable y debidamente organizada.

Los gastos ocasionados por la vigilancia y cuidado de los niños quedarán a cargo de los industriales.

El Médico de la casa-cuna o *niñería* deberá llevar una libreta sanitaria de cada uno de los niños entregados a su cuidado. Esta libreta comprenderá las pesadas semanales de cada uno de los niños.

Ayuntamiento de Madrid

La obrera no deberá trabajar más que ocho horas, no comprendiéndose en este lapso de tiempo las suspensiones de trabajo obligatorias para lactar al niño. Se le abonará el tiempo de la lactancia.

El Inspector de trabajo deberá vigilar la ejecución de las prescripciones que establecen la parada del trabajo cada dos horas para permitir a la obrera nodriza alimentar al niño.

Además de las anteriores prescripciones del proyecto de ley, se trata en él del aborto, del alcoholismo y de las comadronas.

Para combatir las propagandas anticoncepcionales, se castiga con un mes a seis de cárcel y una multa de 100 a 5.000 francos a todo aquel que describa, divulgue u ofrezca revelar los precedimientos adecuados para prevenir el embarazo.

Se perseguirá a los padres que hayan ocasionado a sus hijos daños probados por la absorción de alcohol.

Los vendedores que sirvan a menores de 18 años una bebida a base alcohólica serán castigados con una multa de 50 a 200 francos y se les cerrará el establecimiento durante quince días.

La personas, incluso los padres del niño, que le hayan conducido a un establecimiento de bebidas y le hayan autorizado a beber alcohol, serán perseguidas y castigadas con una multa de 50 a 200 francos.

En caso de recidiva el vendedor será condenado a tres meses de cárcel, 1.000 francos de multa y clausura del establecimiento.

En lo que respecta a las comadronas, un artículo limita su acción. La profesión de ellas se limita a la práctica de los partos normales. No puede ejercerla más que en el domicilio de la cliente. Le está, por último, prohibido dar consultas en su domicilio.

Compréndese que la adopción de este proyecto realizará un gran progreso. El Dr. Lachaud desea el apoyo y las observaciones de todos.

En este sentido han creído algunos que sería conveniente estimular las iniciativas privadas en lugar de aumentar los Centros administrativos.

Las obras libres han sido las más eficaces en todas las instituciones actuales de Francia para los servicios de protección.

Sería conveniente crear Comités regionales independientes,

Ayuntamiento de Madrid

y nos permitimos indicar, por nuestra parte, que en España podrían las Juntas provinciales y locales de Protección ir meditando acerca de la urgencia de organizar obras de esta índole con el auxilio del Estado, de la provincia o de los Municipios.

Disposiciones oficiales.

Real Orden de Gobernación a las Juntas de protección a la infancia para que inviten a los agricultores a que recojan niños desamparados.

Ante la precaria situación que se encuentran en nuestra Patria las clases menesterosas, cumple al Poder público y a la sociedad en general, por humanidad y solidaridad social, prestar la mayor protección a los desheredados y atender las demandas de numerosas madres que, llenas de angustia, piden amparo para sus hijos.

Es obligación ineludible proseguir la labor protectora en favor de los hijos de familias indigentes, pues ya que las dádivas del público, el socorro metálico, los bonos de comida y los albergues en los Asilos no resuelven por completo la asistencia de la infancia, el Ministro que suscribe, como Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, entiende que uno de los aspectos más prácticos de la caridad es fomentar la colocación familiar agrícola de niños pobres, por considerar que de todos los procedimientos adoptados descuella por su eficacia y resultados beneficiosos la colocación de menores entre las familias del campo, según se viene haciendo con gran éxito en Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, donde tanta preferencia se da a este sistema como medio de combatir los resultados del abandono de los menores. Algunas Juntas de

Ayuntamiento de Madrid

Protección a la Infancia de España, entre ellas la de Barcelona, utilizan con notable éxito la colocación en familia, y como son innegables los resultados obtenidos, su acción debe extenderse por todos los ámbitos de la Península

Claro es que dadas las contrariedades y contratiempos por que artaviesan los agricultores, no se puede exigir a esta laboriosa clase grandes sacrificios; pero el Consejo Superior, como única entidad que tiene hoy, con el deber y la misión oficial, la clara conciencia de lo mucho que importa la obra fundamental de regeneración social, ha creído conveniente y beneficioso invitar a aquel sector importante para que preste su colaboración a la obra protectora, a fin de procurar resolver el difícil problèma de auxilio a los niños necesitados, hijos de familias honradas y aptos para las faenas agrícolas, y en los que no exista degeneración física o perversión moral.

Confía el Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia que esta iniciativa oficial, este régimen tutelar y reformador, cuya realización incumbe al celo y actividad tantas veces demostrados por las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, tendrá favorable acogida entre las familias de agricultores españoles, cuyos nobles sentimientos son notorios en favor de los pobres menores, los cuales, protegidos y amparados, podrán ser el día de mañana hombres sanos y útiles a la Patria.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad dirigirán una circular invitando a las familias de los agricultores pudientes y caritativos y a los propietarios rurales para que recojan los niños desamparados por orfandad, abandono o negligencia de los padres, con residencia habitual en la provincia, a condición de proporcionarles lo necesario para su subsistencia, dedicando a las faenas preliminares del campo a los que tengan la edad que determina la Ley.

2.° Se servirá V. S. comunicar, en el término de un mes, al Ministerio de la Gobernación, Secretaría general del Consejo Superior de Protección a la Infancia, el número de familias que se hallan dispuestas a recoger niños, pues si no hubiera en la provincia menores abandonados o repatriados, se envia-

Ayuntamiento de Madrid

rán de otras capitales donde actualmente se encuentran sin hogar y en el mayor desamparo.

3.º Que V. S. y los Alcaldes respectivos, como Presidentes de las Juntas de Protección a la Infancia, se dirijan igualmente a las granjas o entidades agrícolas para que los niños ociosos y abandonados menores de 16 años sean recogidos durante el día, proporcionándoles trabajo, y en el caso de que el padre, tutor o encargado de aquéllos se opusiere a este acto, se le exigirá responsabilidad por fomentar la vagancia y abandono.

4.º Podrán las Juntas provinciales y locales que cuenten con recursos económicos consignar a los modestos agricultores que recojan niños una pensión mensual de 20 pesetas como máximum, pero sólo hasta los 16 años, pues cumplida esta edad se supone que el aprendizaje de la profesión agrícola costeará el gasto de su subsistencia.

5.º En las localidades donde haya niños recogidos por familias, los Alcaldes y los Vocales de las Juntas ejercerán una estrecha vigilancia para evitar la explotación, malos tratos y mala educación del menor, a cuyo efecto comunicarán las Juntas locoles a la provincial las deficencias que adviertan.

6.º Dos Vocales de la Junta protectora visitarán frecuentemente a los menores colocados en familia, quienes se enterarán de su conducta, de los adelantos en el trabajo y de las enseñanzas que reciba de la familia protectora.

7.º Las condiciones que deben reunir las familias para poderles confiar los menores serán:

a) Que los jefes de ellas estén casados legalmente. *b*) Que no padezcan ninguna enfermedad contagiosa. *c*) Que observen buena conducta. *d*) Que sus recursos económicos no se limiten a la cantidad abonada por la manutención del menor. e) Que no tengan más de cuatro hijos. *f*) Quedan excluídos de la pensión los viudos, a menos que haya fallecido la cónyuge después de la colocación del menor.

8.º Las Juntas propondrán al Consejo Superior la concesión de premios o diplomas de mérito a favor de las familias que sin percibir retribución hayan demostrado mayor interés y cuidado en beneficio de sus acogidos.

9.º Respecto al trabajo de menores, se tendrá en cuenta lo que preceptúan las disposiciones vigentes y las prohibiciones

Ayuntamiento de Madrid

establecidas para las labores que pueden ser perjudiciales a la salud de los niños menores de 16 años, a juicio de los Inspectores del trabajo y del Instituto de Reformas Sociales.

10 Ordenará V. S. la reproducción de esta Real Orden en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como la circular que esa Junta provincial y las locales dirijan a los agricultores de la provincia en el sentido indicado.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1918.—M. García Prieto.

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de...

(*Gaceta* del 22 de Junio 1918).

* * *

Real Orden de Gobernación invitando a los Ayuntamientos para que sean creados Parques Infantiles, a fin de evitar el abandono de los niños e impedir que se suban a los vehículos.

Los constantes esfuerzos del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad que presido, así como los de las Juntas provinciales y locales de toda España, han ido siempre encaminados a la divulgación y cumplimiento de la ley de 1904, cuyos principales fines estriban en la conservación de la salud física y moral de los niños huérfanos y de los moralmente abandonados por indigencia o negligencia de sus padres o encargados.

Centenares de criaturas recorren la vía pública y en ella se entregan a juegos peligrosos, subiéndose en los tranvías y vehículos de todo género, siendo frecuentísimos graves accidentes. Carecen muchas poblaciones de lugares destinados al esparcimiento de los niños, y las Escuelas y Asilos son insuficientes para albergar a aquéllos, de lo cual resulta un vergonzoso desamparo de seres muy necesitados de educación protectora.

En el extranjero y en algunas provincias españolas, hay es-

Ayuntamiento de Madrid

tablecidos Parques infantiles, lugares adonde no llega el tráfico de la ciudad, en donde juegan y se esparcen al aire libre, en convenientes condiciones de salubridad, los niños, sin miedo a los vehículos y a las aglomeraciones de gente, propias de las capitales de alguna importancia.

Recogidos los niños en el recinto del parque infantil, no pueden dar rienda suelta a sus instintos de subirse a los topes de los tranvías, a las traseras de los vehículos, etc., que tantas desgracias proporciona, y para evitar las cuales se han dictado atinadas disposiciones por el Consejo Superior, en circular a sus Auxiliares honorarios y en frecuentes denuncias a las autoridades.

Atendiendo a las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que requiera V. I. a los Alcaldes, tanto de la capital como de las principales poblaciones de la provincia, para que por las Corporaciones municipales respectivas se destinen terrenos de su propiedad a la creación de Parques infantiles en las condiciones que exija la higiene y salubridad, y que se hallen situados en lugares que constituyan una garantía para la vida de los niños.

Una vez que los Ayuntamientos hayan acordado la creación de Parques infantiles, deberán dar cuenta de dicha determinación a las Juntas de Protección a la Infancia, para que estas entidades coadyuven a la obra protectora.

Los Presidentes de los Ayuntamientos invitarán a los dueños de fábricas que funcionen en la población correspondiente y que posean terrenos no utilizables anejos a las mismas para que se inicie la implantación de Parques infantiles, facilitándoles árboles y los elementos posibles a fin de que los hijos de las obreras principalmente no queden abandonados durante el trabajo de sus madres.

Tanto los agentes de policía gubernativa como los de policía urbana ejercerán la más estrecha vigilancia para evitar que los niños se suban a los topes posteriores de los tranvías o a las traseras de los vehículos, y cuando tales escenas presencien detendrán al menor que sea sorprendido en la forma indicada, y una vez indagado su domicilio y conducido a él, amonestarán a su padre, tutor o guardador, y en caso de reincidencia, serán denunciados ante los Tribunales de justicia para que se les

Ayuntamiento de Madrid

impongan las multas que merecen por el abandono de sus hijos o pupilos.

Los Auxiliares honorarios del Consejo Superior y de las Juntas o cualquiera persona podrán detener a los menores que cometan los hechos que arriba se consignan, pero entregándolos inmediatamente a los agentes de la autoridad .

Si se trata de menores abandonados o privados de sus padres y de su asistencia, ordenará V. I. el ingreso de ellos en los establecimientos benéficos que existan en la población.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de Junio de 1918.—García Prieto.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infacia y Represión de la Mendicidad de...

(*Gaceta* del 22 de Junio 1918.)

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de Ley creando Colonias benéficas de Trabajo.

(*Continuación.*)

En caso de reincidencia, la pena podrá elevarse al doble. Los Tribunales podrán aplicar el art. 85 del Código penal.

Art. 40. El Gobierno presentará cada tres años a las Cámaras una Memoria acerca del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 41. Quedan abolidas las Leyes de 13 de Agosto de 1833, 3 de Abril de 1848 y 6 de Marzo de 1866."

Con fecha 15 de Enero de 1894 se promulgó el siguiente Decreto, que viene a ser una ampliación de la Ley anterior:

"Vista la Ley de 27 de Noviembre de 1891 para la represión de la vagancia y de la mendicidad, y a propuesta de nuestro Ministro de Gracia y Justicia, decretamos lo siguiente:

Artículo 1.° Se constituyen en cada una de las Escuelas de Beneficencia del Estado, en la Casa de Refugio y Depósito de mendicidad de Brujas y en la Casa del Refugio de Wortel y Depósito de mendicidad de Merxplas, Comités de vigilancia e inspección.

.....

Art. 3.° Los miembros de esos Comités estarán nombrados por Nós, y a partir del 1.° de Enero de 1894, se renovarán los Comités por décimas, séptimas o sextas partes todos los años, según el número de miembros y su antigüedad.

Art. 4.° Nuestro Ministro nombrará en cada Comité un Presidente, y si ha lugar, un Vicepresidente.

Art. 5.° Los Comités estarán encargados de vigilar todo lo concerniente a la gestión y a los diversos servicios del establecimiento o establecimientos, edificios y mobiliario, régimen interior, explotación agrícola, trabajo industrial, contabilidad, instrucción y educación de los alumnos. Velarán por la ejecución de los Reglamentos y de las instrucciones, y harán las propuestas que crean convenientes en interés de los establecimientos.

Art. 6.° El Comité se reunirá en un local del establecimiento, a lo menos una vez al mes, en el día y hora que se determinen. No podrá deliberar sino estando presente la mayoría de sus miembros... Las actas de las sesiones, firmadas por el Presidente, se inscribirán en un Registro especial, remitiéndose copia de ellas al Ministerio de Justicia.

Ayuntamiento de Madrid

El Comité delegará todos los meses, para el ejercicio de la vigilancia, en uno de sus miembros, que visitará el establecimiento a lo menos una vez por semana.

El Comisario del mes comunicará en la sesión mensual las observaciones a que haya podido dar lugar su inspección.

Art. 7.° A principios de cada año, el Director remitirá al Comité una Memoria acerca de la situación del establecimiento durante el ejercicio transcurrido y acerca de los cambios y mejoras que deban introducirse.

A esta Memoria acompañarán:

1.° Las Memorias del Capellán, del Médico y del Maestro concernientes a los servicios especiales que les están encomendados;

2.° Un presupuesto de gastos, clasificados por categorías;

3.° Un inventario de los objetos mobiliarios y de los efectos y artículos de uso o en almacén;

4.° Una nota del número y clase de castigos impuestos.

Art. 8.° La Memoria se transmitirá por el Comité al Ministro de Justicia, con las observaciones a que dé lugar, a la mayor brevedad posible.

Art. 9.° Podrán concederse, con cargo a los fondos del establecimiento, indemnizaciones por viajes y estancia a los miembros de la Comisión, en caso de tener que ausentarse a más de 5 kilómetros de su domicilio.

Art. 10 Quedan anuladas las disposiciones anteriores referentes a los Colegios, a los que reemplazan los Comités instituídos por el presente decreto."

Conocido el texto de las Leyes citadas, parece evidente, según ellas, que el legislador belga ha querido delimitar el campo de la represión en materia de vagancia y mendicidad, dejando fuera de él a cuantos pretenden invocar una excusa o motivo legítimo para no ser castigados por su pereza o su parasitismo social (niños, enfermos, viejos, obreros forzosamente parados), y, por el contrario, poner en juego todos los medios legítimos que del Poder emanan, en bien de la defensa y armonía social, para reprimir el hecho de la mendicidad profesional, colocando a sus autores en condiciones de redimirse por el trabajo.

Las admirables instituciones que, por consecuencia, se organizaron en Bélgica, responden a ese principio, y por eso adoptan tres tipos principales: la *Casa de refugio*, el *Depósito de mendicidad* y la *Escuela de beneficencia*.

La primera sirve para los indigentes que no tienen antecedentes penales; los Depósitos de mendicidad se emplean para los vagabundos y mendigos de profesión, y las Escuelas de beneficencia son Reformatorios para jóvenes. Como tipo de cada clase, pueden tomarse el de Wortel (Casa de refugio), el de Merxplas (Depósito de mendicidad) y el de Reckheim (Escuela de beneficencia).

Wortel consta de dos secciones: Wortel y Hoogstraeten. La primera para los adultos sanos; Hoogstraeten para los enfermos o invalidos. Los asilados son individuos incapaces para el trabajo, indigentes, honrados, sin ener-

Ayuntamiento de Madrid

gía; obreros poco hábiles, incapaces de sostener la competencia con trabajadores más inteligentes; personas a quienes la necesidad y la falta de trabajo ha impulsado a mendigar, o, finalmente, personas enviadas allí por los Municipios a quienes han acudido solicitando el ingreso. El plazo de permanencia en el asilo es de un año. En verano, el número de asilados no pasa de 800; en invierno suele duplicarse. En Wortel todos los reclusos trabajan, pagándoseles un salario, que no perciben en dinero, sino en signos equivalentes, ni tampoco en totalidad, sino por terceras partes, reservándose lo restante para el día en que se dan de baja. El salario mínimo es de 25 céntimos, y el máximo, de 35 al día. Los trabajos son principalmente agrícolas. La disciplina se observa cuidadosamente, consistiendo los castigos en pérdida de salarios y en reclusión en celdas a pan y agua. Por regla general, no pasan de 20 los recluídos en calabozos, cifra pequeña si se tiene en cuenta que los asilados suelen exceder de 1.000.

El Depósito de mendigos de Merxplas tiene un régimen mucho más riguroso. "El establecimiento no tiene muros, como las cárceles; y, excepción hecha de un pequeño número de delincuentes que están confinados en sus celdas, los reclusos gozan de una libertad relativa. No son raros los casos de fuga; pero las Autoridades se dan por satisfechas con que los interesadas encuentren trabajo, sabiendo que si tornan a la mendicidad, volverán pronto al establecimiento. La disciplina más severa reina en Merxplas. Los casos más frecuentes, que son los de negativas a trabajar, se castigan con calabozo a pan y agua. Por lo demás, el orden es tan completo, que la guardia militar no interviene nunca para conservarlo. En Merxplas hay toda clase de talleres. Un inglés, que visitó el establecimiento, dijo que allí se hacía de todo, *hasta hombres,* puesto que los reclusos salían corregidos y enseñados, es decir, convertidos en hombres útiles. En Merxplas hay taller de zapatería, imprenta, telares, carpintería, etcétera. Los jornales se pagan en *tickets,* con los cuales se pueden comprar artículos comestibles, tabaco, etc., reservándose el establecimiento una parte, que sólo se entrega a la salida. Los salarios no son lo suficientemente elevados para que un obrero hábil prefiera permanecer en Merxplas: no pasan de 30 céntimos, y suelen bajar hasta 10. La Granja aneja al establecimiento proporciona trabajo a gran número de reclusos, y con sus productos se sostiene principalmente la colonia" (1).

"Merxplas puede contener 4.000 internos. La mayoría son empleados en los campos de la colonia y en los diferentes servicios de la cría de animales."

"Desde los primeros meses se nota en algunos de ellos una sensible diferencia. Aquellos en quienes el trabajo ha ejercido su benéfica influencia son trasladados a la quinta sección: su alimentación es mejor, y el jornal, considerable; mientras que en la primera sección no reciben más que 11 céntimos diarios y 15 en la tercera, ganan 24 en esta sección privilegiada. De esta suma pueden gastar la cuarta parte en la cantina; el resto sirve para formar un ahorro o capital, que se le entrega a su salida. Cuando ese capital ha llegado a una cantidad determinada, el pensionista

(1) Juderías, obra citada.

Ayuntamiento de Madrid

puede abandonar la colonia: un Comité de patronato se ocupa entonces de encontrarle colocación lo más pronto posible; de este modo el mendigo se transforma en un obrero que gana honradamente su subsistencia."

"Como colonia autónoma, dice Wilson Carlyle, Merxplas es una maravilla. Consume todo lo que produce en forma de artículos alimenticios, y también produce todo lo que consume en forma de ropas. Es difícil imaginar que algunos de los peores criminales de Bélgica están en la colonia de Merxplas, y, sin embargo, así es. Este hecho puede pasar desapercibido a primera vista, pues gracias al sistema graduado y al estímulo del jornal, esos hombres han conseguido hasta tal punto su salvación social, que en la mayoría de los casos justifican su salida del departamento de celdas y su empleo en las industrias que más les agrada."

Del tipo de los establecimientos someramente descritos se han creado otros varios.

En Brujas se ha habilitado una antigua prisión del Estado para Casa de refugio y de represión de mendigos.

Gobiernan este establecimiento 17 religiosas, y, por término medio, acoge a 2.500 internas.

Un Comité o Patronato de señoras ayuda a la labor de asistencia y procura colocar a las acogidas cuando abandonan el establecimiento.

La ocupación principal de las internas consiste en la confección de ropa blanca, encaje y guantes, que la Administración vende al comercio.

El salario no excede de 3 francos mensuales, ni la cantidad disponible de 1.

Se emplean los mismos castigos que en Merxplas y Wortel.

Reckheim es el tercer tipo de establecimientos belgas de represión de la vagancia y de la mendicidad. A esta Escuela de Beneficencia van, entre otros, los menores de 18 años que se dedican a pedir limosna.

Según un estudio relacionado con datos oficiales por M. Lejeune, autor de la Ley de 1891, el número anual de ingresados en los depósitos de mendicidad y Casas de refugio es el siguiente:

AÑOS	Ingresados.
1891	8.825
1892	8.723
1893	6.660
1894	7.574
1895	7.025
1896	6.374
1.897	5.855
1.898	5.741
1.899	5.500

Es evidente el paulatino y constante decrecimiento de la población mendicante recluída. "Si el decrecimiento continúa —decía M. Lejeune al Senado en 1900—, llegaremos muy pronto a no tener más vagabundos en los asilos del Estado."

Ayuntamiento de Madrid

Junto a la opinión personal del autor de las Leyes de 1891, veamos los datos oficiales.

Muy interesante, por contener los más recientes en la materia que tratamos, es la Estadística judicial de Bélgica (año IX, 1906), publicada recientemente por el Ministerio de Justicia de aquel Reino. Según ella, las entradas efectivas en los Depósitos de mendicidad han sido:

AÑOS	Hombres.	Mujeres.
1898	2.535	"
1899	2.284	230
1900	2.777	238
1901	3.280	242
1902	3.390	210
1903	3.460	247
1904	3.816	214
1905	3.186	213
1906	3.071	228

y enlas Casas de refugio:

AÑOS	Hombres.	Mujeres.
1898	3.600	"
1899	3.266	238
1900	3.461	212
1901	4.048	238
1902	4.260	230
1903	3.349	243
1904	3.465	205
1905	2.973	176
1906	2.405	166

No existen cifras exactas de los años anteriores a 1898.

"El dato más exacto —dice el trabajo que extractamos— para apreciar la influencia que ha ejercido en el vagabundaje la Ley de 27 de Noviembre de 1891, es el promedio de la población en los establecimientos públicos. La cifra total de esa población no es, en realidad, proporcional al número de entradas, ni por consiguiente, al de los casos de vagabundaje, pues depende en gran parte de la duración del internado impuesto a los vagabundos. Si la Administración, usando de sus facultades, liberta pronto a los individuos que los Tribunales le entregan, el número de estancia será relativamente pequeño, y la población media (cociente de la división del total de estancias por 365) se elevará a una corta suma. Las variaciones en la duración de las detenciones pueden ser lo bastante características para que la población media descienda cuando aumente la cifra de entradas.

Además, los movimientos de alza o baja de las entradas y de la poblacin media no son necesariamente simultáneos. Si al final del año hay mu-

Ayuntamiento de Madrid

chas entradas, elevarán un poco el número de la población media del mismo año, pero elevarán aún más el del año siguiente.

Preciso es tener presente estas consideraciones al leer las siguientes columnas, que se refieren a la población media anual de los Depósitos de mendicidad y Casas de refugio:

AÑOS	Depósitos de mendicidad	Casas de refugio.
1892	3.564	2.043
1893	4.324	2.145
1894	4.193	2.902
1895	4.529	2.766
1896	4.430	2.314
1897	4.076	1.876
1898	4.208	1.983
1899	4.248	1.823
1900	4.058	1.691
1901	4.510	1.761
1902	4.865	1.877
1903	5.055	1.733
1904	5.132	1.620
1905	5.430	1.352
1906	5.351	1.176

Resulta de los datos anteriores que si el Estado ha podido restringir desde 1896 la asistencia a los mendigos y vagabundos más bien desgraciados que culpables, en las Casas de refugio, ha tenido, por el contrario, que alojar en los Depósitos de mendigos un número, importante siempre, de individuos entregados a la vagancia casi delictiva. Ese número, que seguía en progresión ascendente desde 1901, ha bajado algo en 1906.

De 6.309 hombres recluídos en 31 de Diciembre de 1906 en los Depósitos de mendigos y Casas de refugio, 670 solamente lo fueron por primera vez, mientras que 4.174 eran cinco o más veces reincidentes. De las 624 mujeres recluídas en igual fecha, 293 lo fueron por primera vez, y 132 por quinta o más.

Comparando estos números, se ve que los varones son menos susceptibles de enmienda que las hembras, y que aquéllos se convierten más fácilmente en vagabundos incorregibles, mientras que las mujeres rara vez vuelven a los Establecimientos donde por primera vez ingresaron.

Es preciso distinguir para ambos sexos entre los huéspedes de los Depósitos de mendigos y los de las Casas de refugio. Lo dicho sobre la reincidencia tiene Vmayor aplicación en los primeros de los citados Establecimientos."

A tan interesantes consideraciones añade la Estadística judicial de Bélgica los siguientes cuadros:

Ayuntamiento de Madrid

DEPÓSITOS DE MENDICIDAD Y CASAS DE REFUGIO

Movimiento de la población en 1906.

ENTRADAS

ESTABLECIMIENTOS	ENTRADAS EFECTIVAS				TOTAL	Entradas por traslado de otros establecimientos.	Evadidos reingresados.	TOTAL de entradas.	NÚMERO DE RECLUSOS incluídos en las columnas 3, 4 y 5, que fueron puestos bajo la acción del Gobierno por				
	Por autorización de la autoridad local o del Ministro de Justicia	En virtud de decisión judicial, aplicando la Ley de 27 de Noviembre de 1891.							Primera vez.	Segunda vez.	Tercera vez.	Cuarta vez.	Quinta vez y sucesivas.
		Art. 13.	Art. 14.	Art. 16.									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Hombres:													
Merxplas (Depós.°)	»	3 066	5	»	3 071	431	924	4 426	317	700	269	263	1 922
Wortel (Refugio). .	29	»	»	2.376	2 405	69	31	2 505	813	385	222	172	784
Total.....	29	3.066	5	2.376	5 476	500	955	6 931	1 130	685	491	435	2.706
Mujeres:													
Brujas (Depósito).	»	228	»	»	228	40	»	(1) 268	106	35	23	12	52
Idem (Refugio). .	»	»	»	166	166	18	»	(2) 184	133	22	17	3	9
Total.....	»	228	»	166	394	58	»	452	239	57	40	15	61
TOTAL GENERAL	29	3.294	5	2 542	5 870	558	955	7 383	1 369	742	531	450	2 767

(1) Sin contar 11 niños acompañados de sus madres o nacidos en el establecimiento.
(2) Idem 21 ídem.

Ayuntamiento de Madrid

SALIDAS

ESTABLECIMIENTOS 1	Libertados. 2	Trasladados. 3	Evadidos. 4	Muertos. 5	TOTAL 6
Hombres:					
Merxplas (Depósito)	2 935	504	1.031	136	4 606
Wortel (Refugio)	2.318	125	59	82	2.584
Total	5.253	629	1.090	218	7.190
Mujeres:					
Brujas (Depósito)	193	44	»	15	(1) 252
Brujas (Refugio)	175	30	»	3	(2) 208
Total	368	74	»	18	460
TOTAL GENERAL	5 621	703	1.090	236	7 650

Número de estancias en los Depósitos de mendicidad y Casas de refugio.

Merxplas (Depósito)	1.801.170
Brujas (Depósito)	151.794
Wortel (Refugio)	343.052
Brujas (Refugio)	86.061
TOTAL	2.382.077

DEPÓSITOS DE MENDICIDAD Y CASAS DE REFUGIO

Distinción de los reclusos, según sus antecedentes (en 31 de Diciembre de 1906).

ESTABLECIMIENTOS 1	RECLUSOS SOMETIDOS A LA ACCIÓN DEL GOBIERNO POR					TOTAL GENERAL 7
	Primera vez. 2	Segunda vez. 3	Tercera vez. 4	Cuarta vez. 5	Quinta vez y sucesivas. 6	
Hombres:						
Merxplas (Depósito)	296	432	476	126	3 782	5.112
Wortel (Refugio)	374	202	120	109	392	1 197
Total	670	634	596	235	4.174	6 309
Brujas (Depósito)	161	70	45	23	119	418
Brujas (Refugio)	132	35	20	6	13	206
Total	293	105	65	29	132	624
TOTAL GENERAL	963	739	651	264	4.306	6 933

(1) Sin contar 14 niños acompañados por sus padres o nacidos en el establecimiento.
(2) Idem 22 ídem.

Ayuntamiento de Madrid

Distinción de los reclusos, según su edad (en 31 de Diciembre de 1906).

EDAD	HOMBRES		MUJERES	
1	Depósitos de mendicidad. 2	Casas de refugio. 3	Depósitos de mendicidad. 4	Casas de refugio. 5
De 18 a 20 años.....	29	34	26	31
De 21 a 24 —	279	26	42	33
De 25 a 29 —	306	54	29	21
De 30 a 34 —	386	70	25	11
De 35 a 39 —	569	79	34	14
De 40 a 44 —	738	75	43	16
De 45 a 49 —	833	111	46	25
De 50 a 54 —	792	130	47	13
De 55 a 59 —	683	143	51	17
De 60 a 69 —	297	359	61	19
De 70 en adelante.....	200	116	14	6
TOTAL.....	5.112	1.197	418	206

DINAMARCA.—El Sr. Juderías, autor de la Memoria premiada por la Sociedad de Higiene, trabajo meritísimo tantas veces citado, dice:

"El principio fundamental de la beneficencia dinamarquesa, como el de todas las demás, es que toda persona que carece de recursos tiene derecho a ser socorrida. Este principio quedó textualmente reconocido por la Ley de 1683. Por lo tanto, la comunidad no puede negarse, bajo ningún concepto, a socorrer al que ha menester de su auxilio. Ahora bien: como este derecho que asiste al indigente y esa obligación que pesa sobre la comunidad podría dar lugar a todo género de abusos, como sucedió en Inglaterra, la Ley, para evitarlo, concede a las Autoridades encargadas de la beneficencia facultades amplísimas de inspección y vigilancia. "El que recibe auxilio —dice la Ley de 1891—, debe someterse a las restricciones, a la anulación de su libertad personal." Y estas restricciones son reales y verdaderas, y de tal naturaleza, que nadie las acepta por gusto. De esta suerte, el principio de la asistencia y del socorro queda intacto, al mismo tiempo que evita la *pauperización*, puesto que las gentes prefieren trabajar antes que verse reducidas a la miserable condición de pupilos de la beneficencia. Claro está que el sistema dinamarqués sería cruel y absurdo si se redujera a evitar la pauperización por el procedimiento indicado; pero no es así. Los dinamarqueses creen, con razón, que vale más emplear el dinero en evitar que haya pobres que gastarlo en su sostenimiento. La beneficencia se halla en manos de Autoridades especiales (Juntas municipales, en los pueblos; Comités de Concejales, en las poblaciones; funcionarios asalariados, en la capital) dependientes de los Municipios, y vigilados por el *Amtmand*, especie de Corregidor, nombrado por el Rey. En Copenhague, la beneficencia constituye un Departamento, que está presidido por el Alcalde de la tercera Sección, el cual es respon-

Ayuntamiento de Madrid

sable ante el Ayuntamiento. Todos los que necesitan auxilio, deben apelar a él por conducto de sus subordinados. Para los fines de la beneficencia, Copenhague está dividido en doce distritos, con un Superintendente a la cabeza. Los doce distritos forman tres grupos, que se hallan bajo la vigilancia de otros tantos Inspectores. El Superintendente y sus auxiliares no tienen más misión que estudiar los casos de miseria y socorrerlos en la forma que convenga. Para eso cuentan con el concurso de la Policía, y saben la historia de cada pobre, su género de vida, la cuantía de sus ingresos, etc. De este modo, por muy hábil que sea un mendigo profesional, no puede luchar con ellos. El Superintendente de beneficencia tiene, como única y exclusiva obligación, impedir el pauperismo, evitar la mendicidad; no tiene para qué ocuparse con los ancianos, con los inválidos, con los niños, para los cuales existen Leyes protectoras e instituciones especiales, sino con los perezosos, con los inútiles. El Superintendente no socorre con dinero, sino con consejos, con indicaciones útiles, dando al pobre un apoyo moral de que en otras partes carece. Su misión consiste principalmente en evitar que el pobre honrado y digno deje de serlo. A este fin, le dice dónde puede encontrar trabajo; le busca alojamiento bueno y barato; le indica dónde puede curarle, si está enfermo, o cómo ha de salir del ma lpaso en que se halla. En todos los Municipios de Dinamarca, excepto Copenhague, existe un fondo especial, que sirve para auxiliar a las personas que se hallan en un apuro momentáneo. El hecho de solicitar y obtener este socorro no convierte al interesado en pupilo de la beneficencia, ni trae consigo descalificación de ningún género.

En Dinamarca, la cuestión del domicilio de socorro se ha resuelto de la manera más sencilla posible. Los Municipios responden de la asistencia de sus pobres y nada más que de sus pobres, o sea de aquellos individuos que han nacido en sus respectivas jurisdicciones o que llevan cinco años de residencia en ellas. Pero el Ayuntamiento sólo se encarga de los pobres que no tienen familia que pueda cuidarles; de suerte que, una vez averiguado el domicilio de socorro, se entera el Ayuntamiento interesado de si el indigente tiene quien responda por él. El marido tiene la obligación de mantener a su mujer, a sus hijos, a sus nietos, a sus hijastros y a sus hijos adoptivos hasta que cumplen los 18 años. Pesa también sobre él la obligación de pagar la mitad de la manutención de sus hijos ilegítimos y de los hijos ilegítmos que pueda tener su esposa. La mujer es responsable de la manutención de sus hijos, hijastros, nietos, hijos adoptivos y de su marido. Sin embargo, el marido no puede exigir que su mujer le mantenga; las Autoridades de beneficencia son las que se encargan de exigirlo. Lo extraño es que, según la legislación dinamarquesa, el hijo no tiene obligación ninguna de mantener a sus padres o abuelos.

Los socorros de la beneficencia no se dan en concepto de donativo, sino en calidad de préstamo; es decir, la persona favorecida con ellos se convierte, por el mero hecho de recibirlos, en deudor de la comunidad. Esta le perdona la deuda en determinadas circunstancias, o sea cuando reconoce la imposibilidad absoluta de pagarla, o si el pobre se ha conducido bien por espacio de cinco años, sin necesitar otros auxilios. Sin embargo, mientras la deuda no quede satisfecha, pierde sus derechos de ciudadano

Ayuntamiento de Madrid

y ve disminuída su libertad de acción, no pudiendo votar en las elecciones ni tomar parte en los asuntos públicos, ni contraer matrimonio sin expresa autorización de la Beneficencia. En este mismo caso se encuentra el individuo que no cumple con las obligaciones que tiene para con su mujer y sus hijos. Así, por ejemplo, el marido que no quiere mantener a su mujer o el padre de familia que abandona a ésta, queda convertido en páupero, por virtud de la deuda que contrae con la Beneficencia pública, desde el momento que ésta ha debido asumir obligaciones que no tenía. El castigo es más severo si se prueba que el padre y el marido tenían dinero al negarse a mantener a su esposa o a sus hijos. Las Autoridades benéficas están dotadas de amplias facultades para internar en un Correccional de pobres a estos individuos olvidadizos.

Los que reciben auxilios de la Beneficencia, no sólo pierden la libertad de acción y sus derechos civiles, sino que se hallan bajo la vigilancia de las Autoridades benéficas. Los socorros pueden ser domiciliarios o darse en un Asilo; pero el resultado es idéntico: el pobre pierde su personalidad. Las Autoridades no le dejan de la mano: le obligan a trabajar, le prohiben todo exceso, todo gasto, le castigan severamente si maltrata a su mujer o a sus hijos, y pueden suprimir los socorros que le dan y enviarlo a un Correccional de pobres.

La clasificación que se hace de éstos es admirable, y puede resumirse en la siguiente forma:

"*a*) Pobres que sólo necesitan un socorro momentáneo y que no pierden ningún derecho.

b) Pobres que necesitan socorro por espacio de varios meses, y que caen bajo la vigilancia de la Autoridad.

c) Ancianos o inválidos que van a una *Fattighus* o asilo.

d) Individuos perezosos que no quieren trabajar. Se les envía a una *Arbeijdsanstalt* o casa de trabajo.

e) Pobres viciosos, holgazanes, degradados, que van a una *Tvangs-arbjdsanstalt* o casa de trabajo forzado, es decir, a un Correccional para pobres."

De todas las instituciones existentes en Dinamarca, las más interesantes, desde el punto de vista de la represión de la mendicidad, son las Casas de trabajo y las Casas de trabajo forzado. El ingreso en las primeras corresponde a aquellos individuos que no han cometido delito ninguno, pero cuya debilidad de carácter o cuya pureza instintiva les impulsa a convertirse en páuperos. Hoy día todos los Municipios dinamarqueses tienen una casa de trabajo, que puede ser agrícola o industrial.

Lo primero que se hace es estudiarlos y clasificarlos para que los mejores no estén con los peores. El trabajo a que se les obliga dura once horas en verano y diez en invierno; el salario sólo se concede a los que se portan bien, pero es insignificante (70 u 80 céntimos por semana), y aun así, sólo disponen de la mitad para la compra de artículos, tales como café y tabaco. Se les consiente, en cambio, que trabajen a horas extraordinarias para formar con lo que les den un pequeño peculio que, tancia, les permite después emprender una nueva vida. Los castigos más severos se imponen por holgazanería. Cuando al final de la semana resulta

Ayuntamiento de Madrid

que el recluso no ha trabajado lo necesario; se le participa que tendrá que realizar en horas extraordinarias lo que dejó de hacer. Al segundo aviso de este género se le incluye en la última categoría; al tercero, pasa a una Casa de trabajo forzado. Tan severo es el régimen de estas últimas, que el individuo más perezoso prefiere trabajar a ir a ellas.

Las *Tvangsarbeijdsantaller* dinamarquesas, o Casas de trabajo forzado, dice Edith Sellers, son instituciones admirables, excelentes por su organización y dirigidas con el mayor cuidado. Su fin no es castigar a los reclusos rebeldes de las Casas ordinarias de trabajo, sino corregir a los vagabundos de profesión, cuyo único objeto en la vida consiste en vivir a expensas de sus conciudadanos, y a los cuales sólo por la fuerza puede obligárseles a trabajar como es debido. En Inglaterra, estos individuos recorren los campos en compañía de sus hijos, vendiendo peines o cordones para las botas y pidiendo limosna con el relato de los sufrimientos que han pasado en el hospital. Van de *Workhouse* en *Workhouse,* y por doquiera son el terror de los funcionarios de la Beneficencia, porque su influjo es desmoralizador desde el momento en que se niegan a trabajar. En Dinamarca, por el contrario, los vagabundos no lo pasan tan bien; apenas los cogen, los envían a una Casa de trabajo forzado, en la cual para comer tienen primero que ganarlo. Y no se quedan allí unos cuantos días ni unas pocas semanas, sino seis meses enteros, con la perspectiva, no ya de la libertad, sino de pasar a una Casa de trabajo hasta que adquieran el hábito de éste y se hallen en disposición de ganarse la vida. El resultado es que en Dinamarca no existe la vagancia como profesión, porque todos los Municipios disponen de establecimientos de esta clase y las Leyes se cumplen de una manera completa y efectiva (1).

Por ejemplo, en Copenhague existen los dos tipos de establecimientos represivos. *St. Johanes Stiftelse* es una Casa de trabajo, adonde van a parar individuos cuya regeneración no ofrece duda. *Ladegaard,* en cambio, es una Casa de trabajo forzado, un Correccional, al que se envían los peores elementos de la capital.

ESTADOS UNIDOS.—Conocidas son las medidas rigurosas que en las Leyes de inmigración se establecen para impedir la llegada de mendigos.

La legislación de los diferentes Estados varía en la forma; pero toda ella tiene caracteres comunes conducentes a ayudar a la iniciativa privada para resolver el problema poniendo en juego múltiples elementos: protección a la incapacidad por invalidez, enfermedad, ancianidad, etcétera, y represión del vagabundaje y mendicidad por el trabajo forzado en los Depósitos de mendigos y Colonias agrícolas

FRANCIA.—La vagancia constituye delito, según el Código penal, art. 270 (libro III, tít. I, capítulo III, sección quinta), que la define así: "Son vagos aquellos que no tienen domicilio cierto ni medios de subsistencia, ni ejercen habitualmente un oficio o profesión." El artículo 274 ordena que los que legalmente hubieren sido declarados vagabundos o vagos incurrirán por este solo hecho en la pena de tres a seis

(1) Edith Sellers: *The Danish poor reliefsysten.* London.

Ayuntamiento de Madrid

meses de prisión, y después de haberla sufrido, serán sometidos a la vigilancia de la alta policía y serán llevados al Depósito de mendicidad, por un período que no bajará de cinco años ni pasará de diez; pero los vagabundos menores de diez y seis años no podrán ser condenados a la pena expresada, sino que, con la prueba de hechos de vagancia, serán sometidos a la vigilancia de la alta policía hasta la edad de veinte años cumplidos.

Los extranjeros declarados vagabundos serán conducidos por orde. del Gobierno fuera del territorio de la República.

Según el art. 275: "En los lugares donde no hubiere todavía establecimientos de ese género (Depósitos de mendigos), los mendigos válidos que lo sean por hábito serán castigados con la pena de uno a tres meses de prisión. Si fueren detenidos en cantón distinto del de su residencia, serán castigados con la pena de seis meses a dos años de prisión." Los artículos siguientes acentúan este criterio represivo, imponiendo penas que oscilan entre tres meses y cinco años de prisión a los mendigos que penetren con amenaza en casas o jardines; a los que finjan padecimientos; a los que mendiguen juntos, excepto en el caso de ser familia; a los que se disfracen de cualquier manera; a los que lleven armas, ganzúas u otros instrumentos apropiados para la comisión de delitos; a los que lleven más de 100 francos y no puedan acreditar la procedencia del dinero; a los que cometan actos de violencia; a los que lleven certificados o pasaportes falsos, etc.

Desde tiempos lejanos se castigó con azotes y destierro a los indigentes, llegando a aplicar a los que reincidían un hierro candente en la frente, sometiéndoles en los *Dépots de mendicité* a un régimen severo y penando con la confiscación de los bienes a los que les dieren asilo y protección para seguir mendigando.

El Código de Napoleón prohibió terminantemente la mendicidad, creando Asilos para recluir a los indigentes, y en el de 1818 se impone a los mendigos la prisión de seis meses a dos años de arresto, conduciéndolos a los Depósitos en cuanto termine el castigo: castigos que hace extensivos a los que simulen plagas o enfermedades, o pululen reunidos.

Posteriormente, la Ley de Diciembre de 1874 y de Mayo de 1885 penaron la mendicidad de los niños y de los padres o tutores que entreguen a éstos a la vagancia, mendicidad o trabajos acrobáticos, considerando como vagabundos a los que, careciendo de domicilio fijo y de medio de subsistencia, no ejercen habitualmente oficio ni profesión, castigándoles con prisión de tres a seis meses y destierro para alejarlos de los grandes centros de población.

El esfuerzo e interés legislativo por remediar el problema ha sido enorme en el siglo XIX y en lo que va del XX. Los procedimientos, casi análogos a los adoptados en España; pero, salvo los resultados de la iniciativa particular, la nación vecina no ha conseguido su objeto.

Prueba de ello está en las constantes demandas de la opinión y en los continuos ataques al sistema.

La asistencia pública descansa sobre los siguientes principios:

1.° La asistencia pública se debe otorgar a los que de un modo tem-

Ayuntamiento de Madrid

que el recluso no ha trabajado lo necesario; se le participa que tendrá que realizar en horas extraordinarias lo que dejó de hacer. Al segundo aviso de este género se le incluye en la última categoría; al tercero, pasa a una Casa de trabajo forzado. Tan severo es el régimen de estas últimas, que el individuo más perezoso prefiere trabajar a ir a ellas.

Las *Tvangsarbeijdsantaller* dinamarquesas, o Casas de trabajo forzado, dice Edith Sellers, son instituciones admirables, excelentes por su organización y dirigidas con el mayor cuidado. Su fin no es castigar a los reclusos rebeldes de las Casas ordinarias de trabajo, sino corregir a los vagabundos de profesión, cuyo único objeto en la vida consiste en vivir a expensas de sus conciudadanos, y a los cuales sólo por la fuerza puede obligárseles a trabajar como es debido. En Inglaterra, estos individuos recorren los campos en compañía de sus hijos, vendiendo peines o cordones para las botas y pidiendo limosna con el relato de los sufrimientos que han pasado en el hospital. Van de *Workhouse* en *Workhouse,* y por doquiera son el terror de los funcionarios de la Beneficencia, porque su influjo es desmoralizador desde el momento en que se niegan a trabajar. En Dinamarca, por el contrario, los vagabundos no lo pasan tan bien; apenas los cogen, los envían a una Casa de trabajo forzado, en la cual para comer tienen primero que ganarlo. Y no se quedan allí unos cuantos días ni unas pocas semanas, sino seis meses enteros, con la perspectiva, no ya de la libertad, sino de pasar a una Casa de trabajo hasta que adquieran el hábito de éste y se hallen en disposición de ganarse la vida. El resultado es que en Dinamarca no existe la vagancia como profesión, porque todos los Municipios disponen de establecimientos de esta clase y las Leyes se cumplen de una manera completa y efectiva (1).

Por ejemplo, en Copenhague existen los dos tipos de establecimientos represivos. *St. Johanes Stiftelse* es una Casa de trabajo, adonde van a parar individuos cuya regeneración no ofrece duda. *Ladegaard,* en cambio, es una Casa de trabajo forzado, un Correccional, al que se envían los peores elementos de la capital.

ESTADOS UNIDOS.—Conocidas son las medidas rigurosas que en las Leyes de inmigración se establecen para impedir la llegada de mendigos.

La legislación de los diferentes Estados varía en la forma; pero toda ella tiene caracteres comunes conducentes a ayudar a la iniciativa privada para resolver el problema poniendo en juego múltiples elementos: protección a la incapacidad por invalidez, enfermedad, ancianidad, etcétera, y represión del vagabundaje y mendicidad por el trabajo forzado en los Depósitos de mendigos y Colonias agrícolas

FRANCIA.—La vagancia constituye delito, según el Código penal, art. 270 (libro III, tít. I, capítulo III, sección quinta), que la define así: "Son vagos aquellos que no tienen domicilio cierto ni medios de subsistencia, ni ejercen habitualmente un oficio o profesión." El artículo 274 ordena que los que legalmente hubieren sido declarados vagabundos o vagos incurrirán por este solo hecho en la pena de tres a seis

(1) Edith Sellers: *The Danish poor reliefsysten.* London.

Ayuntamiento de Madrid

meses de prisión, y después de haberla sufrido, serán sometidos a la vigilancia de la alta policía y serán llevados al Depósito de mendicidad, por un período que no bajará de cinco años ni pasará de diez; pero los vagabundos menores de diez y seis años no podrán ser condenados a la pena expresada, sino que, con la prueba de hechos de vagancia, serán sometidos a la vigilancia de la alta policía hasta la edad de veinte años cumplidos.

Los extranjeros declarados vagabundos serán conducidos por orde. del Gobierno fuera del territorio de la República.

Según el art. 275: "En los lugares donde no hubiere todavía establecimientos de ese género (Depósitos de mendigos), los mendigos válidos que lo sean por hábito serán castigados con la pena de uno a tres meses de prisión. Si fueren detenidos en cantón distinto del de su residencia, serán castigados con la pena de seis meses a dos años de prisión." Los artículos siguientes acentúan este criterio represivo, imponiendo penas que oscilan entre tres meses y cinco años de prisión a los mendigos que penetren con amenaza en casas o jardines; a los que finjan padecimientos; a los que mendiguen juntos, excepto en el caso de ser familia; a los que se disfracen de cualquier manera; a los que lleven armas, ganzúas u otros instrumentos apropiados para la comisión de delitos; a los que lleven más de 100 francos y no puedan acreditar la procedencia del dinero; a los que cometan actos de violencia; a los que lleven certificados o pasaportes falsos, etc.

Desde tiempos lejanos se castigó con azotes y destierro a los indigentes, llegando a aplicar a los que reincidían un hierro candente en la frente, sometiéndoles en los *Dépots de mendicité* a un régimen severo y penando con la confiscación de los bienes a los que les dieren asilo y protección para seguir mendigando.

El Código de Napoleón prohibió terminantemente la mendicidad, creando Asilos para recluir a los indigentes, y en el de 1818 se impone a los mendigos la prisión de seis meses a dos años de arresto, conduciéndolos a los Depósitos en cuanto termine el castigo: castigos que hace extensivos a los que simulen plagas o enfermedades, o pululen reunidos.

Posteriormente, la Ley de Diciembre de 1874 y de Mayo de 1885 penaron la mendicidad de los niños y de los padres o tutores que entreguen a éstos a la vagancia, mendicidad o trabajos acrobáticos, considerando como vagabundos a los que, careciendo de domicilio fijo y de medio de subsistencia, no ejercen habitualmente oficio ni profesión, castigándoles con prisión de tres a seis meses y destierro para alejarlos de los grandes centros de población.

El esfuerzo e interés legislativo por remediar el problema ha sido enorme en el siglo XIX y en lo que va del XX. Los procedimientos, casi análogos a los adoptados en España; pero, salvo los resultados de la iniciativa particular, la nación vecina no ha conseguido su objeto.

Prueba de ello está en las constantes demandas de la opinión y en los continuos ataques al sistema.

La asistencia pública descansa sobre los siguientes principios:

1.° La asistencia pública se debe otorgar a los que de un modo tem-

Ayuntamiento de Madrid

poral o permanente se hallan en la imposibilidad de cuidar de sí mismos.

2.° La asistencia pública sólo se otorga en el caso de que falte todo otro auxilio.

3.° La asistencia pública es eminentemente municipal.

4.° La asistencia pública es una obra de solidaridad nacional.

Los auxilios benéficos pueden facilitarse a domicilio fuera de éste, es decir, en Hospitales, Asilos u otros establecimientos. El órgano administrativo encargado de la distribución de socorros a domicilio es el *Bureau de charité*: en París dependen de esta oficina toda clase de socorros. "El rasgo característico de la beneficencia en Francia (1) es lo que allí llaman *domicilio de socorro* y que aquí llamaríamos naturaleza del pobre. El domicilio de socorro es el Municipio, de donde es natural la persona necesitada o donde ésta reside. Este Municipio está obligado a prestarle auxilio, y el Departamento y el Estado sólo intervienen a favor de aquellos individuos que carecen de residencia fija y cuya asistencia no puede ponerse a cargo de ningún Municipio. Claro es que, sea la residencia del pobre, es decir, su domicilio de socorro, el que quiera, la asistencia se le facilita allí donde ha menester de ella, reintegrando luego los gastos que ha causado el Municipio a quien corresponde. Por lo que hace a París, el decreto presidencial de 15 de Noviembre de 1895 dispone que haya en cada uno de los distritos de la capital una oficina de beneficencia encargada de los socorros a domicilio. Estas oficinas están presididas por el Alcalde del distrito, y se componen de los Tenientes-alcaldes, de los Concejales, de cuatro Administradores por barrio y de un Secretario-Tesorero con voz consultiva. A las oficinas están agregados, por el servicio de visitas y cuestaciones, Comisarios y damas, cuyas funciones son gratuitas. Los recursos de que disponen las oficinas proceden: 1.°, de los donativos o legados que se le hagan; 2.°, de la parte proporcional a la población indigente del distrito que se asigne a la oficina, con cargo al producto del *bien des pauvres*, centralizado por la beneficencia pública; 3.°, de la parte asignada a la oficina con cargo a la subvención votada por el Consejo Municipal e inscrita en el Presupuesto general de Beneficencia; 4.°, del producto de las cuestaciones, colectas y fiestas benéficas, y 5.°, del producto de los donativos recaudados por los Alcaldes, Administradores, Comisarios y señoras. La Oficina de beneficencia socorre a dos clases de personas: a los indigentes y a los necesitados. Para recibir socorros anuales en concepto de indigente, es necesario haber sido inscrito en una lista general preparada por la Oficina de beneficencia, ser francés, estar domiciliado en París con tres años de anticipación y hallarse incapacitado para trabajar por la edad o por el estado físico. Tratándose de mujeres, se exige que sean viudas, o que estén separadas de sus maridos o que hayan sido abandonadas por éstos, y reunir además las mismas circunstancias que los hombres en lo relativo a la nacionalidad y al tiempo de residencia. Los indigentes están en la obligación de declarar los socorros o auxilios que reciben de otras entidades benéficas, suprimiéndose, en caso de declaración falsa, el que la oficina suministra.

---

(1) *Juderías*, obra citada.

Ayuntamiento de Madrid

Se consideran como necesitados, y como tales son socorridos temporalmente, los individuos, válidos o no, que momentáneamente no puedan proveer a su subsistencia, así como los que estando ya inscritos como indigentes, hayan menester de auxilios excepcionales. Las Oficinas de beneficencia conceden socorros en metálico y excepcionalmente socorros en especie, pudiendo votar también cantidades destinadas a préstamos de objetos usuales, a auxilios para viajes y repatriaciones y anticipos de alquileres. Además de todo esto, conceden las oficinas socorros en casos urgentes; asistencia médica gratuita, ya sea a domicilio, ya en las clínicas; asistencia farmacéutica gratuita; auxilios de todo género, en caso de alumbramiento, etc.

En 1896 había en toda Francia 15.827 oficinas, que socorrieron a personas 1.531,780, empleando en ello 35.553.000 francos. A esto hay que añadir los Hospicios y Hospitales, que costaron, en 1896, 83.536.000 francos, y que también distribuyeron socorros domiciliarios por valor de francos 1.662.000. No olvidemos otros muchos establecimientos de beneficencia dedicados a los ancianos, a los inválidos, a las mujeres, a los niños, a los dementes, etc."

Los Depósitos de mendigos, creados a principios del siglo XIX, no han respondido a su objeto. Existen actualmente 31, y hay Depósito de mendicidad que sirve para tres Departamentos, de lo cual resulta que un individuo que pide limosna es detenido por el mero hecho de que a 200 kilómetros funciona un establecimiento de ese género. Los Depósitos de mendicidad están divididos en dos secciones: la de los recluídos en virtud de sentencia de los Tribunales por el delito de mendicidad, y la de los que se presentan voluntariamente. Los primeros permanecen en la institución durante un período de tiempo que no puede bajar de un mes ni exceder de seis. Los individuos que se presentan voluntariamente sólo se admiten previa presentación de un certificado de indigencia y otro que acredite que residen en el Departamento desde hace un año. Si hay trabajo, es decir, si uno o varios contratistas quieren aprovechar el trabajo de los reclusos, éstos se dedican a trabajos de espartería, cartonado, a la confección de sacos de estopa, y ganan alrededor de 50 céntimos al día. Por lo tanto, expirados los seis meses de permanencia en el Depósito, el mendigo se vuelve a encontrar, poco más o menos, en las mismas condiciones que el día que entró.

Entre las últimas tentativas parlamentarias francesas para reprimir o remediar el vagabundaje y la mendicidad figuran las siguientes:

Proposición de Ley de M. Cruppi relativa a los procedimientos de asistencia o coercitivos para prevenir o reprimir el vagabundaje y la mendicidad. (Cámara de Diputados, núm. 1.394 de la legislatura eztraordinaria de 1907.)

Proposición de Ley del Marqués de Pomereu sobre los medios adecuados para reprimir el vagabundaje y la mendicidad ejercido por los nómadas extranjeros. (Cámara de Diputados, núm. 1.413 de la legislatura extraordinaria de 1907.)

Proposición de Ley de M. Berry acerca de los medios para la supresión

Ayuntamiento de Madrid

de la vagancia y mendicidad. (Cámara de Diputados, núm. 1.413 de la legislación extraordinaria de 1907.)

Otra, de M. Flaudin, sobre revisión de las Leyes penales concernientes a la vagancia y mendicidad, organización de la asistencia por el trabajo y vigilancia de los nómadas que ejercen profesiones ambulantes. (Cámara de Diputados, núm. 1.455 de la legislatura de 1908.)

Otra, de M. Lebrun, para la represión del vagabundaje y de la mendicidad, ejercidos por los extranjeros. (Cámara de Diputados, núm. 1.541 de la legislatura de 1.908.)

Y el proyecto de Ley relativo a la reglamentación del libre tránsito de los nómadas, presentado por el Presidente del Consejo de Ministros, M. Clemenceau. (Cámara de Diputados, núm. 2.129 de la legislatura extraordinaria de 1908.)

Por último, trátase de aprobar un proyecto de Ley, del que conviene recoger las siguientes indicaciones:

1.ª En todo el territorio francés se percibirá, en provecho de los pobres, por medio de un sello especial, un impuesto de 50 céntimos de franco sobre todos los billetes de favor para teatros, bailes, cafés-conciertos, circos, museos, velodromos y demás espectáculos semejantes.

2.ª En estos mismos teatros, bailes, cafés-conciertos, etc., se percibirá siempre, por medio de un sello en favor de los pobres, un impuesto:

De 10 céntimos por toda localidad hasta la de 3 francos inclusive.

De 20 céntimos por toda localidad de más de 3 francos hasta la de 6 francos inclusive.

De 30 céntimos por toda localidad de 6 francos en adelante.

3.ª Quedan suprimidos todos los contratos de abono.

Fácil es darse cuenta del interés que demuestra Francia por modificar su antiguo sistema benéfico tan distinto al empleado en otras naciones.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO SUPERIOR

ACTA de la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad el día 22 de Febrero de 1918. (Aprobada por el Pleno del 18 de Junio de 1918.)

VOCALES QUE ASISTEN:

Sra. La Rigada.
Sr. Rolland (Presidente).
» López Núñez.
» García Rodrigo.
» Montero Villegas.
» Masip.
» Hernández Briz.
» Martínez Pardo.
» Lozano.
» Heredero.
» Mariscal.
» Sangro.
» Soldevilla.
» Reyes.
» Rexach.
» Tolosa Latour (D. R.).
» Sánchez Jabardo.
» Tejero.
» Tolosa Latour (D. M.) Secretario general.

SE EXCUSAN:

Sr. Obispo de Madrid Alcalá.
» Pulido.
» Núñez Samper.
» Martín Corral.
» Castelaín.

Reunidos los señores que al margen se citan a las seis y media de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland, el Secretario general da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Se acuerda que conste en acta el sentimiento del Consejo por el fallecimiento de la Ilma. Sra. D.ª Fanny Garrido de R. Mourelo, la señora madre del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y del Excmo. Señor D. Eugenio Cemborain España, acordándose que se comunique a las familias el sentimiento del Consejo.

El vocal obrero Sr. Sánchez Jabardo dedica sentidas palabras a la memoria de D.ª Fanny Garrido, lamentando no haber asistido al entierro por ignorar el día y la hora en que fué, y pide que en casos análogos la Secretaría avise a los Sres. Vocales para asistir a dichos actos.

El Sr. Hernández Briz propone que una Comisión del Consejo puede ir representando al mismo.

El Sr. Secretario general contesta que a los entierros de referencia fué una Comisión con la representación del Consejo. Así se ha hecho siempre, no siendo posible muchas veces

Ayuntamiento de Madrid

avisar oportunamente a los Sres. Vocales por no saberse, o saberse tarde, el fallecimiento de Consejeros.

Se da posesión de su cargo de Vocal por la Academia de Jurisprudencia al Excmo. Sr. D. Pablo Martínez Pardo, al que saluda con efusión el Sr. Presidente, felicitándose del nombramiento, por el cual da las gracias el Sr. Martínez Pardo, confiando en su buena voluntad para coadyuvar a los fines del Consejo.

Los Sres. Rexach y Sangro leen, respectivamente, sus informes en relación con las Juntas de Albacete y de Vizcaya, referentes a una imposición de multa y asistencia de menores, siendo aprobados por unanimidad ambos dictámenes y concediéndose un voto de gracias a dichos señores por sus meritísimos trabajos.

El Sr. Secretario general lee una instancia en la que solicita el Sr. D. Julio Ramón y de Laca ser nombrado Oficial letrado gratuito del Consejo Superior. Se accede a la pretensión del Sr. Ramón y de Laca.

En relación con este nombramiento, el Sr. Secretario general da cuenta al Pleno de una carta del Sr. Presidente de la Audiencia, Vocal del Consejo Superior, Excmo. Sr. D. José Ortega Morejón, en la que solicita el amparo del Consejo en favor de una menor delincuente, acusada de robo, delito probablemente cometido por instigación de la madre. Se acuerda que el Sr. Ramón y de Laca represente al Consejo ante los Tribunales defendiendo a la niña procesada.

Da cuenta también de una carta del Sr. Alvarez Sereix, a la cual acompaña otra de Mr. Text, gran jurisconsulto francés que se preocupa mucho de cuanto se refiere a la delincuencia infantil y Tribunales para niños, solicitando datos referentes a cuanto se haya legislado o trabajado en pro de estos temas en España. La Secretaría general del Consejo ha remitido a Mr. Text numerosos datos para el estudio que solicita el letrado francés.

El Sr. Secretario general se felicita del favorable ambiente en que se desarrollan los temas y trabajos que tienen por objeto la salud física y moral del niño. Cita a este propósito las enseñanzas de Puericultura organizadas por meritísimos médicos de la Beneficencia municipal, entre ellos y muy principalmente por el Vocal del Consejo Superior D. Luis Herede-

Ayuntamiento de Madrid

ro; las conferencias en la Sociedad de Pediatría, donde tantas señoritas aprenden a curar al niño, y la moción del Sr. Alcalde de Madrid estableciendo cursos de Puericultura e iniciando la idea de la Fiesta del niño, que ha de celebrarse todos los años en el mes de Mayo. Propone, y así se acuerda, un voto de gracias para cuantos han intervenido en tan inteligente labor.

La Srta. La Raguida manifiesta que ha ofrecido las aulas de la Escuela Normal para que se celebren conferencias de Maternología, las cuales se darán por la tarde, y a continuación de las clases. Se acuerda conceder a la Srta. La Rigada un voto de gracias por su iniciativa.

El Secretario general, refiriéndose a una comunicación del Sr. Soldevilla referente a que en la mayoría de las cintas cinematográficas hay escenas reprensibles por su falta de moralidad, manifiesta que ha hablado con el Sr. Ministro respecto a la censura cinematográfica.

El Sr. Soldevilla se lamenta de la tendencia amoral del cinematógrafo, y pregunta si existe la Junta de censura que se creó hace algún tiempo.

Intervienen en la discusión la Srta. La Rigada y el Sr. Mariscal, los cuales dan cuenta de que desde hace algún tiempo no funciona la Junta censora cinematográfica, la cual, desde que fué unida a la de teatros, perdió su personalidad, habiendo presentado la dimisión de sus cargos, que no fué aceptada.

El Sr. Soldevilla dice que debe dirigirse un oficio enérgico al Director de Seguridad, leyendo el Sr. Secretario general el que con anterioridad al deseo del Sr. Soldevilla se ha mandado a la indicada Dirección.

Enumera el Sr. Secretario general las múltiples gestiones realizadas por el Consejo cerca de su Presidente, los distintos Ministros de la Gobernación que se han sucedido en el cargo, para que pusieran su firma al pie de una Real orden redactada por el Consejo y que recogía las ideas en varios Plenos sustentadas por los Sres. Vocales en relación con este asunto.

El Sr. Martínez Pardo indica la conveniencia de que una Comisión del Consejo visite al Sr. Ministro respecto a la censura cinematográfica.

El Sr. García Rodrigo protesta contra la facilidad que tienen los niños para entrar en los cines, dejando así vacías las

Ayuntamiento de Madrid

Escuelas. Propone que no se despachen billtes a los menores de 10 años. El Sr. Secretario general da lectura a la convocatoria del VII Concurso de premios del Consejo Superior, haciendo una observación el Sr. Lozano a la base 2.ª a fin de que se premie a aquellos Maestros que en su labor pedagógica destierren la enseñanza memorista.

El Sr. Secretario dice que en uno de los temas (el de los dísticos) se atiende a lo manifestado por el Sr. Lozano.

A propuesta del Sr. Hernández Briz se acuerda que se prorrogue hasta el 30 de Junio la admisión de instancias de los concurrentes al VII Concurso de premios.

El Vocal Tesorero, Dr. Masip, lee el estado de cuentas de Tesorería, siendo aprobadas.

El Vocal obrero Sr. Sánchez Jabardo habla con elogio de la instalación de una Mutualidad obrera que tiene Consultorio para enfermedades de los niños y de los médicos que la regentan, solicitando que vea el Consejo ese organismo con simpatía, asistiendo una Comisión a la inauguración. Así se acuerda.

También el Sr. García Rodrigo solicita que el Consejo vea con agrado otras Asociaciones, como el Centro Obrero Católico, donde hay consulta para enfermedades de la infancia, perfectamente atendidas.

Despachados los demás asuntos de trámite, se levanta la sesión a las ocho y media de la noche.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa.

De Junio.

A propuesta del Consejo Superior, el Sr. Ministro de la Gobernación dicta una Real orden dirigida a las Juntas de Protección a la Infancia para que inviten a los agricultores a que recojan niños desamparados.

Asimismo dicta otra Real orden invitando a los Ayuntamientos para que sean creados parques infantiles, a fin de evitar el abandono de los niños.

♣ Por Real orden, fecha 7 de Junio, y a propuesta de la Junta provincial de Madrid, es nombrado Vocal de la mismo el Ilmo. señor D. Luis Lasbennes Jáuregui.

♣ Con igual fecha, el Excmo. Sr. Ministro, Presidente, dicta Reales órdenes nombrando Vocales: de la Junta de Málaga, al doctor D. Jerónimo Corteza; de la de Canarias, a los señores D. Santiago de la Rosa y D. Manuel Ramos, y de la de Cartagena, a los señores D. Juan Darda y Marti, D. Antonio de Lara Pino, D. Camilo de Aguirre y Fernández y D. Lorenzo Ros y Costai.

♣ Por Real orden de 21 Junio son nombrados Vocales de la Junta provincial de Almería, a propuesta de esta entidad, los señoñores D. Andrés Cassinello García y D. Braulio Moreno Gallego, en concepto de padres de familia; D.ª Sabina Iturburu de Juaristi y D.ª María Echevarría de Esteban, como madres de familia; D. Antonio Pérez Bull y D. Antonio Andújar García, obreros; y D. Guillermo Casssinellc García, por el Colegio de Abogados.

♣ Se transmite al Gobernador civil de Alicante una denuncia publicada en la prensa, acerca de hechos ocurridos en el Hospicio de aquella capital. Dicha autoridad contesta manifestando que ha abierto una amplia información sobre el asunto, dando posteriormente cuenta de las gestiones realizadas.

♣ El Sr. Secretario de la Junta provincial de Madrid remite un extracto de las gestiones que ha realizado dicha Junta cerca de la Diputación provincial y con las Juntas locales, acerca de lo orde-

Ayuntamiento de Madrid

nado por el Consejo Superior en relación con la vigilancia de los niños que se hallan en lactancia mercenaria.

Por la Secretaría general se oficia a todas las Juntas provinciales de Protección a la Infancia, para que inserten en la Prensa una nota relativa al VII Concurso de premios, cuyo plazo de admisión de solicitudes termina el 30 de Junio.

El señor Vicepresidente de la Junta provincial de Barcelona solicita del Consejo Superior se dicten disposiciones complementarias a la Real orden de 31 Diciembre de 1913, con el fin de ampliar el número de Vocales asesores que han de revisar las películas cinematográficas.

Por la Junta provincial de Vizcaya se remiten al Consejo Superior ejemplares de la Memoria de dicha entidad, correspondiente al VII ejercicio de 1917. Se acusa el oportuno recibo.

A propuesta de la Junta provincial de Madrid, por Real orden de 14 Junio es nombrada Vocal de dicha entidad la Excma. señora D.ª Teresa Torres Ballesta, de López Ballesteros.

Se oficia al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, a fin de que aquella Institución formule al Consejo la correspondiente propuesta de nombramiento de Vocal electivo representante de dicha Escuela Normal en el Consejo Superior.

Por la Secretaría general se oficia al Sr. Presidente de la Comisión permanente de Gracia y Justicia, en relación con el proyecto de Ley de Tribunales para niños, rogándole con todo encarecimiento se sirva activar tan importante asunto, con el fin de que sea prontamente promulgada la ley de referencia.

El Excmo. Sr. Conde de Santa Engracia contesta en sentido satisfactorio.

La Junta provincial de Zaragoza remite relación de los niños que se hallan en lactancia mercenaria en aquella provincia, y de los que, procedentes del Hospicio, han sido entregados para su educación y custodia a vecinos de la misma provincia.

A petición del Alcalde-presidente de la Junta local de Santoña, se remiten a dicha entidad copias de las Reales órdenes de Hacienda, relativas a la cobranza del impuesto del 5 por 100 sobre los espectáculos públicos.

El Sr. D. Rafael Ferriol, Director de la Casa Asilo de San José, de Tarragona, remite la relación de altas y bajas habidas en aquella Escuela de Reforma durante el mes de Mayo último.

La Junta provincial de Gerona remite el estado de los niños que han sido entregados para su crianza fuera del Hospicio provincial, y de los que han ingresado en dicho Establecimiento benéfico durante el mes de Mayo próximo pasado.

El Sr. Secretario de la Junta provincial de Almería remite

Ayuntamiento de Madrid

certificación del presupuesto adicional al del año actual, formado por la Comisión ejecutiva de dicha Junta.

La Junta provincial de Santander remite copias de los cuadros del movimiento de niños habido en la Inclusa provincial de aquella capital, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

El Sr. Gobernador-presidente de la Junta provincial de Guadalajara remite la cuenta trimestral de ingresos y gastos correspondiente al primer trimestre del año actual, y copia del acta de la sesión en que dicha cuenta fué aprobada.

La Junta provincial de Almería remite relación detallada de ingresos y gastos, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Por la Junta provincial de Guadalajara se remite al Consejo Superior la relación de los socorros verificados por dicha entidad durante el mes de Abril último.

Contestaciones a la Real orden de 23 de Febrero de 1915.

Albacete.—El señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial, remite 6,65 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 recaudado durante el mes de Mayo último.

Badajoz.—Ingresan en la Tesorería del Consejo Superior 9,60 pesetas correspondientes a la recaudación obtenida durante el mes de Abril por la Junta provincial de Badajoz.

Guadalajara.—Remite la Junta provincial 10,95 pesetas correspondientes al primer trimestre de 1918.

Lérida.—Remite la Junta provincial 22,10 pesetas por los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Palencia.—Ingresan en Tesorería 16,45 pesetas, remitidas por la Junta provincial de Palencia y correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Sevilla.—La Junta provincial remite la cantidad de 115,50 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado por dicha entidad durante el mes de Abril próximo pasado.

Asimismo remite con fecha 18 Junio 121,20 pesetas correspondientes al mes de Mayo.

Valladolid.—El señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial, envía la cantidad de 98 pesetas en concepto de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado por aquella entidad durante los meses de Enero a Abril inclusive del año actual.

Ayuntamiento de Madrid

Junta de Madrid

Trabajos realizados por esta Junta Provincial de Protección a la Infancia, en virtud de la comunicación de la Secretaría del Consejo Superior, para que se le manifiesten los referentes al cumplimiento de la Real orden de 17 de Octubre de 1916, a los efectos de que se ejerza la mayor vigilancia cerca de los niños que se hallen en lactancia mercenaria fuera del hogar materno y en las Inclusas.

Núm. 925, 25 Mayo 1917. – Oficio al Presidente de la Diputación Provincial de Madrid: Requiriéndole para que por la Dirección de la Inclusa, se remitan a esta Junta las relaciones de los niños ingresados y entregados para la lactancia, de conformidad con las reglas 1.ª y 2.ª de la citada Real orden.

Núm. 978, 25 Junio 1917. – Oficio al Presidente de la Diputación Provincial de Madrid: reproduciéndole el anterior, por no haberse recibido las relaciones solicitadas.

Núm. 999, 9 Agosto 1917. - Oficio al Presidente de la Diputación Provincial de Madrid: recordándole los anteriores y de que se dignara ordenar que por la Dirección de la Inclusa, se cumpliera en todos sus efectos la Real orden, etc.

(Dichos oficios quedaron sin contestación por la Presidencia de la Diputación Provincial.)

Comienza la inspección.—Con las relaciones recibidas de la Dirección de la Inclusa, según el orden de entrada, como sigue:

R. E. 503. 20 Febrero 1918. — Relaciones del mes de Diciembre de 1917.

R. E. 510. 12 Abril 1918.—Relaciones del mes de Marzo de 1918.

R. E. 516. 1.º Mayo 1918.—Relaciones de los meses de Enero y Febrero de 1918.

(No se han recibido las correspondientes a los meses de Abril y Mayo del corriente año.)

Ayuntamiento de Madrid

Números 1.060, 1.061 y 1.062. 30 Marzo 1918.—Fresnedillas, Navalcarnero y Pozuelo del Rey).—Oficio a las Juntas locales que al margen se expresan, comunicándoles los niños entregados por la Inclusa para la lactancia y nombres de las nodrizas, de sus respectivos municipios, a los efectos de que se ejerza la mayor vigilancia ycomuniquen sus resultados, como se dispone por la Real orden de 17 de Octubre de 1916.

Núm. 1.063. 1.° Abril.—Oficio al Director de la Inclusa, acusando recibo de las relaciones del mes de Diciembre de 1917, (recibidas el 20 de Febrero último) y reclamándole una relación de los niños que se hallen en lactancia en la provincia de Madrid.

Números 1.066, 1.067, 1.068 y 1.069. 18 Abril 1918.—(Valdilecha Orusco y Tielmes).—Oficio a las Juntas locales que al margen se expresan, comunicándoles los niños y nombres de las nodrizas de sus respectivos municipios, etc., etc. Oficio al Director de la Inclusa, acusando recibo de las relaciones del mes de Marzo del corriente y de que remita las de Enero y Febrero últimos, las cuales no se han recibido.

Números 1.071, 1.072, 1.073 y 1.074. 3 Mayo 1918.—(Fresnedillas, Campo Real y Orusco).—Oficio a las Juntas locales que al margen, se expresan comunicándoles los niños y nombres de las nodrizas de sus respectivos municipios, etc., etc. Oficio al Director de la Inclusa, acusando recibo de las relaciones de los meses de Enero y Febrero, que se le habían reclamado.

Números 1.080, 1.081, 1.082, 1.083, 1.804, 1.085 y 1.086. 16 Mayo 1918.—(Campo Real, Fresnedillas, Navalcarnero, Orusco, Pozuelo del Rey, Tielmes y Valdilecha).—Comunicaciones a las Juntas que al margen se expresan, para que con toda urgencia den conocimiento de los trabajos realizados cerca de los niños entregados para la lactancia y cuyos nombres y de sus nodrizas se les tiene comunicado

Núm. 1.080. 31 Mayo 1918.—Oficio al Director de la Inclusa, reclamando las relaciones del mes de Abril del corriente año.

Contestaron:

R. E. 518, 22 Mayo 1918 y R. E. 519. 27 Mayo 1918.—(Campo Real y Valdilecha).—Que con los niños procedentes de la Inclusa se ejerza la mayor vigilancia sobre ellos, dando por resultado que se hallan bien cuidados de alimentación y de limpieza.

Números 1.091, 1.092, 1.093, 1.094 y 1.095. 10 de Junio de 1918. (Fresnedillas, Navalcarnero, Orusco, Pozuelo del Rey y Tielmes).—Comunicaciones a las Juntas locales que al margen

Ayuntamiento de Madrid

se expresan, requiriéndolas para que a vuelta de correo, contesten a las que se le habían dirigido, y de no verificarlo, se pondrá la falta en conocimiento de la Superioridad, para que usando de las facultades que las leyes le autorizan imponga el correctivo a que haya lugar.

LACTANCIA MERCENARIA

La Ley de 12 de Agosto de 1904, en su artículo 3.º, encomienda la acción protectora al Consejo Superior de Protección a la Infancia, a las Juntas provinciales y a las Juntas municipales o locales, y tanto en esta Ley como en el Reglamento para su ejecución, se dispone que los individuos del Consejo y de las Juntas, deben ser auxiliados en su cometido por las Autoridades y sus agentes.

Por Real orden de 17 de Octubre de 1916, se dictan reglas a las Diputaciones Provinciales y a las Juntas de Protección a la Infancia, para que ejerzan la mayor vigilancia cerca de los niños que se hallen en lactancia mercenaria fuera del hogar materno o de las Inclusas, cuya parte dispositiva interesa su ejecución, ordenando el mayor celo e interés por tratarse de una de las más principales misiones encomendadas a esta Institución y que envuelve vital y positiva importancia.

A tales propósitos, se recomienda a todas las Juntas de Protección à la Infancia, para que giren las visitas de Inspección y dando conocimiento de sus gestiones como se dispone por la citada Real orden.

PRO INFANTIA dedicará una sección, para dar conocimiento de los niños que son entregados para su crianza en los pueblos, indicando el lugar nombres y apellidos de las personas que tengan a su cargo los niños en lactancia, por el siguiente orden:

Relación de los niños ingresados en la Inclusa de Madrid y entregados para la lactancia durante el primer trimestre de 1918.

ENTREGADOS PARA LA LACTANCIA

Provincia de Madrid.	NIÑOS	NODRIZAS
Capital	Joaquín	Basilisa Moro.
Campo Real	Mariana	Juana Rodríguez.
Fresnedillas	Jesús	Cipriana Sánchez.
»	Josefa	Remedios Andino.
Navalcarnero	Teodora	Tomasa Benito.
Orusco	Vicente	Jacinta Martínez.
»	Gonzalo	Daniela López.
»	Aquilino	Restituta Estanque.
»	María	Victoriana López.
Pozuelo del Rey	Luis	Paula Peñalver
»	José Antonio	Sebastiana González.
Tielmes	Celestina	María Benito.
Valdilecha	Luis	Máxima Fernández
»	Mariano	María Alcaráz.
»	María	Faustina Alvarez.

Ayuntamiento de Madrid

Provincia de Avila.	NIÑOS	NODRIZAS
Burgohondo.....	Francisco.....	Juana González.
»	Mariano.....	Tomasa Calvo.
»	Aurora.....	Modesta González.
»	Ascensión.....	Ana Muñoz.
Chamartín.....	Rafael.....	Estalisda Alenera.
Navalacruz.....	Julián.....	Juliana Crespo.
»	María Teresa.....	Agustina Sánchez.
»	Feliciana.....	Eduvigis Fernández.
»	Angela.....	Ignacia López.
»	Antonio.....	Eusebia Canillas.
»	Dámaso.....	Agustina Sánchez.
Navaquesera.....	Alfredo.....	Higinia López.
»	Andrés.....	María del Río.
»	Joaquín.....	María López.
»	Teresa.....	Antonia Calvo.
Navarredondilla.....	Amós.....	Jesusa García.
»	Luis.....	Jesusa Gil.
»	Angel.....	Isidra González.
»	Félix.....	María González.
»	Ramón.....	Andrea Pérez.
»	José.....	Cipriana Pérez.
»	Presentación.....	Paula Hernández.
»	Nicasia.....	Cristina Sánchez.
»	Amparo.....	Vicenta Mañoz.
»	María.....	Emilia López.
Navatalgorde.....	Joaquín.....	Cipriana Orgando.
»	Juan.....	María González.
»	Antonio.....	Marcelina Blázquez.
»	Mauro.....	Brígida Sánchez.
»	María.....	Basilia Hernández.
»	Josefa.....	María Martín.
»	Andrea.....	Dionisia Blázquez.
»	María Milagros.....	Matilde Martín.
»	Concepción.....	Ramona Prollón.
»	María.....	Fermina Muñoz.
»	Petra.....	Justa González.
»	María.....	Micaela González.
»	Manuela.....	Primitiva Asunción.
S. Juan del Molinillo.	Alejandro.....	Benita Díaz.
»	José Antonio.....	María de la Paz.
»	Jesús.....	María Expósito.
»	Antonio.....	Justa Guerrero.
»	José.....	Anselina Herrán.
»	Ricardo.....	Juana González.
»	Vicente.....	Florentina Andrino.
»	Santos.....	Claudia Herránz.
»	Juan Luis.....	Angela Jiménez.
»	Lucio.....	María Jiménez.
»	Juan.....	Juana de la Fuente.
»	Manuel.....	Victoria Jiménez.
»	José.....	Paula Meneses.
»	Prudencio.....	Juliana Gómez.
»	María de los Angeles.	Eugenia Jiménez.
»	Angela.....	Micaela Jiménez.
»	Gregoria.....	María Luisa.
»	María.....	Ramona Jiménez.
»	María de los Angeles.	Blasa de la Fuente.
»	María del Pilar.....	Ramona López.

Ayuntamiento de Madrid

Provincia de Avila.	NIÑOS	NODRIZAS
S. Juan del Molinillo.	Victoria	Angela Hernández.
»	María	María Jiménez.
»	Ursulina	María Rodríguez.
»	Margarita	Ignacia Andrino.
»	María	Guillerma García.
»	Encarnación	Paulina Gómez.
»	Andrea	Marina García.
»	Patrocinio	María de los Remedios
»	Antonia	Anastasia González.
»	María	Claudia Jiménez.
»	Natalia	Escolástica de la Igle.ª
»	Manuela	Natalia Jiménez.
»	María de los Angeles.	Isidora del Peso.

Provincia de Badajoz.	NIÑOS	NODRIZAS
Guareña	María	Casimira López.

Provincia de Guadalajara	NIÑOS	NODRIZAS
Albatre de Zorita	Antonio	Sandalia García.
»	Victoriano	María Sánchez.
Alhóndiga	María	Cesárea Gareda.
Almoguera	María	Benita Quintana.
Almoracid de Zurita	Adolfo	Blasa Ferri.
Alvares	María Teresa	María del Roble.
Arbancón	Francisca	Francisca Palacios.
Balcerrete	Trinidad	Felisa Henche.
Balconete	Juliana	Bienvenida Pastor.
Fuentelaencina	Manuel	Eulogia Heras.
Hontoba	Remigio	Dámasa Díaz.
»	Victoriano	Cirila López.
Hueva	Fernando	Juana Fernando.
Mierla (La)	José	María Verduras.
Monasterio	Juana	Leonor Perucho.
»	Carmen	Ascensión Alerlo.
Mondéjar	Eugenia	Clementa Calleja.
Ordial (El)	Carmen	Matilde Expósito.
Pareja	Paula	Natividad Torralbo.
Pastrana	Enrique	Petra Cuadrado.
»	José	Isabel Fernández.
Ujados	Lorenzo	Felipa Alonso.
»	Francisco	María Cerrada.
Valdecenche	Miguel	Encarnación Suárez.
»	Gregoria	Valentina Hernández.
Valdeconcha	Concepción	Tomasa Cámara.
»	Amalia	Agripina Cobo.
Veguilllas	Mariano	Clara Lopeño.
Yebra	Pilar Ana	María Serrano.
Zarzuela de Jadraque.	Manuel	Eleuteria Moreno.
»	Ricardo	Bonifacia Pérez.
»	Mercedes	Cirila Pérez.
»	Marina	Benita Plaza.
»	Gertrudis	Juana Llorente.

Provincia de Segovia.	NIÑOS	NODRIZAS
Valle de Tabladillo	Angela	Santas Fresnedillas.

Ayuntamiento de Madrid

Provincia de Soria.	NIÑOS	NODRIZAS
Hoz de Abajo.....	Emilio.....	Agustina Izquierdo.
Provincia de Toledo.	**NIÑOS**	**NODRIZAS**
Hinojosa San Vicente.	Luis.....	Prudencia Sánchaz.
»	Manuel.....	Mercedes Vázquez.
Iglesuela (La).....	Eugenio.....	Gabina Hernández.
Nombela.....	Francisco.....	Saturnina Baratos.
Pelahustan.....	Francisco.....	María Domínguez.
»	Julián.....	Emília González.
»	Angel.....	Sergia Martínez.
»	Enriqueta.....	Faustina Alamo.
»	Josefa.....	Luisa Sánchez.

Contestaron:

Campo Real.—Que por los Vocales de la Junta se ha comprobado que la niña Mariana, se halla atendida convenientemente, habiéndosele hecho a la nodriza las advertencias necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valdilecha.—Que han designado dos Vocales para inspeccionar a las nodrizas que se hallan lactando niños de la Inclusa, y resultando que aquéllos se hallan bien cuidados de alimentación y de limpieza.

Movimiento de la población infantil durante el primer trimestre de 1918.

INCLUSA DE MADRID

	INGRESADOS			Entregados para lactancia		
	Niños	Niñas.	TOTAL	Niños.	Niñas.	TOTAL
Mes de Enero de 1918..	66	71	137	8	14	22
Mes de Febrero de 1918	54	38	92	15	20	35
Mes de Marzo de 1918..	64	52	116	24	16	40
	184	161	345	47	50	97

Como resultado de los niños ingresados durante dicho trimestre, se observa que los entregados para la lactancia, no acusan el número que procedía en relación con los ingresados.

Madrid, 30 de Mayo de 1918.

Ayuntamiento de Madrid

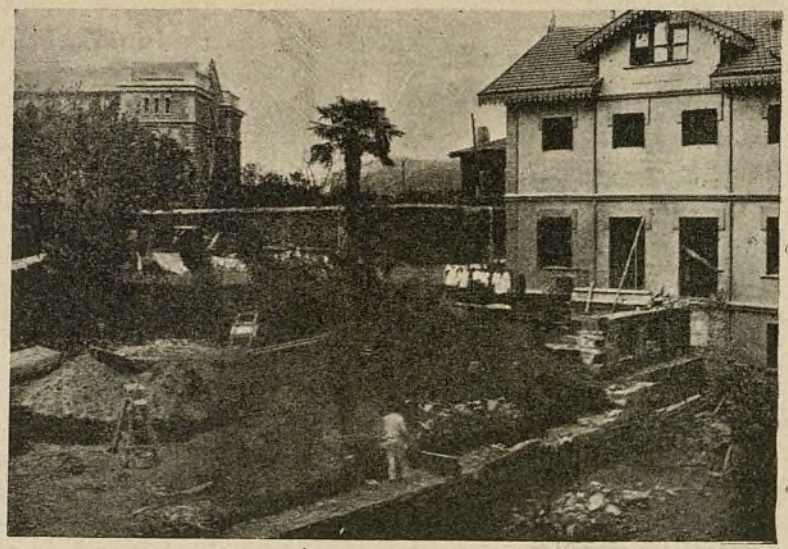

OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL REFUGIO-ASILO.

Junta de Bilbao

MEMORIA del VII ejercicio de la labor realizada por la Junta provincial de Protección a la Infancia.

EXCMO. SR. GOBERNADOR, SEÑORAS Y SEÑORES VOCALES:

Nuevamente y por seis años me nombró la Junta de la Beneficencia Domicialiaria su representante entre vosotros y también otra vez vosotros hicísteis el honor de elegirme Secretario, dándome la grata satisfacción de ponerme en condiciones de cumplir el programa que tenía trazado; por ello me veo en la obligación de leeros esta Memoria y poner a vuestra aprobación las ideas concretas que expresan la labor de la Junta, hasta ahora, continua y progresiva, y aquéllas que también representan su esperanza para lo futuro; y me atrevo a hablar del porvenir porque lo hice en la Memoria de 1914, exponiendo mi pensamiento sobre la necesidad de crear un Refugio-Asilo para varones, pensamiento que hoy está cristalizado en la institución que se inauguró el 25 de Febrero de 1917, al mismo tiempo que se ponía la primera piedra para edificio de otra institución de patronato particular que se llamará Reformatorio del Salvador y que será la última aspiración de la defensa social del niño abandonado y pervertido.

Ayuntamiento de Madrid

Ambos actos, la inauguración del Refugio-Asilo y la colocación de la primera piedra del Reformatorio, tuvieron la solemnidad que correspondía, con el beneplácito de la Prensa y de la opinión, con la asistencia de gentes cultas, de bellas y caritativas damas, de toda clase de autoridades, etc., etc., y fué realzada con la presencia del Dr. Tolosa Latour, Secretario general del Cansejo Superior de Protección a la Infancia, y de D. Avelino Montero Villegas, en aquel entonces Fiscal del Tribunal Supremo, que vinieron expresamente de la capital del Reino para ello, dando ejemplo con su sacrificio y levantando su voz llena de sentimiento e ideas, seguramente hicieron latir algún corazón de piedad y estimularon alguna voluntad para la verificación de las obras de misericordia en favor del niño; también el Prelado de nuestra diócesis, cultísimo y virtuoso Dr. Melo, nos favoreció con su presencia, bendiciendo los edificios y piedra, y lleno de emoción evangélica preconizó delante de las gentes allí reunidas el valor cristiano del óbolo que a dichas obras sociales se prestaron.

Para comprar el inmueble núm. 13 de la calle del Cristo, con su jardín y pertenencias y ponerlo en condiciones de función, hubo la Junta de gastar el numerario que a este fin venía recogiendo, sin abandonar sus otras obligaciones, y el que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal le prestó con toda clase de facilidades y con un exiguo interés; el total gastado en instalación asciende a 88.005,10 pesetas y al finalizar el ejercicio de esta Memoria, estaba completamente amortizado, gracias a una buena administración, a los donativos de los Círculos de recreo y a los que generosamente repartieron entre las entidades benéficas los jefes y oficiales del Ejército, que tomó parte en los sucesos de Agosto y en cuyo obsequio se habían recogido en la Villa de Bilbao por suscripción pública.

Protección al niño abandonado.

Refugio-Asilo del Cristo.

El mismo día de su inauguración comenzó a funcionar el Refugio, respirando su aire bienhechor niños que lo hacían en atmósferas emponzoñadas e impropias de su débil inteligencia y tierno corazón; esta función ha sido dirigida, siguiendo las amplias normas del proyecto de su creación por una sección especial de la Junta de Protección a la Infancia de Bilbao, que se reune en aquel recinto, sin previa convocatoria, todos los sábados y que visita con frecuencia el establecimiento, relacionándose con los niños recogidos, con sus padres o familias, si los tienen, y con los Hermanos de la Congregación Cristiana de Lamenesianos, que rigen la institución, con voluntad y cariño de fundadores, completamente compenetrados de la idea de la Junta y afanosos aún por mejorarla.

Es el edificio capaz de dar albergue a veinticinco niños internos y su organización suficiente, hoy en día, para dar de comer y

Ayuntamiento de Madrid

educar además a otros veinticinco externos; todo en él es higiénico, soleado, con buena cubicación, dotado de agua caliente, duchas, recreos al aire libre y cubiertos, etc., todo en él está preparado para que parezca limpio, dulce y sonriente; la comida que es sana, abundante y bastante variada, al principio fué servida en su totalidad por la Asociación Vizcaina de Caridad, que lo hacía con todo esmero, y hoy la cena diaria y dos comidas semanales se preparan en la casa, sólo con el objeto de que la variación satisfaga más al asilado.

Dentro del Refugio se procura facilitar a los niños los medios de desarrollar su intelecto, por procedimientos pedagógicos modernos y fáciles, que no fatigan sus cerebros generalmente poco entrenados o incultos; se les obliga a un ejercicio corporal estudiado y para más tarde se organizan trabajos materiales; por último se les inculca la moral cristiana y la idea de la Patria y de la ciudadanía, procurando encontrar los medios más adecuados para hacerles comprender que el procedimiento más propio para adquirir buenas cualidades, dejando a un lado los defectos tan comunes en ellos de ignorancia, holgazanería y vagabundaje, es el trabajo.

A este fin se ha ensayado con un resultado magníficamente sorprendente, la colocación de los niños dóciles ya, e instruídos en las primeras reglas de escritura y lectura, en casas de comercio de la villa, en oficio o profesiones a las que tengan vocación; son unos diez a quienes se ha puesto en este camino y todos ellos han respondido con creces a nuestra esperanza, pues acuden al trabajo gustosos y puntuales, satisfacen a sus amos y maestros y comiendo, viviendo e instruyéndose en el Refugio van ascendiendo en su organización obrera y ahorrando unas pesetas que orgullosos muestran en libretas de la Caja de Ahorros.

Niño hay de 14 años que había sufrido más de veinte condenas y había estado en la cárcel más de tres meses seguidos, que resulta ejemplo de constancia en el trabajo, en el estudio y en la obediencia a sus superiores, sin que haya vuelto ni por un momento a caer en la tentación del robo, cosa que en su abandono verificaba diariamente.

En la educación de los desgraciados niños que llegan al Refugio la mayor parte de las veces conducidos por el agente especial de Vigilancia Sr. Villalba, que a este efecto la Junta tiene, por la bondad del señor Gobernador civil, su Presidente, se emplea el sistema preventivo que consiste en evitar las faltas para no tener que castigarlas; el lema adoptado es el de "todo por amor; nada por fuerza" y el procedimiento empleado es la vigilancia constante, discreta y eficaz que los Hermanos ejercen y que llama la atención del niño a la menor salida de su deber; en este ambiente de amor y de concordia que se crea al menor, hasta cuando el pequeño castigo o privación llega, es aceptado prontamente por aquel que poco antes se declaraba en rebeldía con su familia y conciudadanos. También se usa de la emulación para vencer la pereza y malas costumbres y

Ayuntamiento de Madrid

con la lectura mensual de notas acompañada de pequeños premios que los Vocales de la Junta donan para ello, se han obtenido resultados rápidamente notables e inesperados que han obligado a crear premios de conjunto consistentes en días de campo, fiestas, etc., dignos del esfuerzo concentrado de la totalidad de los educandos.

Labor realizada.

El objeto para el que fué establecido el Refugio es el asilamiento provisional de niños varones, material o moralmente abandonados, "húerfanos, húerfanos temporales, abandonados voluntariamente,

NIÑOS RECOGIDOS EN EL REFUGIO.

explotados, maltratados, vagabundos, mendigos, arrestados por la autoridad, callejeros, etc., etc.", a fin de que estén convenientemente atendidos mientras que la Protección a la Infancia los entrega a su familia, apercibiéndola, o castigándola si es culpable, a la autoridad obligada por la Ley, etc., o provea a su colocación definitiva, si no cuentan con amparo en hogar propio o en las leyes y costumbres de la provincia, en Colegios, Pensiones de familia, en el campo, etc., etc., evitando así los graves inconvenientes de su contaminación, por contacto con vagabundos, pordioseros y delincuentes, de quienes quedan aislados, y procediendo además a su clasificación y fichaje a los efectos de ulterior vigilancia y protección.

Han ingresado un total de 75 menores; 69 internos y 6 externos, entendiéndose por internos los que, permaneciendo en el Refugio todo el día, sin embargo su estancia total no puede exceder de seis meses; y por externos los que son recibidos por la mañana de manos de sus padres y recogidos por los mismos por la tarde, después de haberse beneficiado con la comida de la Institución.

Ayuntamiento de Madrid

CAUSAS DEL INGRESO.

Por mendigar	13
Por vender periódicos sin autorización de la Junta	4 (1)
Por tener a sus padres hospitalizados	6
Abandonados voluntariamente	22
Fugados del domicilio paterno	3
Por incorregibles (a instancia de padres)	3
Abandono temporal involuntario	3
Para clasificación	1
A instancia de padre (pagando pensión)	5
Por tener los padres sufriendo condena	2
Vagabundo	1
Por anormal (semiidiota)	1
Rateros	11
Externos	0
A petición de los padres que no podían atenderlos durante el día	6
Total	76

Estos niños, después de haber sido instruídos en lo más preciso, y enseñados en las prácticas religiosas (misa, doctrina, confesión y comunión) que desconocían muchísimos de ellos en absoluto, fueron dados de baja en el establecimiento para ir a:

Vender periódicos con autorización	3
Asilo de Huérfanos, por cuenta de la Junta	1
Al Colegio de Salesianos de Santander, por cuenta de la Junta	6
Colocados en casas de familia, con pensión de la Junta	18
Al Reformatorio Durán, de Barcelona, por cuenta de la Junta	4
Entregados a sus padres, con apercibimiento o castigo	12
Conducidos a los pueblos de su naturaleza	12
Asilados en la Santa Casa de Misericordia	1
En el Manicomio de Santa Agueda	1
Pasaron a externos	3
Fugados	6
Total	67

(1) La Junta tiene organizado el servicio de vigilancia de los niños vendedores, procurando que éstos cumplan las leyes del trabajo de menores y de asistencia a las Escuelas públicas.

• Ayuntamiento de Madrid

Además de esto han sido fichados la mayor parte de los niños que pasan por los Juzgados, Audiencia, Inspección de Vigilancia y Guardia Municipal y que tendrán, en su día, sobre sí la atención de la Junta, que estudia la organización del Cuerpo de Auxiliares voluntarios y gratuitos, que marca la Ley de Protección a la Infancia, el cual podrá sin gran trabajo seguir la vida de estos desgraciados niños, investigando las causas que les llevan a vida tan desarreglada y proponiendo las medidas propias para la desaparición del defecto en cada caso concreto, en la seguridad de que con este procedimiento, llevado a cabo constantemente y por personas amantes de la infancia y especializadas, disminuirá esa cifra aterradora que alcanza a un centenar de niños menores de 16 años que solamente por el delito de hurto son condenados.

La Institución no solamente cuida del niño que vive dentro; no se olvida del que ha sido colocado en casa de familia, casas de labor en el campo, etc., pues los recomienda a las Juntas locales de Protección a la Infancia; tiene información reservada sobre ellos y obliga a visitas periódicas que se verifican cada tres meses y en las que unos días de permanencia en el Refugio indican suficientemente si él ha sido atendido físicamente y su educación intelectual y moral continúa en el seno de la familia a quien está confiado; en caso contrario es reintegrado a la Institución hasta encontrar nueva y mejor colocación.

Desenvolvimiento de la Institución.

La práctica de este año incompleto nos ha enseñado que debemos ampliar la obra creando un externado más numeroso, con objeto de evitar la estancia en el arroyo de muchos niños desobedientes al mandato familiar para tenerlos allí durante el día sujetos a educación y enseñanza; a este fin el Pleno de la Junta celebrada el 31 de Enero pasado, aprobó a propuesta de la Comisión especial del Refugio la construcción en terrenos del mismo de un pabellón que servirá de comedores y clases con una capacidad de 100 plazas y que funcionará para el próximo mes de Junio.

Al mismo tiempo y en los locales que actualmente ocupan la escuela y comedor, debe habilitarse la llamada "Casa de Familia" con una capacidad de veinte camas separadas en camarillas, donde harán su vida aquellos niños que, redimidos, ganen para todas o parte de las necesidades de su vida y cuyo régimen, según se ha indicado en párrafos anteriores, será distinto del de los asilados ordinarios, con más libertad, con comida distinta, distinto traje, y con enseñanzas especiales en la casa o en los centros instructivos que para el obrero posee la villa de Bilbao.

Por último también, a propuesta de la Comisión especial del Refugio, el mismo Pleno acordó la creación de un nuevo pabellón completamente separado de los anteriores, aunque dentro

Ayuntamiento de Madrid

del perímetro de la finca y el estudio de la constitución de una nueva rama de la obra benéfica, consistente en la admisión de los niños menores de 16 años que hayan de cumplir quincena por detención gubernativa; de los procesados comprendidos en la ley de 31 de Diciembre de 1908 sobre prisión preventiva de los menores de 15 años; de los sentenciados por los Juzgados Municipales a penas de arresto menor, y de otros casos análogos de niños delincuentes, evitándose así su ingreso en los cuartelillos, Comisarías, Galeras y sobre todo en la cárcel; los menores así admitidos, al terminar su asilamiento provisional en el pabellón, pasarán, si conviene, a cualquiera de las otras categorías, marcharán para su corrección definitiva al Reformatorio del Salvador, o serán puestos en libertad y entregados a sus padres bajo la vigilancia de la Junta.

El estudio del proyecto encomendado está a punto de terminarse y no será difícil que la Junta animada de una grande y noble voluntad encuentre los apoyos necesarios para verla terminada en el año que corre.

El adjunto plano da idea de la forma externa que alcanzará la Institución cuando llegue a su total desarrollo, así como también de la distribución de los servicios y de la separación de las distintas clases de niños. Desde luego se ve en el proyecto que el jardín y huerta de hoy queda ahogado por la edificación, y en su centro sólo restará un buen patio con su glorieta de enramada, que servirá para clases al aire libre en los días buenos; pero si es verdad esto, también lo es que el proyecto presentado es el mínimo, estando sobre la mesa el estudio que propondrá medios y forma de llevarlo a cabo con la amplitud que él requiere.

Aspecto económico del Refugio-Asilo.	Pesetas.
Se adquirió el inmueble por	55.000,00
Las obras necesarias a la instalación ascendieron a	22.501,03
Los muebles a	7.866,42
Los enseres a	2.637,65
Total	88.005,10

Desde su inauguración se ha pagado por:	
Gastos generales	4.472,30
Personal	2.804,00
Comida y combustible	3.705,42
Ropa, calzado y libros	2.369,15
Total	13.350,87

que costaron las 5.576 estancias que en la Institución hubo, resultando cada estancia de interno a 2,40, y la de externo a 0,50 pró-

Ayuntamiento de Madrid

ximamente, de completa conformidad con el presupuesto que se presentó para la fundación y en el que se pedía 25.000 pesetas para todo gasto de 24 internos y 24 externos, en el año.

Colegio de PP. Salesianos.

Varios niños que pasaron por el Refugio, y algunos del año anterior en quienes se observaron aptitudes y voluntad para el estudio, fueron colocados en el Colegio que los PP. Salesianos tienen en Santander, por no haber ninguno similar en la provincia, y sus estancias, que sumaron 1.568, nos causaron un gasto de 1.625,15 pesetas.

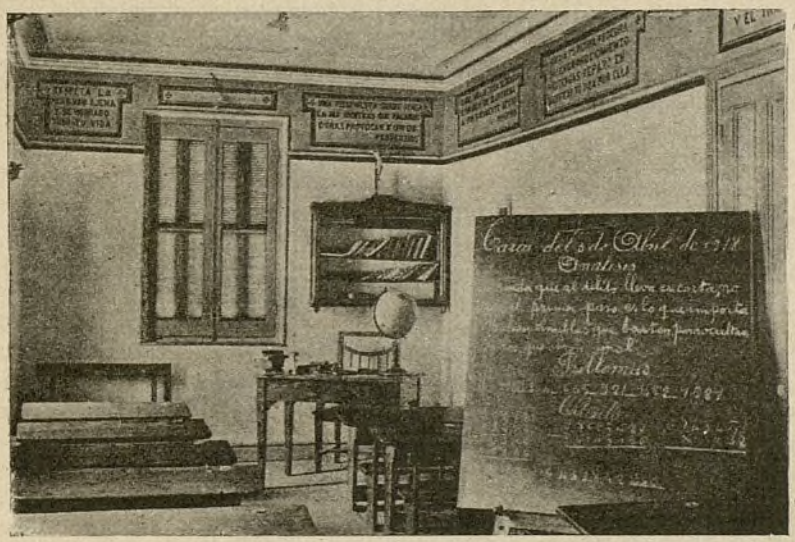

CLASE EN EL REFUGIO.

Régimen familiar.

En casas particulares de familias honradas, que tienen al niño en el mismo régimen que a sus propios hijos, hemos colocado 30, haciendo un total de 5.110 estancias, cuyo costo ascendió a pesetas 6.626,15.

Asilo de Huérfanos.

Los párvulos que a nuestras manos llegaron, los confiamos a las caritativas Hermanas de San Vicente, en el Asilo de Huérfanos de la villa, ascendiendo sus estancias a 2.382, cuyo costo fué de 2.977,50 pesetas.

Colegio de sordomudos

El Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya tiene también bajo su férula un menor sordomudo, cuya estancia cuesta a la Junta 547,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Educación de anormales.

A efectos de educación especial fué por cuenta de la Junta al manicomio de Santa Agueda un menor que no pudo obtener la modificación apetecida, sino que, al contrario, en el transcurso de su estancia reveló un padecimiento incurable, progresivo y peligroso para los demás, por lo que se hicieron las diligencias necesarias para entregarlo a la provincial, la que en calidad de alienado, y por su cuenta, lo recluyó en aquel establecimiento de un modo definitivo. Sus estancias nos costaron 275 pesetas.

Reformatorio Durán

Y por fin, y hasta que se abra el Reformatorio del Salvador, solicitamos plazas en el Reformatorio Durán, de Barcelona, y en el mes de Octubre comenzamos a mandar tres niños, cuyas estancias nos han costado 357 pesetas.

Niñas.

Pero no solamente del niño se ha ocupado la Junta; si cabe, con más cuidado ha estudiado el asunto de las niñas, que están en las mismas pésimas condiciones para aquél descritas anteriormente; no hemos hecho para ellas más que organizar un servicio parecido, aprovechando los Colegios y Asilos existentes.

Colegio de San Pedro.

Al efecto, con el Colegio de San Pedro, situado en el Campo Volantín, tenemos establecido un contrato, por el cual pagamos, aun cuando estén vacías, cuatro plazas para asilamientos temporales, con objeto de poder llevar a ellas, en cualquier momento, una niña que mendigue, que sea maltrada, que corra calles a deshoras, etc., etc. En él educamos muchas niñas, que nos han hecho un total de 7.180 estancias, cuyo coste asciende a 6.402,65 pesetas.

Colego de las Hijas de la Cruz.

Del mismo modo usamos del Colegio de las Hijas de la Cruz, donde sólo hemos tenido este año una niña con 365 estancias y un coste de 119 pesetas.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Castro y Derio.

Fuera de la población, en el campo y en la costa, pudiendo aprovechar la estancia según el temperamento y necesidades físicas de las educandas, tenemos a las Hijas de San José en Derio y a las Siervas de Jesús en Castro; en las primeras nos han causado 1.074 estancias con un coste de 809,20 pesetas y en las segundas 3.196 estancias, para cuyo pago abonamos 2.583,20 pesetas.

La situación y dificultad de acceso la aprovechamos también en estos dos colegios para aislamiento de familias, en quienes sabemos o sospechamos fuerza de corrupción sobre sus hijas o parientes.

Ayuntamiento de Madrid

PROTECCIÓN AL NIÑO DE PECHO.

Leche esterilizada.

Todo niño menor de dos años que a juicio facultativo necesite leche esterilizada, cuando sus padres fueran pobres y no tuvieran derecho a los socorros municipales, fué provisto por la Junta, casi sin restricción alguna de aquel elemento tan imprescindible a su vida.

Se suministraron 7.342 litros de leche, cuyo coste equivale a 4.403 pesetas, y que fué repartida entre 32 niños, de los cuales murieron:

1 de meningitis
1 de tosferina
1 de raquitismo
1 de bronquitis

Total..... 4 dando una mortalidad de 125 por mil.

Nodriza.

Otros niños fueron entregados a nodrizas mercenarias por no poder lactarlos sus madres ni ayudándose con leche esterilizada y obligadas de las causas siguientes:

Falta absoluta de pecho..	12
Abandono de padres.....	2
Madre tifoídica.....	1
" tuberculosa.....	1
Parto gemelar.....	2
" triple.....	1
	23
que con	16 que continuaban del año pasado
dan un total de	39, de los cuales fallecieron

1 de pulmonía
1 de raquitismo
1 de viruela

Total..... 3 dando una mortalidad de 76,92 por mil.

Ropa y medicamentos.

Como en años anteriores, la vigilancia, peso y tratamiento de estos niños la ejercitaron los médicos de la Gota de Leche.

Además se les suministró cuantos medicamentos fueron prescritos y se les hizo un regalo de ropa suficiente para el año.

INSTITUCIONES ESCOLARES.

Escuela Manjón.

El mejoramiento de las condiciones del niño escolar, que es punto determinado por el Reglamento de Protección a la Infancia, tam-

Ayuntamiento de Madrid

bién ha sido tema discutido por nuestros Plenos, y siempre que se puso sobre el tapete fué acuerdo unánime el de fomentarlo con nuestro apoyo moral y material.

Cantina escolar.

De años anteriores veníamos subvencionando con 600 y 120 pesetas, respectivamente, a las Escuelas del Ave María (sistema Manjón) y a la Cantina-escolar de Concha.

Desayuno escolar.

En este año, bajo nuestros auspicios, se inauguró una nueva Institución en Bilbao, *El Desayuno Escolar*, consistente, como su mismo nombre lo indica, en preceder el trabajo escolar del día con un desayuno sencillo y nutritivo que anime los organismos de los pobrecitos niños que de sus padres no recibieron tal vez más que un mendrugo de pan.

La inauguración se verificó en los locales de la Cantina de las Escuelas de Urazurrutia y al acto asistieron el señor Gobernador civil, D. Alfredo Queipo de Llano; el señor Alcalde, D. Mario de Arana; muchos señores Vocales de la Junta y Concejales, casi todas las señoras Maestras y señores Maestros de la villa, etc., etc.; hizo la presentación de la obra el señor Entrecanales, quien la organizó por mandato de la sección segunda, y pronunciáron breves pero efusivas palabras el señor Gobernador y el señor Alcalde.

Aquel mismo día desayunaron 200 gramos de leche con café y pan con mantequilla 100 niños, escogidos en cinco Escuelas entre los de más reconocida necesidad.

En el mes de Julio, al llegar las vacaciones estivales, se clausuró la Institución, que no se ha vuelto a abrir por causas ajenas a la voluntad de la Junta.

El numerario empleado en este servicio fué de 1.140,40 pesetas.

COLONIA DE PRETUBERCULOSOS.

No es de extrañar que la Junta siga en la actitud de enviar anualmente una colonia de niños pretuberculosos al Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa. Los resultados obtenidos en años anteriores obligan a este sacrificio, pues son cientos y cientos los que necesitan de él, pudiendo decirse, desgraciadamente, que a casi todos los que se presentan a reconocimiento merecen aquel triste calificativo.

La obra del Sanatorio, conocida ya en toda España del Norte, aumentó la demanda de plazas y nos obligó a mandar nuestra colonia dividida en dos grupos, el primero compuesto de 13 niños y 17 niñas y la segunda compuesta de 18 niños y 20 niñas, que salieron de nuestra villa el 17 de Mayo y 1.º de Junio, respectivamente.

Como en el año anterior, la mitad fueron con la totalidad de la estancia pagada, y los otros, de clases algo más acomodadas pero imposibilitadas para pagar la pensión completa de 1,75 al día, se les

Ayuntamiento de Madrid

ayudó, pagando a partes igualas entre la Junta y las familias de los colonos.

Todos los gastos ascendieron a la suma de 10.048,30 pesetas, pasando algo de lo presupuestado (8.000) por haberse prolongado la estancia de los niños algunos días más a consecuencia de los sucesos de Agosto.

COMEDOR DEL REFUGIO.

El resultado médico, como siempre, fué bueno, mejorando

más	de 8	kilogramos	1	niño
"	de 6	"	3	"
"	de 5	"	1	"
"	de 4	"	4	"
"	de 3	"	14	"
"	de 2	"	20	"
"	de 1	"	15	"
menos	de 1	"	2	"

Tuvimos la desgracia de perder una huerfanita, protegida nuestra, en el Colegio de San Pedro, la cual murió de tuberculosis aguda y fué enterrada en el cementerio de la isla de Pedrosa, en el cual muy próximamente comenzará a construirse un panteón-capilla con planos del eminente arquitecto Sr. Rucabado, construcción que se verificará con el dinero recogido en suscripción popular, que en Bilbao seguramente será encabezada por la Junta y secundada por el pueblo, que tantas atenciones y beneficios deben al establecimiento y a su digno e ilustrado director.

Ayuntamiento de Madrid

PROTECCIÓN A FAMILIAS INDIGENTES.

Raciones de leche.

Las familias que tienen muchos menores, las que tienen algún enfermo cuando los padres están sin trabajo, cuando la madre se encuentra embarazada, etc., y no tienen derecho a la Beneficencia Domiciliaria —hace falta seis años de residencia—, reciben de la Junta el socorro de leche común, suministrándose 11.653 litros, cuyo coste asciende a 5.786,55 pesetas, de los que nos proveemos por intermedio de la Beneficencia Domiciliaria, que está acondicionada para su acaparación, reparto, reconocimiento de los fraudes, análisis de su composición, etc., etc.

Raciones de enfermo.

Además se sirvieron, por motivos especiales, 231 raciones de enfermo, cuyo coste es de 187,18 pesetas.

Asilo de Mena.

A familias transeuntes o sin hogar se socorrió en la Asociación Vizcaína de Caridad con comida y estancia, por cuyos conceptos se abonó a aquella entidad benéfica 986,30 pesetas.

Socorros extraordinarios.

La crudeza de los últimos días del año obligó a la Junta a votar un donativo de 2.000 pesetas, que se puso a disposición de la Asociación Vizcana de Caridad, para que ésta pudiera ampliar su propósito de dar de comer en aquellos días a todo el que lo solicitare.

MENDICIDAD.

En estrecha relación con la Asociación Vizcaína de Caridad, esta Junta y aquélla han tratado de hacer desaparecer del pueblo una pequeña plaga de mendicidad profesional que se iba formando. Sus vigilantes y los nuestros han denunciado y puesto a disposición del señor Gobernador 52 mendicantes de esta naturaleza, y esta autoridad, a propuesta de la Junta, ha apercibido a siete, ha multado a nueve, que cumplieron arresto subsidiario y ha extrañado 30 a los pueblos de su naturaleza o límite de la provincia.

Con cartas de socorro fueron enviados desde Bilbao 3.496 vagabundos transeuntes, a quienes no se permitió la mendicidad en las calles de la población.

JUNTAS LOCALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

En Vizcaya están constituídas en todos los Municipios las Juntas locales de Protección a la Infancia y se han relacionado íntimamente con la provincial; las que obtuvieron fondos, remitieron sus presupuestos y comprobantes de los gastos causados en los períodos exi-

Ayuntamiento de Madrid

gidos por ésta y anunciados en el *Boletín Oficial*, consultando cuantas dudas surgieron en el cumplimiento de las leyes protectoras de la infancia, y secundaron la labor de la provincial en la vigilancia de niños expósitos, en lactancia y pensionados en casas particulares.

De esta vigilancia rinden cuenta mensual, por medio de comunicaciones, en das que señalan cuantas circunstancias estiman oportunas para conseguir el bienestar de los menores protegidos.

Funcionamiento de la Junta.

Durante el ejercicio de 1917 se celebraron las sesiones siguientes:

Generales ordinarias	12
Comisión ejecutiva	24
Comisión especial del Refugio para niños abandonados	44
Sección segunda	2
Sección cuarta	3
Total	85

En el Pleno celebrado el 28 de Febrero se dió cuenta de los señores Vocales a quienes correspondía cesar por llevar seis años representando en la Junta a las respectivas entidades que en ellos delegaron.

En la Junta general de 30 de Marzo fueron leídas las credenciales de los siguientes señores:

De la Universidad Vizcaína, para D. Pedro Aguado.

De la Beneficencia Domiciliaria, para D. Enrique L. de la Alberca.

De la Beneficencia Domiciliaria, la Gota de Leche, para D. José Entrecanales.

De la Asociación de Propietarios, para D. Francisco Usobiaga.

Del Claustro de Profesores del Instituto provincial, para D. Manuel Fernández.

De la Escuela de Artes y Oficios, para D. Juan Arancibia.

De la Casa de Maternidad, para D. Carmelo Gil.

Del Asilo de Huérfanos, para D. Cirilo Gana.

Del señor Gobernador civil, para D.ª Matilde Igartúa.

Del señor Gobernador civil, para D.ª Carmen Aguirre, viuda de Landesa.

Del señor Gobernador civil, para D. Julian Benito Marco Gardoqui.

Del señor Gobernador civil, para D. Gaspar Ibáñez.

Por unanimidad fueron reelegidos en sus cargos de Vicepresidente, Tesorero y Secretario, los señores Pascual, Calle y Alberca.

En la misma sesión se procedió a la renovación de la Comisión ejecutiva, en la que correspondía cesar a los Vocales señores:

Ayuntamiento de Madrid

D. José Entrecanales..... (1.ª sección).
D. Julio Laguna..... (2.ª sección).
D. Fernando Landecho..... (3.ª sección).
D. José Inchausti..... (4.ª sección).
D. Gabino Orbe..... (5.ª sección).

Verificado el sorteo, fueron designados para ocupar las vacantes:

D. Pedro Villar..... (1.ª sección).
D. Pedro Aguado..... (2.ª sección).
D. Gaspar Ibádez..... (3.ª sección).
D. Gabriel María de Ibarra..... (4.ª sección).
D. Julián Benito Marco Gardoqui..... (5.ª sección).

En sesión celebrada por la Comisión ejecutiva el 10 de Abril fué nombrado Vicepresidente D. José Echevarría y Rotaeche.

* * *

También debemos consignar el sentimiento de la Junta, por el fallecimiento de D. Andrés Durán, Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya, el que sentía grandes simpatías por la labor en pro de los niños, prestando su concurso oficial y particular en cuantas ocasiones se le presentaron.

* * *

En el ejercicio que comentamos se ha afinado aún más la labor burocrática, especializando a los que están a su servicio y organizando todo él por procedimientos en serie, que facilitan la labor.

Nuestro antiguo protegido Justo Duñabeitia, con residencia en el Refugio de la Junta, es hoy un perfecto oficinista, que ocupa la vacante causada por cesación del antiguo empleado D. Eugenio Arroyo, que se ha retirado por motivos de edad.

Sólo nos resta testimoniar nuestro agradecimiento a cuantos nos han ayudado en nuestra obra con su prestación personal o con donativos en metálico, debiendo hacer mención especial del excelentísimo Sr. D. Alfredo Queipo de Llano, entusiasta creador del Refugio y su principal donante; esperamos merecer por lo menos igual apoyo ahora que nuestra acción social toma elevados vuelos.

Bilbao, 28 de Febrero de 1918.—*El Secretario General*, ENRIQUE L. DE LA ALBERCA.—V.º B.º *El Gobernador-Presidente*, JUAN ANTONIO PEREA.

Ayuntamiento de Madrid

Juntas provinciales y locales.

ALMERIA.—Sesión del 13 de Abril 1918.—Por iniciativa de varios señores Vocales, la Junta acordó por unanimidad:

1.° Hacer constar en acta el sentimiento que a todos produce la ausencia del Sr. D. Manuel Jiménez Royo, que durante el tiempo que ha desempeñado el Gobierno civil de esta provincia ha demostrado excepcionales cualidades de celo, actividad y honradez y que ha realizado una intensísima y provechosa labor para reprimir la mendicidad callejera y atender al socorro de los pobres, llegando con su esfuerzo personal a tener solucionado el problema de la mendicidad en Almería.

2.° Que en el nuevo y amplio local en que ha de instalarse el Asilo de San Ricardo, por la iniciativa y los trabajos del Sr. Jiménez Royo, se esculpa en una lápida el nombre de tan dignísimo gobernante, haciendo constar que a él se debe principalmente el nuevo Albergue para los desvalidos.

3.° Que la Junta acuda en Pleno el próximo lunes a la estación del ferrocarril a despedir al Sr. Gobernador, testimoniándole su gratitud, consideración y afecto.

4.° Que estos acuerdos se pongan en conocimiento del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, significándole el deseo de la Junta de que se conceda una recompensa al Sr. Jiménez Royo por su constante y provechosa labor caritativa.

—Sesión del 14 de Mayo de 1918.—Bajo la presidencia del señor Gobernador civil D. Ramón de Viala y de Ayguavives, y asistiendo la Srta. Castro, Sra. Náger, y Sres. Presidente de la Audiencia, Alcalde accidental, Sr. Alonso; Inspector provincial de Sanidad, Subdelegado de Medicina, Navarro, Rovira Leal de Ibarra, Fernández Palacios, Rueda, Aparicio, Hernández y Ortuño, conmigo el Secretario general, se declaró abierta la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El Sr. Gobernador Presidente dirige un afectuoso saludo a la Junta, haciendo constar que su labor será la continuadora de su antecesor, y que desea vivamente que su paso por esta provincia sea beneficiosa para los fines que persigue esta Junta, ofreciéndose de corazón para laborar por su desarrollo. Lamentóse que sea tan insignificante en esta población el ingreso del 5 por 100, procedente

Ayuntamiento de Madrid

de los billetes de espectáculos públicos, y manifestó su deseo de que las entradas de regalo que la Empresa facilita a funcionarios, tributen con lo correspondiente a la Junta, acordándose autorizar al Sr. Gobernador para que lleve a efecto dicha gestión.

Se dió lectura a un oficio de la Junta de Madrid participando que los menores Joaquín, Blanca y Miguel Zea García eran entregados a esta Junta de Almería para que a su vez lo fuesen a su familia, por estar ausentes los padres de dichos menores. El Sr. Secretario hizo presente que referidos menores se encontraban acogidos en el Asilo de San Ricardo, y que los tíos de los mismos no querían hacerse cargo de ellos, y que el Profesor de Instrucción primaria, don José Escamilla, quería llevarse al mayor de los tres. La Junta acordó facultar al Sr. Secretario para que realice la entrega del referido niño al Sr. Escamilla, y que se den las gracias a este señor por su meritoria acción.

El Sr Pérez Burillo ruega al Sr. Alcalde accidental que de las cantidades que se adeudan a la Junta por el Ayuntamiento en concepto de atrasos, libre algunos meses, ofreciéndolo así el Sr. Alonso.

Se da lectura al proyecto de contrato de inquilinato de la casa de la calle de San Juan, propiedad de D. Adolfo Viciana, y la Junta, entendiendo que las bases contenidas en el mismo no se ajustan a lo pactado verbalmente, acordó delegar en los Sres. Rovira, Leal de Ibarra y Pérez Burillo a fin de que entrevistándose con el Sr. Viciana, formalicen el oportuno contrato de arrendamiento.

El Sr. Gobernador Presidente manifiesta su propósito de recaudar de los Círculos de recreos cantidades para distribuirlas en fines benéficos y dedicará parte de esos ingresos mensuales a la Junta, para atender a los gastos del Asilo de San Ricardo.

El Sr. Secretario da cuenta a la Junta de la visita girada al nuevo Asilo por los Sres. Gobernador, Leal de Ibarra, Ferret y el propio Secretario, y que en el traslado de las camas, colchones, muebles y enseres del Asilo, desde el antiguo local de la Carrera de Santa Rita al de la calle de San Juan, que hoy ocupa, no han tenido que hacerse gastos algunos por la Junta, por que el Conserje de dicho Asilo, sus hijos y unos amigos de aquél lo han verificado gustosísimos para evitar gastos a la Junta, acordando ésta hacer constar en acta su satisfacción por la conducta del expresado conserje.

También se acordó por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la Junta por la cooperación de la Srta. Castro y alumnas de la Escuela Normal, por la parte activa que ha tomado en la confección de los colchones y almohadas del Asilo.

El Sr. Inspector Municipal de Sanidad manifiesta que la Junta, antes de abrir el Asilo, debió oir su informe, contestándole el señor Gobernador que el primero en visitar dicho Asilo lo fué el señor Inspector Provincial de Sanidad, presente, pero que, no obstante, no habiéndose inaugurado oficialmente, podía personarse en él y dictaminar respecto a sus condiciones de capacidad e higiene.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Leal de Ibarra da las gracias al Sr. Gobernador por sus ofrecimientos y buenos propósitos y solicita que consten en acta las manifestaciones del Sr. Viala. También expuso que, existiendo dos vacantes de Vocales de esta Junta, una en concepto de madre de familia, y otra de obrero, debiendo proveerse ambas por el Sr. Gobernador civil, conforme el art. 26 del Reglamento, le rogaba su provisión.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad interesa de la Junta se nombre otro Vocal que sea el tercero en discordia, para que forme parte de la Comisión asesora de películas cinematográficas, puesto que estando designados el Sr. Presidente de la Audiencia y el señor Ferret, se dió el caso de entender en la censura de una película en sentido opuesto, y no se resolvió por la falta de otro Vocal que decidiera el empate. A propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia se acordó que continúe el Sr. Ferret solamente como Delegado de la Comisión censora.

Se nombró Vocal Visitador del Asilo de San Ricardo hasta la próxima sesión a D. Juan Antonio Martínez Limones.

Se acordó interesar de la Superioridad que se remitan los ejemplares del Boletín Pro Infantia a todos los Sres. Vocales de la Junta que no los reciban.

El Sr. Ortuño solicita que se traiga a las sesiones de la Junta el libro registro de ingresos y salidas de acogidos del Asilo de San Ricardo, ofreciendo el Sr. Director hacerlo así, protestando de la censura que envolvía las manifestaciones del Sr. Ortuño.

El Sr. Presidente de la Audiencia propuso un voto de gracias para el Sr. Pérez Burillo por sus acertadas gestiones en el desempeño del cargo, y la Junta lo acordó por unanimidad.

Se dió lectura al oficio de la Administración especial de Rentas arrendadas de esta provincia y relación de lo recaudado por el 5 por 100 de espectáculos públicos en el pasado mes de Abril, importante 225,69 pesetas, y se acordó prestarle conformidad.

Se leyó el oficio del Consejo Superior acusando recibo de la copia del acta de la sesión de 21 de Marzo último, quedando la Junta enterada, así como de la comunicación de la Junta de Barcelona participando que el menor Adolfo Pérez Navarro era pasaportado para esta ciudad.

Se aprobaron los pagos de las siguientes facturas: dos de la señora Superiora de la Tienda-Asilo, importantes pesetas 497,05 por los alimentos facilitados a los acogidos en el Asilo de San Ricardo en el mes de Abril, y por raciones de comida a mendigos pobres, durante los días 11 al 16 de Abril inclusives; otra de pesetas 5,10 del Conserje del Asilo de San Ricardo por suplidos y gastos hechos durante los meses de Marzo y Abril; otra de pesetas 52,04 de Rogelio Asensio, por material y mano de obra en el traslado de la instalación eléctrica del Asilo del antiguo al nuevo local; otra de 14,60 pesetas de Ana García por el lavado de ropas del Asilo de San Ricardo y acogidos en el mismo durante el mes de Abril; otra de 2,25 pese-

Ayuntamiento de Madrid

tas del carrero Antonio Clano por tres portes de los colchones llevados al Asilo de San Ricardo, y otra de pesetas 9,60 de D. Rafael J. Romero por seis latas de leche condensada facilitadas a un niño pobre por orden de la Sra. Vocal D.ª Manuela Náger.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

BALEARES.—Sesión del 10 de Septiembre de 1918.—Asisten a la Junta provincial la Sra. Maura y los Sres. Juan López Comas, Valenzuela, Vicario general, Morell, Pascual, Roselló y Rotjer, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Javier Millán.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, quedando aprobada.

El Tesorero Sr. Palmas dió cuenta del estado de fondos de la Junta y de los pagos realizados hasta la fecha.

El Inspector provincial de Sanidad Sr. López Comas entera a la Junta de los buenos resultados que viene observando del reconocimiento de los niños cuyas madres asisten a los Comedores maternos, lamentando que los ingresos con que cuenta la Junta no permitan aumentar el número de plazas, no habiendo más remedio que denegar el socorro a madres verdaderamente necesitadas ante la imposibilidad de atender todas las peticiones, manifestando que habiendo recibido alguna queja respecto a la calidad de la comida, aunque la cree desprovista de todo fundamento, propone que se gire una visita a dichos Comedores, y así lo acuerda la Junta, designándose para ello a la Sra. D.ª Margarita Maura.

Como de costumbre se hicieron varias propuestas de socorros de leche a favor de diferentes necesitados, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

CANARIAS.—Sesión del 11 de Mayo de 1918.—Reunidos los señores Gobernador civil, D. Joaquín Santos y Eray; Arcipreste, don Nicolás Martí; D.ª Manuela Bethencourt, Guigon, Briganty, Llombet, Cabrera de las Casas, Yanes, Albertos, Tenes, y habiéndose excusado D.ª Fidela Díaz, D. Juan Martí y D. Agustín Pisaka, fué celebrada sesión, tomando los siguientes acuerdos.

1.º Lectura y aprobación del acta anterior. A continuación dirige el Sr. Gobernador una salutación a la Junta, expresando sus buenos deseos de cooperar a los altos fines que persigue, y lo grato que le era el recuerdo de haberla inaugurado hace diez años.

2.º Enterarse de la recaudación de los espectáculos en Abril, que asciende a 437,60 pesetas.

3.º Aprobar los socorros de urgencia facilitados.

4.º Enterarse la Junta de una instancia suscripta por varios vecinos del Cabo, sobre escándalos de mujeres de mal vivir, asunto que debe pasar al Gobierno, por ser de competencia de la Autoridad. De un oficio de la Junta del barrio del Toscal solicitando más recursos. De otro de la Junta local de la Laguna con las cuen-

Ayuntamiento de Madrid

tas del primer trimestre. De la Real orden sobre el VII Concurso de premios. Del expediente instruído sobre castigo de un niño. De la instancia de la Casa de los Obreros, solicitando un donativo para abrir una escuela gratuita, en armonía con el art. 37 del reglamento de Protección a la Infancia, acordando conceder 150 ptas.

5.° Ampliar a 75 pesetas los bonos que reparten las Juntas de barrio del Cabo y Toscal.

6.° Que la menor a que se refiere el acuerdo 4.° de la anterior sesión, se gestione ingrese cuanto antes en el hospicio, socorriendo mientras a la persona que la tiene.

7.° Informarse la Junta de los preliminares para la función a beneficio del Asilo de Mendigos, y de haber hecho un donativo al mismo establecimiento el Jefe del Centro de Telégrafos en nombre del personal de Comunicaciones, Hacienda y Pósitos, consistente en 56 pesetas. Costear una comida en las cocinas económicas.

8.° Hacer constar en Actas la satisfacción de la Junta por el nombramiento del digno y honorable Presidente D. Joaquín Santos y Ecay, tan conocido y considerado en el país.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el Acto.

GUADALAJARA.—Los socorros concedidos por la Junta provincial durante el mes de Mayo último ascienden a 509,75 pesetas y lo ingresado por recursos ordinarios a 82,58.

He aquí la relación de donantes:

Sociedad Casino de Guadalajara, 300 pesetas; Ilmo Sr. Gobernador civil, 5; D.ª Catalina Muñoz de Ayuso, 5; D. Julián Muñoz, 1; D. Félix Suárez, 1; D. Bernardino Viejo, 1; D. Félix Fernández Anduaga, 1; D.ª Elisa P. de Zabía, 1; D.ª María Antelo de Solano, 1; D. José Sancho, 1; D. Elicio Cotayna, 1; Sra. Viuda de Alfonso, 1; D.ª Julia R. de Quintana, 1; D.ª Amelia de Hita, viuda de Agulla, 1; D. Eduardo Castañs, 1; D.ª Joaquina de Hita, 0,50; D. Bernardo Justel, 0,50; Srta. Amalia Valles, 0,50; Srta. Manolita Valles, 0,50; Srta. Angela Mariño, 0,50; D.ª Rosario Sierra de Núñez, 0,50; D. Antonio Romero (presbítero), 0,50; D. Manuel Moreno, 0,50; D.ª Manuela Serrano de la Vega, 0,50; Srta. Fernanda de Bartolomé y hermanas, 0,50; Srta. Rosario Martín Castilla, 0,50; D. Francisco Veguillas, 0,50; D. Juan Diges, 0,50; don Angel Fernández, 0,50; D.ª Concepción González de Belmonte, 0,50; Sres. Ruiz y Nadal, 0,50; D. Pedro González, 0,50; D.ª Luisa Sáiz de Soto, 0,50; D. José Muñoyerro (presbítero), 0,25; D.ª Carmen G. de Rojas, 0,25; Srta. Pepita Gautier, 0,25; Sra. Viuda de Gregorio Carrasco, 0,25; D. Antonio Fernández Segura, 0,50.

Niños: Carmencita Cañadas, 0,25; María Josefa Cañadas, 0,25; Gloria Cañadas, 0,25; Antoñito Cañadas, 0,25; Magdalena Cañañadas, 0,25; Aurelio Cañadas, 0,25.—Suma total, 334 pesetas.

LOGROÑO.—Sesión del 23 de Abril de 1918.—Convocados por orden del Sr. Vicepresidente, D. Isidoro Coloma, y por él presididos, se

Ayuntamiento de Madrid

reunieron en Gobierno civil los señores siguientes: Sra. Marrodan, Sres. Francés, Turrientes, Presa, Fernández, Madurga, Escribano, González del Castillo, Monfledo, Ortega, Elvira Martínez Marqués, Melguizo, Del Río, Elizalde, Martínez Alesón, Oñate y Secretario Hernández.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

El Sr. Secretario dió cuenta de las comunicaciones recibidas del Consejo Superior, acusando recibo del acta de la sesión del mes de Febrero y de la cuenta del último trimestre de mil novecientos diecisiete.

Se enteró la Junta de la contestación dada por el Sr. Director de la Compañía "Caminos de Hierro del Norte de España" diciendo que no podía acceder a lo que solicitamos en 27 de Marzo próximo pasado sobre poder tener en esta Estación del ferrocarril billetes de caridad a disposición de la Junta, por impedirlo las disposiciones de la Compañía, que rigen en esta materia.

Se leyeron las comunicaciones de los Sres. Alcaldes de Viniegra de Arriba, Lumbreras y Torre de Cameros, participando no haber recaudado nada por espectáculos públicos y no haber en sus términos municipales ningún niño sujeto a lactancia mercenaria sobre los que ejerce tutela esta Junta.

Se vió con satisfacción que el Sr. Maestro de Viniegra de Abajo solicita datos para poder acudir al concurso de premios convocado por el Consejo Superior.

Se acordó hacer constar en acta un expresivo voto de gracias en favor de D. Roberto Abad, de esta vecindad, por haber cedido gratuitamente el importe de un medicamento despachado en su farmacia para un niño enfermo socorrido por la Junta.

A propuesta del vocal Sr. Del Río, se convino el estudiar si será factible, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a imitación de lo que hacen en otras naciones, dar trabajo y enseñanza en Granja Agrícola que aquí ha de establecerse a los jóvenes abandonados y que no tienen trabajo.

Los Sres. Vocales Francés y Turrientes propusieron, y se acordó, que la Junta se adhiriera al homenaje y fiesta que ha de celebrarse en el Salón de actos del Instituto, para la imposición de la Cruz de Beneficencia al niño Eusebio González, y contribuir la Junta a la suscripción que ha de abrirse para regalarle la Cruz.

Se aprobaron los socorros de leche a los niños Carmen Ocio, José María Solórzano, Isidora Rosas, Catalina Ramos, Elisa Buzarra, Hilaria Grijalba, Gregorio Solanas, Lucía Sáenz, María Merino, Paula Lorente, Petra Arráiz, Rufina González, Teresa Ezquerro, Niceto Santa María, Teresa Ramos, Candela de Blas, Narcisa Caro, Petra Merino, Julián Arocena, Carmen Varela, Juana Sáez, Justina Estevas, Pelayo Viguera, Emilia Hernández, Josefa Pérez, Manuel Lazo, Crescencia Larrauri, Silvestre Celamendi, Ramón Fúster y Feliciano Iscar.

Ayuntamiento de Madrid

Socorridos con bonos de la Cocina económica, Victoria Justo Torrecilla, Elvira Ortega, hijos de Santiago Zuazo, Catalina Ramos, María Lozano, Benjamín Melguizo, Patrocinio García, Cesárea Gil, Lorenzo Aparicio, Modesto Pérez, Daniela Modrego, Román Fúster, Evarista Ezcurra, Segunda del Río, Manuel Aguado y Domingo Rodríguez.

En las Hermanitas de los pobres están, por cuenta de la Junta, los ancianos Floora Casas, Guillermo Hernández, Evaristo Viniegra y Cirilo Garrido.

Se nombraron censores de las películas cinematográficas que se exhiban hasta que se celebre otra sesión a los Vocales Sres. Oñate Coloma, Presa y Gracia.

El Sr. Tesorero dió cuenta del estado de la caja, que es el siguiente:

CAJA.—*Ingresos*: Existencia según el acta precedente, 7.851,47 pesetas; cobrado del 5 por 100 en Enero y Febrero, 1.609,62; intereses de lo depositado en casa de los Sres. Hijos de Saturnino Ulargui y lo de la libreta de la Caja postal de Ahorros de los años 1917 y 1916, 226,33.—Total, 9.687,42.

Gastos: Factura del encuadernador por dos tomos de PRO INFANCIA, 4 pesetas; bonos de la Cocina económica, 110; viaje de Manuel García y 6 hijos, 17,50; cédulas personales de Juliana Castellano y Fermín Martínez, 3,20; viaje de Justino García y una niña enferma, 10; donativo al Ropero de los pobres, 50; abonado en la Gota de Leche por el mes de Marzo, 372,94; abonado a las Hermanitas de los Pobres por Marzo, 93; factura de la Imprenta Moderna (material para Secretaría), 39,50.—Total, 700,14.

Importan los ingresos, 9.687,42 pesetas; ídem los gastos, 700,14; saldo a favor de la Junta, 8.987,28.

Saldo a favor de la Junta en 23 de Abril de 1918, ocho mil novecientas ochenta y siete pesetas con veintiocho céntimos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

ORENSE.—Sesión del 18 de Enero de 1918.—Preside el Sr. Gobernador Presidente y asisten los Vocales Sres. Presidente de la Diputación, D. Ezequiel Aperribay, D .Ramón Varela, D. Bricio Serantes y D. Franciso Becares, Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

El Sr. Secretario dió cuenta a los reunidos de que no habiéndose llegado a un acuerdo con los empresarios del Teatro principal y Salón Apolo para establecer un concierto fijo por el ingreso que corresponde a esta Junta del 5 por 100 de espectáculos públicos, según resultó de la entrevista que celebraron con dichos empresarios los Sres. Gobernador civil Presidente y el que suscribe, y en cumplimiento del acuerdo que se tomó por la Junta en la sesión anterior, habiendo resuelto hacer la intervención directa en taquilla y revisión de las localidades que en cada uno de dichos estable-

Ayuntamiento de Madrid

cimientos se expidan, para lo cual convenía se nombrase personal que pudiera hacer el servicio de que se trata.

Como ya en la sesión del 27 de Diciembre último todos los señores Vocales se ofrecieron espontáneamente para realizar dichos trabajos, en el caso de ser necesarios, se acuerda nombrar para el primer turno a D. Bricio Serantes, que llevará, como los demás que se nombren, la representación de la Junta y la delegación del Sr. Gobernador, y a quien se faculta para que haga cuantas intervenciones necesite, y la liquidación diaria de los ingresos, para deducir los que puedan corresponder a la Junta provincial, que ingresarán directamente en Tesorería.

También se acuerda que los Sres. Gobernador Presidente y Secretario realicen las gestiones que se hagan indispensables cerca del Sr. Delegado de Hacienda e Inspección del Timbre para que en ningún caso puedan crearse dificultades a la persona delegada por la Junta para la liquidación del impuesto.

SANTANDER.—Sesión del 1.° de Junio de 1918.—Preside el señor Gobernador civil, D. Agustín de la Serna.

Asisten los Sres. Vignolle, Polanco, Cortiguera, Gurucharri, del Campo, Ruiz González, Santocildes, Escalera, Alonso, Pereda y el Secretario, Sr. Romojaro. También asistieron las Sras. Cutanda, Bregel y Saro.

Excusan la asistencia D. Dionisio Erásun y D.ª María Cebrían.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

El Presidente dirige un atento saludo a la Corporación prometiendo contribuir en la medida de sus fuerzas a la consecución del fin que la misma se propone.

El Sr. Romojaro le contesta agradeciendo dichas frases en nombre de la Junta y congratulándose de verse presididos por persona tan recta culta como el Sr. la Serna.

A continuación se dió cuenta de la visita girada por el Sr. Presidente a los comedores Infantiles, de cuyo aspecto y funcionamiento quedó muy satisfecho.

Se dió posesión del cargo de Vocal a D.ª Margarita Cutanda, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Se acordó: Remitir a la Prensa circulares convocando al VII Concurso de premios por actos de la protección a la infancia.

Interesar de la Comisión nombrada para estudiar las causas de la mortalidad infantil en la Inclusa provincial emita el informe necesario, proponiendo las medidas que la Junta debe tomar para evitar, en lo posible, tanta mortalidad.

La Junta, penetrada de su alta misión protectora de la infancia, acordó por unanimidad crear un Comedor para mujeres pobres en el último período del embarazo y en el primero de la lactancia.

Este acuerdo deberá llevarse a la práctica con la mayor rapidez posible, siendo, por ahora, *veinte* las plazas creadas. Se anunciará

Ayuntamiento de Madrid

una convocatoria para que las interesadas puedan solicitar su admisión en el mismo, y cuyas instancias serán examinadas por una Comisión, que seleccionará las de las más pobres.

Se nombró una Comisión, compuesta del Sr. Presidente de la Audiencia, Cortiguera, Gurucharri y Alonso (D. Marcial), para que estudie el medio de crear en esta capital un Reformatorio para niños delincuentes.

Se desestiman varias instancias presentadas pidiendo admisión de niños en el Sanatorio de Pedrosa, por cuenta de esta Junta.

Dirigir un Oficio al Sr. Teniente Coronel de la Guardia civil para que ordene a sus subordinados de la provincia que por todos los medios a su alcance impidan la reclutación de niños para dedicarlos al trabajo en el extranjero, deteniendo a cuantos se dediquen a tal comercio y poniéndolos a disposición del Sr. Gobernador para su inmediato castigo.

Se quedó enterado del movimiento de Secretaría desde la última sesión.

Igualmente de una expresiva carta en que D. Isidoro del Campo da las gracias a la Corporación por el pésame que con motivo del fallecimiento de su señora madre (q. e. p. d.) se le remitió de oficio.

Se acordó también que por la Comisión nombrada al efecto se ejerza la mayor vigilancia en la exhibición de películas cinematográficas, que tanto pueden influir en la moralidad del público en general y de los jóvenes y niños en particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SEVILLA.—Sesión del Pleno del 8 de Mayo de 1918.—Asistieron los Sres. Gobernador civil, Presidente, D. Luis García Alonso; Corbato y García (D. Manuel); Esteban Díez (D. José); Laffón y Fernández (D. Amante); Núñez Alonso (D. José María), y Román y Chico (D. José), Secretario, adoptándose los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Contador-Tesorero se dió a conocer el estado de cuentan correspondientes al primer trimestre del año actual, el cual fué oportunamente remitido al Consejo Superior y cuyo resumen es el siguiente:

Importan los ingresos, 4.341,80 pesetas; idem los gastos, 5.828,10, resultando una diferencia de 1.486,30 pesetas gastadas de más, que deja reducida la existencia en 30 de Marzo a *cuatro mil setenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.*

El mismo Sr. Tesorero dió cuenta de las gestiones que en representación de la Comisión ejecutiva había realizado con algunas Empresas para conseguir que hagan donativos a la Junta, siempre que la prosperidad de sus negocios permita calificar de favorables las condiciones en que han celebrado los conciertos para el pago del Timbre. El Pleno acordó que constase en acta la satisfacción con que ve acreditado el incansable celo de la mencionada Comisión.

Acordóse también dar las gracias a la Junta de Damas Aliadas,

Ayuntamiento de Madrid

constituída para facilitar alimento a madres indigentes, en celebración del rescate de Jerusalén, por haber admitido en sus comedores a las madres lactantes que estaban a cargo de esta Junta, lo cual le ha permitido aumentar considerablemente el número de sus acogidos en la Gota de Leche, pues pasan de treinta las altas que ha concedido en lo que va de año.

Ultimamente manifestó la Junta su gratitud al Sr. Gobernador-Presidente por haber destinado una pareja de guardias de Seguridad a la represión de la mendicidad y vagancia infantiles.

—**Sesiones de la Comisión ejecutiva.—Reunión del 8 de Mayo de 1918.**—Se despacharon las siguientes solicitudes de socorros: de Gota de Leche, una; de ropa, dos, y de socorro de viaje, una.

Se dió cuenta de los servicios prestados por la pareja de guardias de Seguridad en el mes de Abril último, consistentes en haber retirado de la vía pública cinco niños, de los cuales tres fueron entregados a sus padres o familias y dos ingresados en el Albergue de Capuchinos.

Reunión del 22 de Mayo de 1918.—Se acordó dar las más expresivas gracias a la Real Sociedad de Carreras de Caballos por su donativo de 1.007,42 pesetas.

Se despacharon cuatro solicitudes de nodrizas, seis de Gota de Leche, seis de ropa y dos de socorro permanente.

Reunión del 10 de Abril de 1918.—Se acordó que en lo sucesivo el cargo que desempeña D. Luis Amoscotegui Aldecoa figure en las nóminas con la denominación de Auxiliar de la Secretaría.

Se despacharon cinco solicitudes de Gota de Leche, cuatro de ropas, tres de socorro permanente y dos de complemento de billetes de caridad.

Se dió cuenta de los servicios prestados por la pareja de Seguridad, nuevamente a las órdenes de la Junta, que durante el mes de Marzo pasado fueron entregando a sus padres o familias 18 niños recogidos de la vía pública y uno ingresado en el Albergue de Capuchinos.

Runión del 24 de Abril de 1918.—Se despacharon las solicitudes siguientes: de nodrizas, una; de Gota de Leche, cinco, y de ropas, tres.

Ayuntamiento de Madrid

Sociedad de Pediatría de Madrid.

CURSILLO DE PEDIATRÍA FAMILIAR

Conferencia por la Doctora D.ª Concepción Aleixandre.

TEMA: *«Consideraciones especiales sobre higiene fisicopsicológica y patología de la infancia femenina.»*

SEÑORAS, SEÑORITAS Y SEÑORES:

Vamos a tratar hoy en nuestra conferencia de problemas fundamentales de higiene que en realidad son de excesiva amplitud; pero procuraremos sintetizar las cosas al extremo de poderlos reducir a una hora de conversación familiar, en la que iremos señalando tan sólo aquello que conceptuemos más adecuado a nuestro objeto.

Sin profundizar científicamente ciertas teorías biológicas modernas, nos conviene el recuerdo de sus orientaciones actuales, aceptando con algunos autores que hasta las microscópicas células del organismo, ese torbellino de 300 millones de corpúsculos participan de cierta especificidad del sexo, cuya característica está algo diferenciada en los dos, predominando normalmente cada uno de ellos en su sexo correspondiente desde su primera iniciación en el claustro materno. De ahí, sin duda, que no resulte tan atrevida la afirmación de algunos, al diagnosticar el sexo por determinados síntomas diferenciales, aun antes de asomar el engendro al mundo de los nacidos. Y al ver, por ejemplo, que la madre es menos atormentada por los movimientos y sacudidas del fruto que lleva en sus entrañas, que aquel corazoncito late más fino y nervioso, etcétera, se deciden a aventurar si será varón o hembra lo que llega al mundo; niña quizá, que antes de nacer se insinúa más docil y con las femeninas dulzuras de su condición, que luego de nacida, ya en la segunda infancia vemos significarse en los albores de su psicología más compasiva y tierna en general que el niño, que, a su vez, se destaca por sus inclinaciones varoniles. Así de la misma manera vemos físicamente aunarse en éste las circunstancias evolutivas para aumentar la fuerza y la energía orgánica al tiempo

Ayuntamiento de Madrid

que en aquélla adquiere el organismo flexibilidad, suavidad, siendo menos angulosos sus contornos, menos prominentes sus músculos, más finos sus huesos delatándose progresivamente su diferente estética característica. En la escala zoológica aparecen siempre diferenciados más o menos.

Y como hemos dicho, unida a esta nota física de mayor suavidad de línea, existe también mayor suavidad de tonos en su conjunto psicológico.

Todo ésto que tan ligerísimamente esbozamos por sobrado conocido, debe tener para el higienista y educador muy fundamental significación, pues a ellos incumbe saber estimar en todo su valor aquellas ostensibles manifestaciones de la naturaleza, para encauzar con sabiduría a cada uno según aquel destino para que fué creado, y no cual viene sucediendo, que en tal concepto, poco pudieron agradecer los millones de madres que han pasado por nuestro planeta; que la naturaleza es sabia, pero que en ocasiones hay que modificarla o perfeccionarla.

El higienista y el educador, ni aun en nuestro último siglo con sus magnos progresos, vemos que cumplieran exactamente la trascedental misión. ¿Fué ello por culpa propia o por la negligencia nefasta de los que dirigieron nuestra cultura nacional? La rutina es tremendo escollo de la vida.

A la niña, como futura madre, ni física, ni psicológicamente se le atendió cual era lógico y necesario. La naturaleza nos la entrega preparada amorosamente: su organismo nos llega enfocado a su fisiológica misión para que gradualmente se desenvuelvan sus órganos y funciones, incluyendo un cerebro fino y perspicaz; como moralmente admiramos en la pequeñuela sus tiernos instintos de madrecita, cuidando o protegiendo aquella muñeca o trapo que su adorable fantasía convierte en un niño más pequeñito y desvalido que ella. ¡Imborrable cuadro de la niña meciendo arrobada la acartonada muñeca!

¿Qué hicieron el higienista y el psicólogo respecto de aquella obra tan sublimemente preparada que la naturaleza siempre ofreció?

Las mujeres paren cada día más distócicamente, y las madres no saben ni coger bien en brazos a sus hijos, y nada digamos de sus cuidados higiénicos. Esto haría dudar de los progresos de la medicina, si no dependiese del ambiente letal que se forma...

He aquí insinuado el alcance de la compleja labor que debe hacerse en la educación de la niña en su doble aspecto físico-psicológico, que ha de prepararla debidamente para sus más sagrados fines, sus más altos destinos maternales.

* * *

Ayuntamiento de Madrid

Al tratar primero de la educación física, diremos que la higiene debe intervenir desde antes de nacer, según es sabido. Claro es que no entraremos ahora en lo que a la higiene en general se refiere: nos limitaremos más bien a ir señalando muy someramente lo que desde nuestro punto de vista puede interesarnos más; de otro modo iríamos demasiado lejos de nuestro objeto, y, además, aquéllo ha de ser tratado por ilustres compañeros en el transcurso de estas conferencias.

Incúmbenos indicar aquello que más directamente ha de influir en la niña como madre futura, aunque esto no quiera decir que se prescinde de lo que la higiene significa en su más amplia y trascendental influencia para el desarrollo y evolución fisiológica del individuo y de la especie; pues ¿cómo habíamos de suponer, por ejemplo, que una mujer de esqueleto endeble, sangre pobre y músculos débiles, va a dar seres robustos o fuertes?

Por eso insistimos en que, aparte del exacto cumplimiento en todas las edades de cuanto la higiene impone para mejorar la salud, hemos de hacer nosotros hincapie tan sólo en lo que especialmente nos concierne, según acabo de indicar.

Desde luego, al tratar del ejercicio higiénico de la niña, no habrán de olvidarse algunos detalles que no siempre se tuvieron en cuenta y cuyo interés no puede ocultársenos. Tal sucede con el salto. la equitación, acto de patinar, baile, etc. Todo esto, mal dirigido, o llevado sin la debida precaución, puede ser causa de dislocaciones uterinas, origen de daños futuros, que nadie mejor que el ginecólogo puede atestignar y cuya importancia para los efectos de la sana procreación no se ignoran. Varias veces adiviné en la enferma adolescente que había saltado mucho de niña, sobre todo en esa forma tan desenfrenada que llaman *tocino;* o que cuando montó a caballo se aficionó al galope más que andar al paso. El hábito de algunos esfuerzos, como el estreñimiento constante, levantar pesos, sacar el brillo de los suelos con el pie, etc., también perjudican en tal sentido.

El ejercicio en la niña, lo que pudiéramos decir su gimnasia, debe ser muy bien dirigida y vigilada. Y aparte de lo que es corriente y conocido, interesa mucho que se cuide con esmero de los movimientos adecuados para el desarrollo armónico de la región pelviana, preciado estuche de la primera cuna del hombre.

Y téngase presente que hasta pequeños detalles, a veces insignificantes, al parecer, no lo son. La habitual manera de sentarse la niña, de medio lado, torcida, sin apoyarse de plano, etc., como la altura del asiento, ponerse con frecuencia en cuclillas, influyen de diverso modo en ese progresivo acoplamiento y mayor o menor regularidad de aquella región; y cuanto más tiernos son sus hue-

Ayuntamiento de Madrid

sos y articulaciones. más fácil es de adquirir vicios que luego persisten por desgracia para la enferma y sus retoños

Por lo tanto, todo cuidado es poco desde las primeras edades, como la vigilancia en cada caso particular de lo que preferentemente reclame nuestras mayores atenciones, las especiales indicaciones para corregir con oportunidad pequeños defectos que, abandonados, se hacen graves quizá, como vemos ocurre al imponer la práctica de los ejercicios de brazos en el que tiene el tórax en forma de *pecho de pollo*, que se le hará diferente de otro que lo tenga amplio y normal.

Detalles son todos estos que no pueden abandonarse, si lo que se intenta es laborar con eficacia en pro de la salud del individuo y de la especie.

Lo mismo ocurre con los vestidos, cuya acción beneficiosa puede trocarse en maléfica. aunque muchas no lo crean y persistan en sus errores aprisionando el cuerpo y dislocando sin compasión sus entrañas; u oprimiendo el pie, que se eleva tan inauditamente del talón sobre un *zanco*, en vez del apropiado tacón, y cuya influencia sobre la posición del cuerpo desvía el centro de gravedad en perjuicio también de todas sus vísceras, sin contar con que esa altura de tacones altera asimismo la visión.

Siento no poder extenderme ahora en razonar con el detalle que ello merece, todos los perjuicios que para el perfecto desenvolvimiento de los huesos, músculos y articulaciones de la región pelviana ofrece nuestro traje femenino. Los brazos encuentran sus mangas que les consienten moverse con libertad y actuar sobre el desarrollo del pecho; los guantes dan a cada dedo su independencia funcional necesaria a sus aplicaciones; pero en cambio, la falda del traje *enfunda* las piernas, *encarcela* sus naturales actividades, anulando así la principal fuente del desarrollo amplio y vigoroso, tan interesantísimo para aquella región del organismo de la mujer, cuyo raquitismo y entequez tan deplorables consecuencias legan a la especie. ¿Por qué quejarse luego de que las salvajes paran según reclama la fisiología y no lo haga así la mujer civilizada, si nosotros empezamos por anular lo que la naturaleza sabia hizo al conceder tan perfecta independencia en las funciones de los miembros inferiores, y hacer tan amplios y flexibles sus movimientos, cuya constante actuación sobre el desarrollo y energías pelvianas nadie desconoce? ¡Lástima que problemas de tan honda trascendencia social caigan dentro de la mofa inícua en pleno siglo XX! Preferible fuera que se fijaran y corrigieran cosas que no sólo se toleran hoy en nuestras costumbres sociales, sino que en ocasiones se celebran sin parar mientes en que ello significa la pérdida de muchas vidas segadas en flor, abandonando a la in-

Ayuntamiento de Madrid

experiencia de los pocos años la elección de los vestídos, como de las diversiones, sin conceder a esto la menor importancia; ¡grave error!

Y ¿qué diremos del justillo que ponen a muchas niñas, con sus torturantes hombreras y emballenados y altos delanteros, cual plancha rígida sobre su pecho, y cuyos pulmones y corazón encarcelan, dificultando sus más vitales funciones...? Casi peor resulta que el acorazado corsé de la adulta, contra el que tanto se ha escrito.

Todo esto y cuanto podamos decir lo comprobaremos luego en las proyecciones radioscópicas y apreciaremos mejor tales dislocaciones y alteraciones de huesos, tejidos, vísceras, etc, ampliando cuanto exponemos respecto a los perjuicios ocasionados por aquello que no se cuidó a tiempo y que representa más tarde, cuando la maternidad llega en aquel maltrecho organismo, origen de desventura infinita, siendo así que, atendido conscientemente en el principio, hubiera evitado penosos daños y fomentado el cumplimiento fisiológico e interesante de su más alta y sagrada misión.

Aun dentro del claustro materno, ciertos trabajos forzados de la madre, cierto género de vida, pueden influir en la conformación de la futura niña, y ello exige también cuidados especiales, su profilaxis.

* * *

Asimismo debemos ocuparnos ahora de la higiene que a la psicología infantil se refiere, y en esta materia ardua, casi más que en la anterior, se nota un absurdo e incalificable abandono, siendo preciso que nos fijemos en toda la importancia que tan gran problema médico-social encierra.

Al tratar de la psicología femenina oportuno será, para apreciar bien su hondo y sólido valer, que recordemos cuál fué su maravillosa evolución.

Desde aquellos tiempos en que la mujer fué tratada como víctima indefensa, como cosa, como esclava u objeto de lujo, hasta hoy que, no por revoluciones, sino por progresiva evolución..., sus propias virtudes la hicieron elevarse en justicia al más digno puesto social. Aprovechó sus armas naturales, sus ternuras, su resignación, su corazón dispuesto al sacrificio, su infinita abnegación, su caridad innata, su altruísmo, su compasión a la desgracia, su amor sublime a los hijos de sus entrañas... Esas armas tan sólo la sirvieron para vencer, para colocarse al lado del hombre, y, como dice Oscar de Paoli, en un hermoso párrafo: «Ella, la mujer, nos da el ser, nos acompaña en la vida y nos cierra los ojos. Santa y dulce trilogía: madre, esposa e hija, la mujer es siempre

Ayuntamiento de Madrid

nuestro angel de la guarda....» El ángel tutelar de la humanidad toda, en los momentos de la alegría, en los instantes del martirio.

Sin duda, Dios, previendo aquel durísimo calvario que la esperaba, y que había de vencer con el valor supremo de su espiritual temperamento, a diferencia del hombre. que de barro lo hizo —según afirma la sagrada historia—, no quiso en ella igual origen; y no de barro, sino de materia ya animada formó a la mujer, a la que infundió el alma, cual hizo con el hombre, con su soplo divino, constituyendo así aquel ser que a tan tristes y amargas pruebas había de someterle su fatal destino.

Y esta sublime psicología, cuya actuación prodigiosa a través de los siglos tales magnitudes supo alcanzar, ¿cómo fué atendida siempre y cómo la cuidan hoy, ni aun para lo que representa su más sagrada misión social?

Ya hemos dicho que en tal sentido casi todo está por hacer. Observemos que a la par que los instintos maternales en la niña, se señalan manifestaciones de vanidad femenina, de coquetería, que despierta afinidades o atracciones, encantada por cuanto es para adornarse o para embellecerse..., y, ¡cosa singular!, mientras se abandonan y olvidan aquellas ternuras infantiles que alborean un sol de ardiente luz maternal, celebran y alientan aquellos otros asomos de pueril vanidad, que más tarde, quizá, si no se logran atenuar, llegan a ocasionar muy tristes consecnencias, según podemos comprobar por poco que nos fijemos en lo que ocurre a diario a nuestro alrededor.

Por otra parte, su cerebro activo y dispuesto a funcioaar con viveza, dando rienda suelta a *la loca de la casa*, que llaman a la imaginación, se apropia de lo que tiene más a su alcance, a lo que más le deleita o le agrada, si nadie se ocupa en elegir su conveniente alimento, a atenuar sus ímpetus, a sedar sus nervios, como necesita ser seleccionado lo que ha de ingerir su estómago infantil.

La inteligencia de los niños, viva y despierta, ansía conocerlo todo, saber: por eso en sus conversaciones advertimos siempre los interrogativos, y ello se presta admirablemente a encauzarla sabiendo acertar con su apropiada alimentación; pues, como dijo un gran psicólogo, «aquellos infantiles hábitos de la atención son los verdaderos orígenes de las ideas fijas». El que de peqneño adquirió determinado convencimiento, es imposible que llegue a desposeerse de él en absoluto; los mismos ateos que lactaron de su madre la idea de Dios, tiemblan al morir, presos de la duda.

Por esto precisamente urge que la niña, ese ser que al despertar a la vida de la razón tiene ya en su alma aquel sublime instinto maternal y un cerebro sutil y apto, encuentre desde el primer ins-

Ayuntamiento de Madrid

tante quien lo conduzca y aliente, y lo instruya y amplíe en todas aquellas manifestaciones tan necesarias al espíritu femenino, si se quiere que más tarde sepa cumplir cual debe su más trascendental misión. Que la naturaleza no sólo se manifiesta cuando la joven presiente la futura maternidad y se torna clorótica para acumular en los órganos hemato-poyéticos el hierro que en su día cederá al recién nacido que críe, sin que la leche le otorgue tan preciado metal, sino al principio, según decimos.

Y como aquetla enseñanza apropiada y necesaria no se ha dado jamás, ¿por qué lamentarse de las consecuencias e imputar a la ignorancia de las madres gran parte de la mortalidad infantil? ¿Quién tiene la culpa de tal estado de cosas? ¿No es la incalificable desidia pretérita y presente de los de *arriba*? ¿Qué culpa tuvo la pobre niña, que ni aun el preciado tesoro que trajo en su alma supieron aprovechar y engrandecer, cual era natural y lógico? Egoísmos, mal entendidos acaso, olvidaron que hacer madres perfectas es hacer patria.

Conste, pues, que cuidar de la psicología de la infancia femenina en su verdadero sentido es cuidar, no sólo de su salud y de la de su descendencia, sino también de la moral humana, sabiendo que las enseñanzas maternas son las más permanentes en el espíritu del hombre.

* * *

Señalaremos ahora muy ligeramente el último punto, porque ya nos extendemos demasiado, relativo a la patología especial de la niña. que trataremos en términos generales desde el punto de vista que más interés nos ofrece.

Se observa que con el moderno ambiente social aumentan determinadas dolencias en la infancia femenina. Por una parte, la educación presente se empeña en trastornar esta delicada edad de la mujer, flor cuyos pétalos deslucen con las borrascas, y ello ha incitado a muchos autores a decir cosas muy duras, que, desgraciadamente, son verdad, refiriéndose a los estragos orgánicos producides por las costumbres actuales.

Antes del completo desarrollo orgánico, antes de la preparación anatomo fisiológica apropiada, nocivos resultan los elementos que puedan perturbar su normal y necesaria evolución físico-psíquica. Y si tales circunstancias se olvidaron, no debieran extrañar ya las alteraciones que frecuentemente se observan en esa difícil edad. Debilidades, tristezas, excitabilidad nerviosa, irritabilidad, inquietudes, anemias, etc., etc.

Para evitarle enfermedades y robustecer el organismo de la niña se ha de acudir por todos los medios, dando mayor impor-

Ayuntamiento de Madrid

tancia que hoy se da a detalles que cada día vemos y no nos detenemos en valorar, cual es nuestro deber. Si pequeñas causas conmueven por sus efectos, no sorprenda la falange de sufrimientos originados por la desidia.

Desde la necesidad de ocupar y distribuir su tiempo en labor amena, hasta obligarle a que duerma las horas suficientes, como seleccionar sus distracciones diarias y proporcionarle el conveniente ejercicio al aire libre, todo, todo tiene influencia eficaz en aquel ser en evolución, y, por lo mismo, más accesible a desviarse de su normalidad, de su legítima órbita en su doble aspecto físico-psicológico.

Afirma Michelet en su libro sobre *La Mujer*, que así como cada siglo se caracterizó por el predominio de una enfermedad, la lepra en el siglo XIII, la peste negra y diversas otras en el XIV, la sífilis en el XVI, etc., puede afirmarse que el XX será de las enfermedades de la matriz. ¡Dios nos ponga tiento en nuestras manos, si estas generaciones no prestan oídos a los consejos!

Muy adelantados estamos ya de los comienzos del siglo, pero esto nos debe obligar más en nuestro empeño por que tal profecía se malogre. Y padres, maestros y médicos, hasta los confesores y las leyes de espectáculos inclusive, cumplan con entusiasmo los deberes, con el eficacísimo auxilio de la higiene y de la educación más perfectas, que son la salvaguardia bendita de la salud del cuerpo y de la redención tan anhelada del espíritu humano.

(*Prolongados aplausos.*)

Ayuntamiento de Madrid

CRONICAS

MUNDIAL

Las consecuencias de la guerra

Una de las más terribles consecuencias de la guerra, a despecho de los que la preconizan y ensalzan, es el aumento de la criminalidad y del vicio en los países beligerantes.

En Alemania, por ejemplo, el Diputado socialista Mehring, ha dicho en el Reichstag: «La descomposición moral del pueblo por la mentira, el robo y la estafa, no puede compensarse con la gloria de las armas.» Y el Obispo de Metz, en su Encíclica de Cuaresma, añade: «La inmoralidad, el robo, la licencia desenfrenada, son la triste consecuencia de esta guerra.» Es lamentable comprobar la disminución de la probidad comercial y de la moral pública en Alemania.

Los robos se multiplican. Son más frecuentes desde Otoño de 1916. En Berlín llegaron a ser 390 al dia.

La inseguridad es grande en las calles de la capital, a causa de haber enviado 2.000 agentes al frente; y el personal que le substituyó, fué insuficiente en número y en calidad. Además, se hallan 3.000 condenados a cadena, que obtuvieron indulto, y no fueron admitidos en el Ejército, ni tienen empleo civil por la repulsión manifestada por los patronos. Para evitar todas estas faltas, la autoridad superior decidió mejorar la iluminación de las calles y que circularan patrullas militares en los diferentes barrios.

La criminalidad juvenil toma una extensión espantosa. En el distrito de Dusseldorf, el número de adolescentes condenados por los Tribunales ha sido de 872 en el año 1914, y más de 5.000 en el primer semestre de 1917. La casas de corrección son insuficientes y numerosos delincuentes permanecen en libertad. El Sanatorio para alcohólicos de Tannerhof, cerca de Sobau, ha sido transformado en casa de corrección.

En las grandes ciudades, amparados por la obscuridad, se multiplican los actos delictuosos.

En Magdeburgo, el Municipio ha confiado a las mujeres la vigilancia de las calles para efectuar la policia de costumbres. Están

Ayuntamiento de Madrid

encargadas especialmente de detener a las personas a quienes se halle en flagrante delito de inmoralidad.

Recientemente los Poderes públicos han emprendido una campaña contra los azotes que amenazan la repoblación. Con este objeto se han hecho películas cinematográficas, utilitarias y pedagógicas, como por ejemplo: la titulada *Hágase la luz*, relativa a las enfermedades venéreas. *Los que viven en la sombra*, drama relativo a la miseria inmerecida de los hijos naturales. *Sol triunfador*, fibra para contribuir a la defensa contra la tuberculosis; y por fin, las miserias del alcoholismo.

Transcribimos lo que antecede para demostrar las consecuencias inevitables de la guerra; y por lo indicado al final, se comprende el celo que despliegan las autoridades y los hombres de ciencia para remediar tanto daño. No sólo en Alemania, sino en todos los países beligerantes se esfuerzan todos en mejorar la condición del niño, dando a las demás naciones, que por hallarse en neutralidad arrastran una vida ciegamente confiada, un ejemplo de civismo y de previsión para el porvenir, que están en el deber de imitar si no quieren perecer a la larga.

La mortalidad infantil en Nueva York — Las estadísticas de la mortalidad infantil en los Estados Unidos revelan un gran aumento de población, debido a la natalidad.

El informe, basado en las estadísticas de las 153 ciudades más grandes del país, calcula que el número de nacimientos de la nación en 1917 era 2.678.000, y el número de defunciones 1.648.000, dando un aumento a la población nacional de más de un millón.

La mortalidad infantil en la ciudad de Nueva York en este año ha sido la más baja en su historia, calculándose en ocho por cada mil niños.

En 1907 esta mortalidad fué de 135 por mil.

ESPAÑOLA

La fiesta de la Agricultura en San Juan Despí (Barcelona) — Se ha celebrado con brillantísimo éxito la fiesta de la Agricultura, fiesta de niños, de pájaros y de flores, organizada por los maestros consortes D. Juan Perich y Valls y D.ª Gabriela de Frigola y a la cual prestó su decidido apoyo la Asociación Protectora de las Escuelas Nacionales de San Juan Despí.

La sala donde se celebró el acto estaba literalmente ocupada por

Ayuntamiento de Madrid

distinguido público y adornada con flores y plantas, presentando excelente golpe de vista.

Sobre la tribuna presidencial estaba colocado un dosel de damasco rojo, bajo el cual aparecía, artísticamente colocado, el retrato de Sus Majestades el Rey y la Reina, y á los lados los estandartes de las Escuelas. Al frente, entre guirnaldas, ramos y flores, aparecían los atributos de la Agricultura, artísticamente combinados.

Presidió la fiesta, en representación del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el distinguido ingeniero-jefe del Servicio Agronómico Nacional de la provincia, D. Ignacio Víctor Clarió-Soulán, quien tenía a sus lados representaciones del Obispo de la diócesis, del Comandante de Marina, de la Facultad de Farmacia, del Ejército, autoridades locales, representaciones de Corporaciones agrícolas, científicas, literarias y económicas, representando la Asociación de Agricultores de España, la Unión Ibero-Americana y la Real Sociedad Central del Fomento de las razas caninas en España, el Sr. D. Juan Perich y Valls.

Su Alteza Real la Serma. Sra. Infanta. D.ª Isabel delegó su Real representación en el Delegado regio de Enseñanza de Barcelona, D. Mariano Batllés y Bertrán de Lis, a quien un fuerte ataque gripal impidió concurrir a acto tan importante para la cultura popular y de tan provechosa emulación entre los niños y niñas concurrentes a aquellas Escuelas Nacionales.

Se leyó la adhesión telegráfica del Sr. Director general de Primera enseñanza; la del Sr. Subsecretario de Instrucción pública, Sr. Capitán general de Cataluña, Marqueses de Alella y de Castell Florite y otras que sería prolijo enumerar.

El Sr. Perich y Valls leyó un hermoso discurso señalando la importancia pedagógica, agrícola y social que tenía la fiesta.

Encareció a los agricultores que no se dejen seducir por vanas ilusiones y conserven puro el amor para su tierra, que es su verdadera amiga, alentándoles a que tengan fe para hacer llevadero el peso de sus grandes inquietudes y el dolor de los duros trabajos.

Dirigiéndose a los niños les dijo que respetaran los árboles y los pájaros, con lo que harían obra patriótica y provechosa para la Agricultura. La falta de respeto que los niños y hasta los hombres sienten acerca de los pájaros, contribuye a que la criminalidad vaya en aumento y de que la insensibilidad endurezca los corazones.

El Sr. Perich concluyó su discurso con estas palabras: «Niños y niñas: abrid a vuestros pájaros las puertas de sus jaulas si queréis aprender a ser libres.»

Los alumnos y alumnas de las Escuelas Nacionales recitaron lindas poesías adecuadas a la finalidad de la fiesta, cantando algunos números de música distinguidas señoritas.

Ayuntamiento de Madrid

Pronunciaron interesantes discursos alusivos al acto D. Carlos Crehuet, que habló del amor al terruño; el doctor Martí Fecer, que dedicó su discurso a los niños; el doctor Forns, que glosó frases de Jesucristo referentes a su amor a la infancia; el ingeniero D. Hermenegildo Gorria ponderó la importancia de la educación agrícola de la mujer y planteó algunos interesantes problemas relacionados con la Agricultura; D. Pablo Isart habló del amor y respeto que debe tenerse a los animales beneficiosos a la Agricultura.

El representante del Sr. Ministro de Instrucción pública, señor D. Ignacio Víctor Clario-Soulán, habló también en elocuentes párrafos de la importancia de la Agricultura, en favor de la cual se dota en España y en el mundo entero grande y poderosa corriente en opinión.

Los maestros D. Juan Perich y D.ª Gabriela de Frígola, premiados por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, fueron muy celebrados por el brillante resultado de la fiesta de la Agricultura organizada por ellos y que puede servir de ejemplo y enseñanza, pues debiera difundirse la celebración de fiestas semejantes.

Premios de la Fundación San Gaspar

En las sesiones de la Academia Española, en que tomaron posesión de sus sillones de académicos los Sres. Cortezo y Ugarte, se repartieron, respectivamente los premios concedidos por la docta Corporación a la virtud y a los actos honrosos sobresalientes, con arreglo a las bases de la Fundación San Gaspar. Fueron los de 1915: D. Angel Cañada, D. Bernardo Hierro, D. Manuel Badía, soldado del regimiento de Guadalajara; D. Julio Serrano, D. José Ramirez Rivera, sereno de Ciudad Real; D.ª Carmen Marta, doña Adela Fernández, D.ª Juana Sotes, D.ª María Ambite, D. Andrés Abril, y su mujer, Angustias Durán; D. Ricardo Gómez, D.ª Marcela G. Ortega, D.ª Lucía Puente, D.ª Carmen Palatín, D.ª Concepción Gallego, D.ª Mercedes Romero, D.ª Petra Rodríguez, doña Juana Roswag, D.ª Clotilde García Luque y D. José López Insúa.

Los premiados en relación con el año 1916, han sido: los señores D. Luis Martí Esponda, profesor de equitación militar, 600 pesetas; D. Perfecto Ruiz, cabo de la Guarcia civil en Alaellos (Valladolid), 500; D. Julián Díez, alumno de Medicina, 500; D.ª Carolina Calatayud, viuda del ingeniero Sr. García Terrón, 400; D. Manuel Pérez Fernández, jornalero del Ayuntamiento de Madrid, 400; D.ª Pilar Sánchez, 300; D.ª Bernarda Asid Quiñones, 300; D.ª Adelaida Coll Almazán, viuda, 300; D.ª Matilde Soler Franco, viuda, empleada de Comercio, 300; D.ª María León Jordán, costurera, 300; D.ª Ana Vallejo y La Rosa, modista, 300; D.ª Concepción Sánchez,

Ayuntamiento de Madrid

300; D. Ildefonso Vega Cortés, jornalero, 300; D.ª Dolores Rodríguez, 300, y D.ª Encarnación Barrera, planchadora, 300.

Asociación Matritense :: :: de Caridad :: ::

El estado de ingresos y pagos de la Asociación Matritense de Caridad en el mes de Mayo es el siguiente:

Ingresos.—Suscripciones: De S. M. el Rey y Real Familia, 1.350 pesetas; de Centros y Corporaciones, 525, y de particulares, 7.924,91. Subvenciones: Del Ayuntamiento, 4.939.—Donativos: De Su Majestad el Rey, por su cumpleaños, 3.000; de la Sociedad Gimnástica, por festival, 1.307; del Sr. Conde de Cerragería, 500, y de particulares, 65.—Cepillos: Recolectado en los instalados, 100,87.—Donativos especiales para atenciones de mendicidad, 48.025.

Total de ingresos, 67.736,78 pesetas.

Pagos.—Asilos: Estancia de los acogidos en Abril, 23.914,25 pesetas.—Socorros concedidos por la Comisión ejecutiva, 2.781.—Gastos generales: Personal, material, etc, 1.399,73.—Con cargo a donativos de mendicidad: Socorros, 12.238.—Subvenciones a Instituciones benéficas, 8.770,15.—Comidas repartidas a los necesitados, 5.062,50.—Ropas para los asilados, 21.392,85.

Total de pagos, 65.558,48 pesetas.

Tiene acogidos la Asociación en diferentes Asilos, 1.215 mendigos.

Se ha empezado la edificación en el Asilo de Santa Cristina de cuatro grandes locales para las Escuelas-talleres, donde recibirán el aprendizaje de otros tantos oficios los niños acogidos, siendo su coste de pesetas 98.347.

Dichos talleres serán dotados de todos los elementos necesarios para la enseñanza a que se dedican, y que tan grandes beneficios pueden reportar a los jóvenes que allí podrán hacerse hombres útiles para sí y para la sociedad.

Institución Municipal :: de Puericultura ::

Durante el mes de Mayo último se han prestado en los cuatro Consultorios de la Institución municipal de Puericultura los servicios siguientes:

Inyecciones y curas, 481; niños ingresados, 613; número de consultas, 3.762; pesadas efectuadas, 4.484; vacunados, 313; operaciones, 28.

Total, 11.681.

Se han suministrado 26.191 litros de leche, en biberones, en esta forma:

Central, 37.220 biberones; Sur, 41.508; Norte, 42.299; Este. 18.640. Total, 139.667 biberones.

Ayuntamiento de Madrid

Recepción del Sr. Ugarte en la Academia de la Lengua. La Real Academia de la Lengua ha celebrado solemne sesión para dar posesión de la plaza de académico de número al ilustre ex Ministro conservador D. Javier Ugarte y Pagés.

El Sr. Ugarte, vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, trató en su discurso de «La palabra», desarrollando el tema de un modo magistral.

He aquí dos párrafos del discurso en que se recoge el espíritu de «La palabra».

«¡La palabra...! No es torpe artilugio fabricado para falsear los sentimientos ó las ideas, llave ganzúa del corazón o de la inteligencia; no es la injuria o la calumnia, hijas de la envidia, que degradan más al ofensor que al ofendido; no es la blasfemia, que hiere el sentimiento más poderoso del hombre, el que junta la desesperación al y la amargura al sacrificio; no es la sinrazón, que atenta a los fueros de la justicia; no es el encono. que muerde; no es la lisonja, que envenena. Es la herramienta más útil con que trabaja el entendimiento para exaltar la verdad, para amparar el derecho, para enardecer el entusiasmo, para afirmar el progreso en todas las esferas de la actividad humana, en las que puede llegar a ser la expresión más completa de las Bellas Artes.

.....

El arte de la palabra es la más expresiva y la más bella de las artes, y encierra, como ninguna, misteriosa sugestión y seductora magia. Con ella se construyen períodos que semejan las más hermosas creaciones arquitectónicas; con ella se aventajan los primores de la escultura; pinta mejor que puede hacerlo el pincel; graba en el alma, adonde el buril jamás pudo llegar, las más indelebles impresiones. Sus armonías exceden al embeleso que producen las más iuspiradas concepciones musicales, según coloca las letras de que dispone, a modo de notas de pentágrama, y maneja los tonos y forma la composición y la armonía, expresando y haciendo sentir las emociones más diversas; el amor, el odio, la desesperación, la plegaria, con fuerza que resiste las inclemencias del tiempo y sostiene la tradición que, de boca en boca, repiten los hombres a través de millares y millares de generaciones.»

En nombre de la Corporación dió la bienvenida al nuevo académico el Sr. Cirtazar, que en un breve discurso hizo una primorosa apología del Sr. Ugarte en sus múltiples aspectos de jurista, político, poeta, parlamentario y sociólogo.

Tanto el recipiendario como su sabio padrino fueron calurosamente aplaudidos por la selecta concurrencia que escuchó sus disertaciones.

Ayuntamiento de Madrid

Presidió el acto el Sr. Maura, a quien acompañaban en la mesa el Nuncio de Su Santidad, los Obispos de Sión y San Luis de Potosí, el general marqués de Tenerife y los Sres. Cotarelo y Commelerán.

En estrados ocuparon asiento los académicos de la Lengua, señores Hinojosa, Picón, Cavestany, Ortega Munilla, Menéndez Pidal, Rodríguez Marín, Rodríguez Carracido, Cano, Saralegui, Navarro Reverter, Novo y Colson, León, González Besada, Echegaray (don Miguel), Cortezo, el electo Sr. Marqués de Figueroa y el correspondiente D. Manuel Sandoval.

De otras Academias concurrieron los Sres. Regulés, Ureña, Fernández Prida, Tolosa Latour, Grinda, Cortejarena, Huertas, Beltrán y Rózpide y Bonilla San Martín.

En la Normal de Maestras: Clausura del curso de Extensión cultural: Discursos de la señorita de La Rigada y del Sr. Gascón y Marín. : : : : : : : : : : Con gran concurencia de profesoras y de alumnas se ha celebrado en la Escuela Normal Central de Maestras la sesión de clausura del curso de Extensión cultural dado este invierno con la colaboración de conocidas personalidades.

La Directora de la Normal, Srta. de La Rigada, Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, saludó en nombre del Claustro al Sr. Director general de Primera enseñanza que había de clausurar el curso, haciendo interesantes consideraciones sobre las mejoras que debieran introducirse en la instrucción pública.

Aludiendo al curso de extensión cultural, declaró que las virtudes cívicas no se cultivan en el aislamiento, y por eso, lejos de atrincherarse en sus posiciones oficiales, las Profesoras de la Normal deseaban poner en comunicación la Escuela y la Sociedad para su mutuo beneficio.

Se ocupó de las deficiencias del local, de la consignación para viajes de estudio, de la conveniencia de la asistencia del Estado para las alumnas necesitadas, de la insuficiencia de material docente, de la utilidad de ampliar los estudios de las ciencias físico-químicas, de la implantación de Escuelas técnicas, bosquejando a grandes rasgos un plan de estudios trazado con el propósito de conseguir la elevación y la eficacia de la educación femenina.

Se mostró partidaria la Srta. Rigada, en su breve discurso, que fué escuchado con gran interés, de que una parte de las Escuelas que vaquen sean provistas interinamente por alumnas del cuarto año de prácticas de la Normal, a fin de que el contacto directo con la realidad les dé aquellas luces auxiliares necesarias para quien ha de consagrarse al cultivo de la inteligencia infantil.

Ayuntamiento de Madrid

El Director de Primera enseñanza, Sr. Gascón y Marín, en su discurso manifestó que muchos de los vicios de la enseñanza radican en el aislamiento con que se realiza la labor individual.

Ocurre que muchas veces no se conocen los mismos Profesores de la Universidad.

Añadió el Sr. Gascón:

«Nadie más partidario que yo de atender a las necesidades de la cultura pública. Yo creo que en las Escuelas Normales reside el secreto de la eficacia de la primera enseñanza, base, a su vez, de toda la civilización de un país.

Conviene mucho que la Escuela Normal no sea considerada como una expendeduría de títulos académicos, sino que ha a también quien asista a sus clases con un propósito desinteresado de educación intelectual.

Todo lo que tienda a estrechar los vínculos de los Centros de enseñanza con la sociedad, es labor útil, y una de las cosas que deben ser tema de preocupación dominante para vosotras es el problema social.»

Aplaudió el que se hubieran tratado en el curso de Extensión cultural temas como el de la acción social de la mujer, de la alimentación, de las Mutualidades escolares, que son de gran interés social.

«La guerra ha producido ya un cambio insospechado en las leyes económicas y ha dado a la mujer una participación muy importante en trabajos que parecían reservados a los varones. Esto hace que la belleza física pase a segundo término, para ceder el puesto de honor a la belleza moral y a las dotes de la inteligencia.

Es lamentable que no tengamos en España Centros para la instrucción superior de la mujer, pues la Escuela Superior del Magisterio tiene otro carácter profesional.

Es muy importante preparar a la mujer para realizar labores de orden no doméstico.

Decía D.ª Concepción Arenal que la mujer sólo podía ejercer estos tres oficios: «Reina telegrafista y estanquera.» Ahora la mujer es profesora, legisladora y tiene entrada en los organismos oficiales.

Pero hay que prepararla para que pueda desempeñar con éxito estas funciones, sin olvidar nunca su carácter de directora del hogar, que es su adorno y su felicidad.»

Tanto la señorita de La Rigada como el Sr. Gascón y Marín, fueron escuchados con suma atención y aplaudidos y felicitados por sus discursos.

Ayuntamiento de Madrid

La fiesta de la Flor, en Madrid

Se ha celebrado en Madrid la fiesta de la Flor, cuyos ingresos, como es sabido, se destinan a atender a los tuberculosos pobres. La fiesta resultó brillante y pintoresca como en años anteriores. Damas de la aristocracia, distinguidas señoritas y populares artistas, en mesas de petitorio y recorriendo las calles, en solicitud de limosnas, realizaron la buena obra de recaudar fondos para tener medios de combatir la terrible enfermedad que tantas bajas ocasiona. La recaudación pasó de 100.000 pesetas.

Festival de educación física

Los Padres salesianos de las Escuelas de la Ronda de Atocha organizaron recientemente, para presentación de la agrupación gimnástica «Auxilium», un festival de educación física.

El acto resultó en extremo brillante.

En el estrado, artísticamente adornado con tapices y emblemas, tomaron asiento el Sr. Obispo de Sión, el Director de las Escuelas, P. Manfredini, y otras distinguidas personalidades.

Los niños alumnos, dirigidos admirablemente por sus profesores, realizaron con la mayor perfección y soltura diversos y arriesgados trabajos gimnásticos.

El programa constaba de dos partes, de seis números cada una.

Empezó con el desfile general, acompañado con banda de cornetas y tambores; siguieron a esto evoluciones variadas de gimnasia sueca, ejercicio de resistencia, movimientos rítmicos a compás del himno del regimiento de Las Navas, gimnasia con banderas, evoluciones combinadas, carreras con relevos, etc.

Todos los números gustaron mucho al público, que era numeroso.

Una vez terminado el espectáculo, el P. Manfredini dirigió breves y elocuentes palabras a la concurrencia, agradeciendo su presencia en el festival, y felicitó a los muchachos que en él habían intervenido.

Terminó dando la agradable noticia de que en breve se inaugurarán los talleres de zapatería, sastrería y herrería.

Fué muy aplaudido.

Los Padres Salesianos recibieron muchas felicitaciones por el feliz éxito del notable festival. Unan a ellas la nuestra, muy efusiva.

El Doctor Iranzo

Ha fallecido en Zaragoza nuestro ilustre e inolvidable amigo el Excmo. Sr. D. Juan Enrique Iranzo y Simón, Catedrático de la Facultad de Medicina en dicha ciudad.

La prensa local se ha hecho eco del sentimiento que esta pérdida causó entre todas las clases sociales de aquella ciudad, por la suma

Ayuntamiento de Madrid

de bondades y ciencia que atesoraba el finado, derrochándola de continuo sin distinción particular ninguna.

Nació el doctor Iranzo en Mora de Rubielos (Teruel), el año 1853. Cursó los estudios del bachillerato en el Instituto de Teruel, licenciándose en Medicina de la Facultad de Valencia el año 1875. Al doctorarse fué nombrado ayudante de Medicina legal, pasando a desempeñar una auxiliaría. Ganó en reñidas oposiciones la plaza de profesor clínico y mediante oposición también, conquistó en 1888 una cátedra en la Facultad de Medicina de Barcelona. Un año después fué, mediante permuta, a la cátedra de Obstetricia y Ginecología de Zaragoza, explicando luego la Clínica médica.

Como Alcalde de Zaragoza contribuyó mucho a mejorar la higiene y la beneficencia, demostrando gran amor a la infancia. Fué un gran ciudadano y un hombre de ciencia insigne.

Dios habrá premiado sus buenas obras,

Enviamos cordial pésame a su desconsolada viuda y demás distinguida familia.

Instituciones escolares de Protección

En Laguna de Tenerife se ha celebrado una fiesta organizada por la Junta directiva de la Cantina Escolar y Ropero Infantil, en la cual varias señoritas distinguidas de la localidad representaron una zarzuela, cantando aires montañeses y otras piezas de música. Se obtuvo un gran éxito, recibiendo plácemes D.ª Elpidia Rodríguez y González, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Canarias, que con gran celo contribuye al sostenimiento de aquella institución. sin otros auxilios que una escasa suscripción popular.

Las Escuelas-bosque de los Cuatro Caminos.—Madrid.

Se han inaugurado en la Dehesa de la Villa las Escuelas-bosque.

La importancia que estas Escuelas tienen, escribe D. R. Pulido, por ser las primeras de esta clase que el Municipio crea en Madrid, es inmensa. Todas las personas competentes que asistieron a la inauguración, hacían elogios grandísimos de la misión pedagógica y humanitaria que han de producir en aquellos niños que allí han de ser educados, niños en su mayoría de naturaleza raquítica y de humilde posición, a quienes el aire libre, una buena educación y alimentación sana y abundante ha de hacerles fuertes y sanos el día de mañana.

Estas Escuelas constan de siete pabellones, seis de ellos dedicados a clases, que sólo serán utilizados los días que temporales de lluvias o de frío no permitan dar las clases al aire libre, y un comedor espléndido para doscientos niños. Esta Escuela-cantina estará admira-

Ayuntamiento de Madrid

blemente atendida, pues el Ayuntamiento está dispuesto a no regatear nada para su mejor funcionamiento.

El Alcalde y el Director de Primera enseñanza recorrieron los pabellones, mostrando su satisfacción por lo bien dispuesto que estaba todo.

Los niños de París: El Comité barcelonés de Casas claras se ha reunido en el Foyer Français bajo la presidencia de M. Sauvalley, con la asistencia de los Sres. Apeles Mestres, Charles Garnier, Luis Masriera, Paul Auvinet, Emile Leleu, Ignacio de Bigaire, Manuel Blanch, Joseph Achon, J. Courbery, Dr. Serra Martínez y Charles de Valicourt.

En vista de la importancia de las suscripciones recaudadas hasta hoy, acordóse pedir a Mme. Adolphe Brisson, Presidente general de la Obra de Casas claras, en París, que traiga en seguida a Barcelona 35 niñas y 15 niños pobres de soldados, los cuales serán instalados en Arenys de Mar, Llevaneras y Manresa.

El Comité espera que estos niños podrán llegar muy en breve a Barcelona; lo necesario para recibirlos está ya dispuesto y organizado.

El deseo del Comité es de llegar a multiplicar en Cataluña y en España estas colonias de niños de Francia, la mayor parte de los cuales proceden de la región parisién, y al efecto dirige un llamamiento urgente a todos los amigos de Francia para que en la medida de sus fuerzas y de sus entusiasmos aporten los recursos indispensables para llevar a la práctica y desarrollar el noble propósito que se propone el Comité,

Algunos artistas han proyectado obsequiar a las niñas, a su llegada a Barcelona, con muñecas y juguetes. La idea ha partido del pintor Joaquín Sunyer.

Ayuntamiento de Madrid

Actos protectores.

El Sr. Gobernador civil de Canarias, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, remite el expediente incoado a instancia de la Secretaría general en averiguación de un acto de crueldad que se suponía realizado por un maestro y del cual fué víctima un hijo del Alcalde de un pueblo de la isla, acto del que se hizo eco la Prensa.

El expediente demuestra que no hubo tal acto inhumano. Refiriéndose a éste, *El Eco del Magisterio Canario* publica un comunicado firmado por el Alcalde, el Juez municipal, el Párroco y personas significadas, en el que se dice: «Enterados, como lo estamos, y a fuer de ser verídicos, de que se trata de una acusación falsa y gratuita, la que de no ser desvirtuada en lo posible dejaría ante la pública opinión en tan mal concepto al digno funcionario de que se trata; con toda imparcialidad y entereza hacemos público, también por este medio de la Prensa, nuestra más enérgica protesta contra el autor de semejante e incalificable acusación, para que asimismo, y como solemne mentís, llegue ésta también a conocimiento de sus superiores jerárquicos.»

En el expediente han depuesto la Inspección de Primera enseñanza de Las Palmas y la Inspección de Primera enseñanza de Canarias, zona de Tenerife.

—Se han tramitado diferentes peticiones de billetes de caridad, que han sido concedidos por las respectivas Juntas.

—El auxiliar especial D. *José de Gumucio* (carnet núm. 411), realizó el acto protector siguiente: poner en conocimiento de la Secretaría general el estado de abandono en que se hallaba un matrimonio con varios hijos.

La Secretaría general ha oficiado a la Junta provincial para que proceda al socorro conveniente.

Ayuntamiento de Madrid

LECTURAS

Libros, revistas, periódicos.

Publicaciones de la revista Cultura e Higiene.—Divulgaciones higiénico-culturales.—Gijón.—Imprenta La Fe, Carmen, 9.

El benemérito fundador y propietario de la revista *Cultura e higiene*, que se publica en Gijón, Sr. García Alesón, ha dado a luz un interesante libro en el cual expone el importante programa de su obra de cultura, añadiendo decálogos humanos, morales, higiénicos, culturales, educativos, agrarios y económicos, que por su brevedad son fácilmente aprendidos, difundiéndose así las ideas utilísimas que con tienen entre la masa popular.

Merece tan constante labor todo género de alientos para que no desmaye en sus propósitos nobles y altruistas.

Revista Quincenal.—Barcelona.

Esta importante publicación continúa la encuesta inaugurada acerca de España y la Sociedad de las naciones, en la cual han dado su opinión personalidades distinguidas de todos los partidos, y, además, escritores y hombres de ciencia de reconocido mérito, que forman parte de la escogida colaboración de dicha revista.

Charlas femeninas.—Veraneos infantiles, por María de Echarri.—*La Acción*, 2 Mayo.

Aplaude la articulista la acción benéfica del Comité Femenino de Higiene popular que ha organizado colonias infantiles al Sanatorío de Chipiona, y para que se pueda ampliar el número de colonos, María de Echarri solicita de «cada mamá rica que lea *La Acción* y lea esta «charla» que envíe algo a nombre de cada uno o de todos sus hiios.

Lo que hicierais por uno de esos pequeñuelos, es como si lo hicierais por Mí..., dijo el Señor».

La ciudad de Dios, 20 Abril.

En la Revista agustiniana, y en su Sección bibliográfica, al tratar B. R. de «Educación cívica», del P. Ruiz Amado, escribe estas palabras, que nos es grato reproducir.

Ayuntamiento de Madrid

«La educación cívica es una necesidad y afirmar en los buenos la conciencia de sus deberes de ciudadanía va considerada la nueva obra del P. Ruiz Amado, de lectura sumamente interesante por la actualidad de los temas que se desarrollan en todas sus páginas. Los medios de formar opinión sana y verdadera de los ciudadanos son la enseñanza popular y la propaganda de los buenos principios, oral, escrita y gráfica. La voluntad popular ha de manifestarse mediante el sufragio, pero, además, y puesto que el voto es un acto transitorio, la voluntad del ciudadaoo debe revestirse de las virtudes cívicas, así en el orden individual como en el público, cultivando los sentimientos de ciudadanía por la palabra y la acción y procurando hacer sentir en todas partes el estímulo confortante del ejemplo.»

Boletín del Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas.—Enero-Mayo.

Inserta el magnífico trabajo de D.ª Concepción Arenal titulado «La madre del niño abandonado», publicado en el número de Enero del presente año en PRO INFANTIA. Es un indudable acierto del *Boletín de la Trata de Blancas* el recoger la luminosa e interesante producción de la insigne pensadora.

Rasgos de España.—El día de la Flor de Oro, por J. Ortega Munilla.—*A B C*, 15 Junio.

El trabajo periodístico del gran escritor es un canto a la Fiesta de la Flor, en la cual «Veréis salir de sus casas millares de mujeres. pobres y ricas, elegante o humildemente ataviadas, todas ellas cubiertas de un manto sin color ni pliegues, que es el nimbo de la santidad generosa... Veréis el asalto de las manos puras a los pechos varoniles, y la elocuencia de las que sólo saben decir NO para arrancar a los distraídos, a los tacaños, a los olvidadizos del alto deber, unas monedas.»

Al final del artículo escribe Ortega Munilla estas bellas frases:

«¿No habéis oído el aviso celeste...? Un sabio español ha descubierto una estrella... Acaso no es estrella lo que el telescopio de Roso de Luna ha encontrado en el misterio cerúleo .. Es, sin duda, un disco de oro que Dios envía para el caudal de los tuberculosos.»

Para la reconstitución nacional.—Es indispensable redimir al maestro.—El Imparcial, 22 Junio.

Abogando el popular diario por el mejoramiento de los maestros, escribe estas palabras, ensalzando la labor del maestro: «Preparar al ciudadano a las funciones que le están reservadas; hacer una por una las unidades cuya suma forman los millones de población; crear los hábitos de trabajo, la costumbre de la higiene, los cimientos cultura-

Ayuntamiento de Madrid

les que luego han de servir para perfeccionar la agricultura, las artes, las industrias, las ciencias; todo eso es obra del maestro de escuela, que pone la primera piedra al magno edificio cada vez que con su mano coge la manita del niño y guía los pequeños dedos para trazar el nombre de España cada vez que le muestra el contorno de la Patria y le dice que por aquel pedazo de tierra tiene que hacerse hombre y trabajar y morir si se la ofende.»

Acción femenina.—Revista publicada por el Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay.—Montevideo.—Abril.

El Consejo Nacional de Mujeres tiene por objeto establecer lazos de solidaridad entre todas las mujeres y Asociaciones que se ocupan del adelanto social, intelectual, moral, económico y jurídico de la mujer. Es independiente de toda agrupación política y religiosa. La Revista que publica es de amena y varia lectura que la hace muy recomendable.

Boletín de la protectora de niños, pájaros y plantas.

Esta Revista, que se publica en Belgrano, tiene por lemas de su actuación cultural; «Ama. respeta y ayuda a los niños, hombres o mujeres, son la Patria y la Humanidad de mañana.»

«Cuida y protege árboles, plantas y pájaros, son nuestros amigos y auxiliares.» «No demos limosna a los niños, sino ayuda o trabajo y remuneración. Aplicando esa fórmula, los japoneses han suprimido la mendicidad.»

Crónica.—Ciegos perseguidos.—La intención piadosa, por Antonio Zozaya. *El Liberal*, 26 Junio.

Pide el Sr. Zozaya un trato de excepción para la represión de la mendicidad de los ciegos. «Todavía—dice—no se ha conseguido que, ppr falta de ayuda de los Poderes públicos, puedan dejar los ciegos de pedir limosna, como ya les aconsejaba, hace varios siglos, nuestro inmortal y glorioso doctor Juan Luis Vives. Comunicación con los Patronatos y protección de las autoridades para ejercer pequeñas industrias.

De *Sordomudos.—A los maestros españoles*, por Mariano Gutiérrez.—*Sordomudos, ciegos y anormales*, 14 Abril.

Sin temor a una rectificación puede afirmarse que el número de sordomudos excede de 14.000 y muy pocos son los que reciben educación en los colegios oficiales o particulares, debiendo todos por humanidad coadyuvar a esta obra redentora. La Junta directiva de la Asociación Nacional de Profesores de Sordomudos, Ciegos y Anormales trabaja con el mayor entusiasmo cerca de los Poderes públicos

Ayuntamiento de Madrid

para conseguir la creación de cplegios especiales de esta clase de enseñanzas en todas las provínciasde España, cumpliendo lo dispuesto en la ley Moyano de 1857. El sordomudo es un gran obrero y por la falta del oído no se distrae, es activo e inteligente, y si a estas cualidades se agrega el don de la palabra, entonces se habrá conseguido el triunfo apetecido, poniéndole en comunicación con la sociedad en general.

Eso necesitan los ciegos y el instinto de humanidad.»

¡Pobres niños!, por Pío Brezosa Tablares.—*Archivos de Ginecopatía, Obstetricia y Pediatría*.—25 Mayo.

De lirismo puro puede calificarse la frase de Elena Key al decir que la época presente es el siglo de los niños. De explotación miserable, más bien pudiera decirse. En España la corrupción de menores es escandalosa. Suman el 10 por 100 de todos los delitos vistos en los Tribunales de Justicia. Cada año mueren miles de niños, los nacidos muertos se calculan en 17.000. En esta nación de fanatismos todo se cohonesta con la manida frase de «angelitos al Cielo».

Las inclusas, por Eduardo Navarro Salvador.—*El Correo Español*, 21 Junio.

Nuestro colaborador D. Eduardo Navarro Salvador, con ocasión de la triste actualidad que ha constituído cuanto tiene relación con las Inclusas, publica un trabajo estadístico muy notable, como todos los snyos. En 1915 las 43 Inclusas informadoras tenían, en 1.° de Enero, cerca de 14.500 niños de ambos sexos, y Madrid cuatro veces más de población que Barcelona. Agregando las entradas pasan aquéllos de 20.000, y los de Madrid de 3.000, cifra casi doble que la barcelonesa. En 1916 hay pocas variaciones, y prepondera un poco el sexo femenino.

El Sr. Navarro Salvador pide la ayuda de todos para que sea verdad la leyenda del frontispicio de la Inclusa, que dice:

Abandonado por mis padres,
la caridad me recoge.

Femeninas. Aprovechando la última campanada, por Magda Donato.—*El Imparcial*, 30 Junio.

Tiene hasta razón «Magda Donato» al decir que este es el país de las campanadas; aquí no se pueden hacer las cosas más que a grandes golpes.

Aprovechando el ambiente favorable a cuanto se relaciona con la infancia, la distinguida escritora habla de su visita a una Casa-cuna y de la desfavorable impresión que le produjo en cuanto a su funcionamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Señores que componen el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

PRESIDENTE.—*El Ministro de la Gobernación,* Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas.

VICEPRESIDENTE.—*El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad,* Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido Fernández.

SECRETARIO GENERAL.—Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour (*Real Academia de Medicina*).

VICESECRETARIO.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

VOCALES NATOS.—*Obispo de Madrid-Alcalá,* Excmo. Sr. D. Prudencio Melo y Alcalde.—*Gobernador civ. de la Provincia,* Excmo, Sr. D. Luis López Ballesteros.—*Presidente de la Audiencia territorial,* Ilustrísimo Sr. D. José María Ortega Morejón.—*Presidente de la Diputación provincial,* Excmo. Sr. D. Juan Fernández y Rodríguez.—*Inspector general de Sanidad,* Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.

VOCALES ELECTIVOS.—*Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas,* Excmo. Sr. D. Javier Ugarte Pagés.—*Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación,* Excmo. Sr. D. Pablo Martínez Pardo.—*Por la Sociedad Española de Higiene,* Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García. *Por la Junta de Damas de Honor y Mérito,* Excma. Sra. Marquesa Viuda de Hoyos.—*Por la Sociedad Protectora de los niños,* Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.—*Por la Sociedad Económica Matritense,* Excelentísimo Sr. D. José Vignote y Wunderlich.—*Por la Cuna de Jesús,* señor D. Roque Reyes Romero.—*Por el dispensario de niños de pecho,* Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.—*Por el Ateneo de Madrid,* Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas.—*Por el Círculo de la Unión Mercantil,* Sr. D. Emilio Zurano.—*Por el Círculo de la Unión Industrial,* Excmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper.—*Por la Escuela Normal de Maestros,* .....
.....*Por la Escuela Normal de Maestras,* Srta. D.ª María de la Encarnación de la Rigada.—*Por la Cámara de la Propiedad urbana,* Ilmo. Sr. D. Ignacio María Castelain.—*Por la Asociación para el estudio y denfensa de los intereses de la clase obrera,* Sr. D. Javier García Rodrigo.—*Por el Fomento de las Artes,* Sr. D. Ramiro Pérez Liquiñano.—*Por el Centro Instructivo del Obrero,* Sr. D. Luis Lorenzo Martín Corral. *Por la Asociación de la Prensa,* Excmo. Sr. D. Javier Betegón.—*Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos,* Excmo. Sr. don Joaquín Ruiz Jiménez.—*Por el Instituto de Reformas Sociales,* Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

PADRES DE FAMILIA.—Sr. D. Manuel Astudillo.—Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.—MADRES DE FAMILIA.—..... Excma. Sra. Marquesa de Jura Real.

VOCALES OBREROS.—Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.—D. Juan Tejero Díaz.

VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN.—Sr. D. Julio Puyol y Alonso.—Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.—Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.—Ilmo. Sr.. D. Julián Juderías.—Sr. D. Ubaldo Rexach.—Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.—Excmo. Sr Dr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.—Excmo. Sr. Dr. D. Angel Pulido y Fernández.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Luis Heredero y Gómez.—Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca.—Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland.—Excmo. Sr. D. Avelino Montero Villegas.—Excelentísimo Sr. D. Fernando Soldevilla.

Secretaría general.—JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.—Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour.—OFICIAL 1.º—D. Miguel Gómez-Cano.—OFICIALES.—D. Luis Brun, D. Emilio de Villa-Ceballos, D. Gonzalo Cabezudo y D. Felipe G. Cano.—AUXILIARES.—D. Gonzalo Quintilla, D. Francisco Garcerá, D. Julián Santa Cruz y D.ª Josefa Fernández del Burgo (mecanógrafa).

Ayuntamiento de Madrid

PUBLICACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

Proyecto de Colonias benéficas de trabajo, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva. (Madrid, 1909.) (Agotado.)

Los Concursos de premios del Consejo Superior.—El de 1909 a 1915, Antecedentes, propuestas, informes, etc., reunidos por la Secretaría general y publicados en PRO INFANTIA.

Sesión regia inaugural de la Sociedad Española de Higiene y distribución de premios del Consejo Superior (26 de Enero de 1910.)

PRO INFANTIA. (Tomos I, al XIV.)—6 pesetas el tomo.

Ley de Protección a la Infancia y Reglamento de Puericultura. (Madrid 1910.)

La Acción Social y la Delincuencia infantil belga, por D. Lázaro Lazaro Junquera. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)—2 pesetas.

Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España, por D. Julián Juderías. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

Nuevas orientaciones pedagógicas, por la Srta. M.ª del P. M. M. *(Adsum)*. (Madrid, 1911.)—1 peseta.

Leyes y disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 a 1911. (Madrid, 1912.)—1 peseta.

Orientaciones protectoras.—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián, por el Dr. Tolosa Latour (1913.)—1 peseta.

La crianza del niño en los dos primeros años de su vida, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913.)—1 peseta.

Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud. Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español (Coruña, 1914.)—1 peseta.

Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendacidad (Abril, 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas.)—6 pesetas.—Tomo II (468 páginas.)—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotograbados y plano de centros benéficos de Madrid.—6 pesetas.

Amparo de pobres, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.—2 pesetas.

El problema de la mendicidad.—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.

Tratado del socorro de los pobres, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1781.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.

Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos, por el Dr. B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.

Conferencias de Higiene Infantil, por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—Madrid, 1916.—1 peseta.

La defensa del niño en España, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.

La Madre española, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.

La Anormalidad mental (primera y segunda parte), por el Dr. Jesús Marín Agramunt.—1916.—1 peseta cada una.

La tuberculosis y su profilaxia social. Conferencia del Dr. Angel Pulido.—1916.—1 peseta.

Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores, por D.ª Alicia Pestana.—1917.—1 peseta.

Problemas de la infancia delincuente.—La Criminalidad.—El Tribunal.—El Reformatorio, por D. Julián Juderías.—1917.—1 peseta.

Al margen del hogar.—Nociones de Puericultura. Obra premiada en el sexto Concurso, por D. Rafael García-Duarte Salcedo.—1917.—1 peseta.

El problema de la natalidad y la despoblación, por Carlos Richet.—1917.—1 peseta.

Para ser felices. Consejos a los niños.—Premiado en el curso de 1917, por María Mexía y Bechet.—1917.—1 peseta.

MADRID.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 3.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid